- - - ACTA DE SESIÓN NUMERO QUINCE (15) EXTRAORDINARIA.- En la Ciudad de Guaymas, Sonora, siendo las Diecinueve Horas del día Nueve de Febrero de Dos Mil Diez, se reunió el H. Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para celebrar Sesión Extraordinaria, con fundamento en los Artículos 50, 51, 52, 54 y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 32, 34, 35, 37, 38 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, en el recinto oficial, bajo el siguiente orden del día: - - -

Enero de Dos Mil Diez, en uso de la voz el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ comentó: “En relación a este punto, y para dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 41 y 81 Fracción VII del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guaymas, solicito a este cuerpo colegiado, la dispensa de la lectura del Acta de Sesión Numero Catorce Ordinaria, de fecha Veintiocho de Enero de Dos Mil Diez, de la cual se entregó un ejemplar en fotocopia. - - -

I.- Planear, organizar, coordinar y aplicar, el Sistema Administrativo Interno de Control y Evaluación Gubernamental:

De conformidad con el artículo 223 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 147 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guaymas y Capítulo III del Reglamento de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Municipio de Guaymas; con fecha tres de Noviembre del dos mil nueve, a instancia de Oficialía Mayor, se participó en la integración del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para la Administración Pública Municipal 2009 – 2012. Asimismo, el día veinticuatro de diciembre del mismo año, se llevó a cabo la primera reunión extraordinaria para el análisis de la propuesta de elaboración del Sistema de Control y Seguimiento de la Obra Pública Municipal para la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología.

Mediante oficios OC-727/2009 a Oficialía Mayor, se recomendó que los vehículos oficiales asignados a todas y cada una de las dependencias cuenten con el logotipo y eslogan oficial, buscar un lugar adecuado para estacionamiento exclusivo que sirva para resguardar las unidades oficiales y con respecto a los recursos humanos, que todo el personal que labora para el ayuntamiento porte gafete de identificación oficial.

En oficio OC-1007/2009 a la Dirección de Egresos y Contabilidad, se emitió recomendación con la finalidad de realizar las acciones necesarias para la recuperación de los importes de los rubros Gastos por Comprobar del Fondo Fijo de Caja Chica, o en su defecto la devolución de los mismos, antes del cierre del ejercicio 2009.

Derivado de las disposiciones emitidas por la Dirección de Recursos Humanos, relacionada con establecer un horario de trabajo y la obligatoriedad de checar la asistencia de todos los empleados del Ayuntamiento. Se solicito dejar sin efecto alguno tal disposición para los titulares de las distintas dependencias o entidades de la administración pública municipal; quienes deben atender las necesidades públicas en forma continua y permanente a través del ejercicio de sus atribuciones, y que por lo tanto su actuar se desempeña basado en períodos, es decir, por semana, mes o años según sea el desarrollo de su encomienda, a través del nombramiento correspondiente.

Derivado de los resultados obtenidos en auditoría a la nómina semana del 16 al 22 de septiembre de 2009, se recomendó a la Dirección de Recursos Humanos, realizar previo a la elaboración del proyecto de presupuesto de egresos 2010, reunión con titulares de dependencia y entidades a fin de analizar y evaluar las compensaciones fijas al personal.

En oficio número OC-794/2009 a la Dirección de Seguridad Pública Municipal, se solicitó realizar lo conducente con la autoridad competente, a afecto de no continuar con la problemática relacionada con las personas que son retenidas en las instalaciones de la comandancia por la presunta comisión de un delito y que por lo tanto son puestas a disposición del Agente del Ministerio Público, Común o Federal, y que permanecen por mucho más tiempo del permitido por la ley; por lo que se recomienda llevar a cabo las gestiones necesarias ante las autoridades correspondientes a fin de no ser partícipe en la violación a los derechos fundamentales de las personas detenidas, y evitar menoscabo en la integridad física de las mismas; pudiendo resultar de la inobservancia a las normas que rigen la detención o libertad de las personas, una responsabilidad como servidor público.

En seguimiento al compromiso establecido para el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, derivado de la sesión extraordinaria de cabildo número catorce, celebrada el día diez de enero del año dos mil siete, durante la administración municipal anterior; punto número seis de la misma, así como la cláusula décima sexta del contrato administrativo para la concesión del servicio de recolección y traslado de basura, celebrado el quince de diciembre del año dos mil seis; para efectos de **inspeccionar, supervisar y verificar los servicios de recolección y traslado de basura; a partir del presente trimestre** se dio continuidad a los trabajos de supervisión y sondeo ciudadano a fin de inspeccionar, supervisar y verificar, si el servicio se está realizando de acuerdo a los términos pactados en el contrato, sobre todo en cuanto a la eficiencia y calidad. Durante el presente trimestre se realizaron tres supervisiones en las siguientes rutas:

1. Mediante oficio número OC-734/2009 de fecha 07 de Octubre de 2009, se emitieron los resultados de la supervisión del servicio de recolección de basura, con la finalidad de evaluar el desempeño de los trabajadores mediante inspección ocular y sondeo de opinión ciudadana a

través de la aplicación de entrevistas. El área supervisada correspondió a la ruta que comprende la Colonia Fátima.

2. Oficio número OC-854/2009 de fecha 29 de Octubre de 2009, con la información de los resultados derivados de la supervisión realizada en la ruta que comprende las colonias Independencia, Mirador, Adolfo López Mateos y Playitas.

3. Oficio número OC-951/2009 de fecha 24 de Noviembre de 2009, con la información de los resultados obtenidos en la ruta que comprende las colonias Ampliación Independencia, Centinela, Misión del Sol, Tetabiate, 13 de Julio y Sahuaripa.

Asimismo, se solicito a la empresa Recolectora de Desechos y Residuos King Kong, S.A. de C.V., proporcionar la información más actualizada referente a las rutas de recolección y localización de contenedores, las características, capacidad y cantidad de equipo de transporte asignado para cubrir el servicio contratado por el Ayuntamiento, así como el equipo de transporte asignado al servicio comercial. Finalmente, se verifico la asignación de un trabajador de la Administración Pública Municipal en el área de pesado de camiones.

II.- Analizar y verificar el ejercicio del gasto público municipal y su congruencia con el Presupuesto de Egresos:

En cumplimiento a la presente fracción, se realizó auditoría financiera número OCA-81/2009, con la finalidad de realizar el seguimiento del gasto presupuestal del período comprendido del 01 de Enero al 30 de Septiembre del 2009; informando al titular de Tesorería Municipal y al Director de Egresos y Contabilidad los resultados obtenidos durante la verificación.

III.-Comprobar el cumplimiento, por parte de las dependencias y entidades paramunicipales, de las obligaciones derivadas de las disposiciones en materia de planeación, presupuestación, ingresos, financiamientos, inversión, deuda, patrimonio, fondos y valores de la propiedad o al cuidado del Ayuntamiento:

De conformidad a la recomendación emitida por el Departamento de Auditoría Interna Gubernamental, durante el presente trimestre la Comisaría Municipal de San Carlos, remitió para su análisis, copias de los recibos oficiales de ingresos y reporte de ingresos del mes de Septiembre, Octubre y Noviembre de 2009. De la misma forma la Dirección de Ingresos, remitió copia del informe de recaudación del impuesto del 2 por ciento sobre el servicio de hospedaje de los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre de 2009.

Durante el presente trimestre, se realizaron cinco arqueos de fondo fijo de caja chica a las siguientes dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal: Sistema DIF Guaymas, Promotora e Inmobiliaria de Guaymas, Administración Costera Integral Sustentable de Guaymas, Centro de Atención de Desarrollo Infantil y Oficialía Mayor; obteniendo resultados satisfactorios.

De conformidad al requerimiento de la Dirección de Contabilidad y Egresos, se realizó el proyecto del Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2010 del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

IV.- Verificar el cumplimiento de los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo, el programa operativo anual y sus programas:

Con la finalidad de verificar el respaldo documental del avance del programa de objetivos y metas del 3er. Trimestre de 2009; se realizó auditoría número OCA82/2009 a la Dirección de Ecología y Medio Ambiente, auditoría OCA-83/2009 a la Dirección de Desarrollo Social y auditoría OCA-85/2009 a la oficina de Cabildo; los resultados obtenidos se informaron con oportunidad a los titulares de las dependencias para su seguimiento.

V.- Verificar y comprobar directamente, que las dependencias y entidades paramunicipales cumplan, en su caso, con las normas y disposiciones en materia de: sistemas de registro y contabilidad, contratación y pago de personal, contratación de servicios, obra pública, control, adquisiciones, arrendamientos, conservación, uso, destino, afectación, enajenación y baja de bienes muebles e inmuebles, concesiones, almacenes y demás activos y recursos materiales de la administración pública municipal:

Mediante oficio número OC-866/2009 de fecha 05 de Noviembre del 2009, se solicito al Tesorero Municipal, realizar en forma conjunta con la Dirección de Recursos Humanos, las acciones necesarias para efectuar correctamente las retenciones del impuesto sobre la renta y subsidio al empleo, a los trabajadores que integran la nómina del ayuntamiento, para así evitar observaciones al respecto por parte del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF).

Derivados de los trabajos de supervisión a la obra pública municipal, se observó incumplimiento en los tiempos de ejecución de algunas obras autorizadas en el municipio; por lo anterior se requirió mediante oficios OC-885/2009 y OC-1018/2009 a la Dirección de Obras Públicas realizar la justificación correspondiente.

Durante el presente trimestre, el área de Auditoría Técnica de Obras, realizó verificaciones físicas a las siguientes veinte obras públicas: Pavimentación calle 23 en Colonia Mirador, Boulevard Bacatete de carretera Playitas a Boulevard Cajeme, Pavimentación calle paralelo carretera internacional en Colonia Fátima, Pavimentación avenida V entre calle Carrillo Marcor y Alvarado en Colonia Fátima, Pavimentación en circuito de Colonia Popular, Construcción de circuito vial Las Plazas – Loma Dorada, Construcción de muro de contención en avenida VI final en Colonia San Vicente (Cien Casas), Construcción del paseo del mar y regeneración urbana en sector Centro – Punta Arena, Pavimentación de calle 1ra. en Colonia Popular, Ampliación de red de drenaje en sector preparatoria en Vicam, Ampliación de red de drenaje sector escuela en Vicam, Ampliación de red de drenaje sector centro en Vicam, Ampliación de red de drenaje calle Severiano Puerta en Vicam, Rehabilitación de alumbrado público y cancha en plaza municipal de Vicam, Pavimentación de avenida XVI en Colonia Fátima, Parque recreativo Las Torres, Parque recreativo Centinela, Parque recreativo Linda Vista, Pavimentación calle Secundaria Técnica No. 59 en Colonia Fátima y Pavimentación en calle Waskin en Colonia Fátima.

Se asistió a nueve actos de licitación de obra pública municipal de las siguientes obras: Pavimentación Avenida V, entre Calles Carrillo Marcor y Alvarado en Colonia Fátima; Pavimentación en Circuito Colonia Popular; Pavimentación Calle 1ra. Colonia Popular; Ampliación de Red de Drenaje Sector Preparatoria Vicam; Pavimentación de Avenida XVI Colonia Fátima; Parque Recreativo Linda Vista en Guaymas Sonora; Parque Recreativo Las Torres (Sección B) y Parque Recreativo Colonia Centinela.

Además, se realizó la supervisión documental de cinco expedientes técnicos de las siguientes obras: Pavimentación de Calle Primera en Colonia Popular, Rehabilitación de Red de Agua Calle Quinta en Colonia Fátima, Pavimentación en Calle Quinta en Colonia Fátima, Construcción de Boulevard San Germán Tramo Aeropuerto – Glorieta, y Construcción de Vialidad de Acceso a Santa Clara.

El soporte documental de dichas auditorías de obras se encuentra físicamente en las oficinas que ocupa éste Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, en Palacio Municipal para su consulta, así como las observaciones detectadas a consecuencia de las mismas.

VI.- Realizar auditorias a las dependencias y entidades paramunicipales, para promover la eficiencia en sus operaciones y comprobar el cumplimiento de los objetivos contenidos en sus programas:

Durante el presente trimestre se realizaron las siguientes auditorías:

- Auditoría número OCA-73/2009 de revisión de ingresos del período comprendido del 01 de Julio al 30 de Septiembre de 2009 a Comisaría Municipal de San Carlos.

- Auditoría número OCA-78/2009 a la Dirección de Recursos Humanos, con la finalidad de verificar la afiliación al servicio médico del personal del Ayuntamiento.

- Auditoría número OCA-70/2009 a la Dirección de Recursos Humanos, para revisión de la nómina semanal del 16 al 22 de Septiembre del 2009.

- Auditoría número OCA-71/2009 de revisión de ingresos del período del 01 de Julio al 30 de Septiembre de 2009 a la Dirección de Ingresos de Tesorería Municipal.

- Auditoría financiera número OCA-72/2009 del período comprendido del 01 de Julio al 30 de Septiembre de 2009 a la Dirección de Egresos y Contabilidad.

- Auditoría financiera número OCA-84/2009 del período del 01 de Julio al 31 de Octubre de 2009 al Sistema DIF Guaymas.

- Auditoría financiera número OCA-86/2009 del período del 01 de Julio al 30 de Noviembre de 2009 a Promotora Inmobiliaria de Guaymas.

- Auditoría número OCA-87/2009 de seguimiento a observaciones de la auditoría número OCA-78/2009 a la Dirección de Recursos Humanos.

El soporte documental de dichas Auditorías se encuentra físicamente en las oficinas que ocupa éste Órgano de Control en Palacio Municipal para su consulta, así como las observaciones detectadas a consecuencia de las mismas.

VII.- Designar a los auditores externos de las entidades paramunicipales, normar su actividad y contratar sus servicios con cargo al presupuesto de dichas entidades.

Durante el desarrollo del presente trimestre, no se designaron auditores externos para las entidades paramunicipales por parte del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

VIII.- Designar en las entidades paramunicipales a los comisarios públicos:

Durante el presente trimestre se designaron a los Comisarios Públicos, para las siguientes entidades paramunicipales:

- En atención a las facultades establecidas por el numeral 96 fracción VIII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, en relación con el artículo 21 Capítulo III del acuerdo de creación del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guaymas, Sonora, se designó para Comisario Público del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Guaymas al C.P. Rigoberto Áspera Hernández y en calidad de suplente al C.P. José de Jesús Martínez Rodríguez.

- De conformidad con el numeral 34 de los estatutos de la Sociedad de Participación Municipal Mayoritaria, Administración Costera Integral Sustentable de Guaymas, S.A. de C.V., se designó Comisario Público a la C. Edith Nájera Solís.

- De conformidad con el decreto de creación del organismo público descentralizado, Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, artículo 4 fracción VI, se designó Comisario Público al Ing. Juan Carlos Medina Cruz.

- Con fundamento al acuerdo de creación de la Promotora Inmobiliaria de Guaymas, en su artículo 12, capitulo III, se designó Comisario Público a la Lic. Alma Beatriz Espinoza Campos.

- Por último, se designó a la C. Lic. Rosa Gabriela Osuna García Comisario Público del Instituto de Festividades de Guaymas y al C. Lic. Mario Ignacio Padilla Badillo Comisario Público del Centro Histórico y Turístico de Guaymas, Sonora.

Lo anterior con el fin de cumplir con la supervisión, control y evaluación de las operaciones que realicen las entidades que integran la administración pública paramunicipal, contando con una mejor apertura y visión a través de las funciones propias del Comisario Público; en el entendido que toda designación anterior a la presente quedara sin efecto legal alguno.

IX.- De conformidad con la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los municipios, llevar el registro de la situación patrimonial de las personas que a continuación se mencionan:
a) Todos los miembros del Ayuntamiento

b) En la administración pública directa municipal: El Secretario del Ayuntamiento, el Oficial Mayor, el Tesorero Municipal, el titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, el contador, cajeros, recaudadores e inspectores; Comisarios y Delegados municipales; jefes, subjefes, directores y subdirectores de dependencias o departamentos; alcaldes y personal de vigilancia de las cárceles municipales; secretario particular y ayudantes del Presidente Municipal y todos los miembros de los servicios policíacos y de tránsito; jefe del departamento de bomberos, cuando dependa del Ayuntamiento; así como toda persona que ejecute funciones relativas al resguardo de bienes que integren el patrimonio municipal; y

c) En las empresas de participación mayoritarias, sociedades y asociaciones asimiladas a éstas y fideicomisos públicos y, en general, todo organismo que integre la administración pública paramunicipal: los directores generales, gerentes generales, subdirectores generales, subgerentes generales, directores, subdirectores, gerentes y subgerentes. De la declaración de la situación patrimonial deberá remitirse copia a la Contraloría Estatal y al Instituto Catastral y Registral del Estado. Asimismo, el Ayuntamiento podrá convenir con el Gobierno del Estado para que éste asuma la función señalada en esta fracción, cuando el propio Ayuntamiento no pueda llevar el citado registro.

En cumplimiento a la presente fracción durante el presente trimestre, se turnaron ciento cuarenta y seis copias del formato de la declaración de situación patrimonial a la Dirección General de Responsabilidad y Situación Patrimonial y al Instituto Catastral y Registral del Estado de Sonora.

A través del oficio número OC-992/2009 de fecha 10 Diciembre de 2009, se remitió para su conocimiento a la Dirección de Recursos Humanos, copia de los oficios de inhabilitación de ex servidores públicos del Estado, turnados por la Secretaria de la Contraloría General a través de la Dirección General de Responsabilidades y Situación Patrimonial.

X.- Investigar el desarrollo de la situación patrimonial y comprobar la veracidad de los datos contenidos en la misma conforme a lo previsto en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los municipios.

De conformidad al programa anual de objetivos y metas 2009, la verificación de información de la Declaración de Situación Patrimonial, se realizó durante la actualización anual del mes de Junio del 2009.

XI.- Conocer e investigar los actos u omisiones de los servidores públicos municipales en relación con responsabilidades administrativas, aplicando las sanciones que correspondan en los términos señalados en las leyes y hacer las denuncias ante el Ministerio Público, prestándole a éste, la colaboración que fuere necesaria.

Con respecto a los trabajos de determinación de responsabilidad administrativa de la **Coordinación Jurídica** del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, durante el trimestre, se dio inicio a veinte procedimientos de responsabilidad administrativa y se concluyeron diez procedimientos; asimismo, se emitieron sesenta y dos acuerdos, cincuenta y nueve notificaciones y se realizaron catorce asesorías diversas a la ciudadanía. Al finalizar el trimestre se encuentran en proceso sesenta y nueve expedientes de determinación de responsabilidad administrativa, y un expediente en el Tribunal de lo Contencioso Administrativo.

En la **Dirección de Asuntos Internos**, se realizaron las siguientes actividades:

- Se dio inicio a cuarenta investigaciones para determinar la procedencia de responsabilidad administrativa de personal de Seguridad Pública Municipal, Jueces Calificadores, Secretarios de Acuerdos y Médicos Legistas; asimismo, se concluyeron veinte procedimientos, se dictaron cuatro recomendaciones a la Junta de Honor, Selección y Promoción, se realizaron sesenta y nueve audiencias de ley, treinta y seis constancias y se realizaron noventa y seis notificaciones.

- Se realizaron cincuenta y nueve operativos a efecto de vigilar el buen desempeño de los elementos de Seguridad Pública Municipal, Jueces Calificadores, Médicos Legistas y Secretarios de Acuerdos. Incluyendo la participación del personal en el programa Bienvenido Paisano 2009 y en el operativo Guadalupe-Reyes con rondines de vigilancia y la instalación de un módulo de orientación en el primer cuadro de la ciudad.

- En coordinación con el Subdirector de Seguridad Pública Municipal y titular del Departamento de Tránsito Municipal, se participó en reunión con vecinos de la Colonia Centinela a fin de conocer la problemática del sector y coordinar esfuerzos para su solución.

- A instancia de la Dirección de Asuntos Internos, se solicitó la reinstalación de las cámaras de seguridad en el área de detención de la Comandancia Norte de Seguridad Pública Municipal.

- Asimismo, se emitieron observaciones con respecto al diagnostico del Médico Legista para determinar el estado de embriaguez de una persona; solicitando adquirir alcoholímetros con la finalidad de dar más certeza legal al diagnóstico.

Al finalizar el trimestre, en la Dirección de Asuntos Internos, se encuentran en proceso ciento diez expedientes de determinación de responsabilidad administrativa.

XII.- Vigilar el registro e inventario de los bienes muebles e inmuebles del Municipio;

A solicitud de Secretaria del Ayuntamiento, personal del Departamento de Auditoría Interna Gubernamental, participó en la verificación de baja de bienes muebles asignados a Secretaria del Ayuntamiento.

En atención a solicitud de Oficialía Mayor, se envío oficio OC-860/2009, señalando dudas y aportaciones referentes al manejo y control de bienes, asimismo, se informo la designación del enlace para asuntos relacionados a inventario.

A petición de Oficialía Mayor, personal del Departamento de Auditoría Interna Gubernamental, participó en la inspección física a bodega de Oficialía Mayor, con la finalidad de constatar las condiciones de los bienes fuera de servicio y archivo muerto depositado en esta instalación.

En apoyo a la Dirección de Servicios Públicos Municipales, se participó en la toma de inventario y verificación del estado físico del inmueble y de bienes en resguardo.

XIII.- Elaborar para la formulación de los lineamientos generales y los manuales de organización y procedimientos al que habrán de sujetarse las dependencias y entidades municipales, los cuales deberán ser aprobados por el Ayuntamiento:

De conformidad a las facultades del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental y a los requerimientos del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF); durante el presente trimestre se realizó el proyecto de Lineamientos Generales para la Elaboración de los Manuales de Organización de la Administración Pública Municipal, mismos que al finalizar el trimestre se encontraban en proceso de autorización.

Los Lineamientos Generales para la Elaboración de Manuales de Procedimientos de la Administración Pública Municipal y el Manual de Organización del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, fueron autorizados durante la administración anterior y en calidad de proyecto se encuentra el Manual de Procedimiento del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

XIV.- Establecer y operar un sistema de quejas, denuncias y sugerencias;

En la aplicación del programa **Buzón Ciudadano**, cuyo objetivo es crear un canal de comunicación entre la ciudadanía y el Gobierno Municipal, para expresar sus opiniones, comentarios, sugerencias, denuncias o cualquier aportación con un sentido de responsabilidad social y con la finalidad de alcanzar un nivel de excelencia en la implementación de políticas públicas y en el desempeño del servicio público municipal. Durante el presente trimestre, se realizó la instalación de diecinueve buzones, se implementaron siete revisiones y se recogieron ciento catorce boletas de participación ciudadana con información de noventa y cuatro evaluaciones de calidad y desempeño.

En la Dirección de Atención Ciudadana se recibieron un total de mil cuatrocientos ochenta y seis peticiones ciudadanas; mismas que se canalizaron a la dependencia correspondiente para su atención y se monitorearon para su seguimiento un total de mil sesenta y ocho peticiones.

A partir de la entrada de la Administración Municipal 2009-2012, el programa Brigada 072, se sustituyó por el Programa **¡Que Suene Fuerte! Tu Colonia**, programa orientado a la participación directa del Presidente Municipal Ing. César Adrián Lizárraga Hernández y funcionarios de las dependencias del H. Ayuntamiento, en los diferentes sectores de la comunidad con el fin atender las necesidades y peticiones de la ciudadanía.

En la aplicación del presente programa se realizaron nueve eventos en los siguientes sectores: San José de Guaymas, Fraccionamiento Las Palmas, Colonia Fátima, Sector Ranchito San Carlos, Colonia Independencia, Colonia El Rastro, Colonia Punta Arena, Colonia Ampliación Burócrata y Colonia Loma Linda.

XV.- Coordinar el proceso de entrega-recepción de las dependencias y entidades de la administración pública municipal;

Durante el presente trimestre se realizaron las siguientes actividades del Programa de Entrega y Recepción de la Administración Pública Municipal:

A solicitud de la Comisión Especial Plural de Entrega – Recepción, Oficialía Mayor y Presidencia Municipal; se remitió informe detallado del resultado de la revisión realizada a los bienes recibido en el proceso de entrega recepción del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, señalando entre otros puntos, que la información más relevante es la que se refiere a las observaciones pendientes de solventar del H. Ayuntamiento de Guaymas ante el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, Secretaría de la Contraloría General del Estado y ante la Auditoría Superior de la Federación.

A solicitud de la Dirección de Recursos Humanos, se realizó evaluación y revisión exhaustiva del desempeño personalizado de todos y cada uno de los empleados adscritos al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, así como de las tareas y funciones asignadas a cada uno.

Se solicitó a la Dirección Jurídica la relación de expediente ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo; a Oficialía Mayor copia de los contratos celebrados por el H. Ayuntamiento de Guaymas y a la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología la relación de obras contratadas en cualquier modalidad durante el ejercicio 2007 - 2009.

A solicitud de los titulares de dependencia, personal del Departamento de Auditoría Interna, participo en la supervisión y levantamiento de acta de entrega y recepción del Archivo Histórico del Municipio de Guaymas, Juzgado Calificador de Denuncias, Auditorio Cívico Municipal, Departamento de Personal de la Dirección de Seguridad Pública Municipal y Comisaría Municipal de San Carlos, asimismo en acta de daños ocasionados por el Huracán Jimena en Biblioteca Pública Municipal.

XVI.- Organizar y coordinar el desarrollo administrativo integral de las dependencias y entidades de la administración pública municipal, a fin de que los recursos humanos, patrimoniales y los procedimientos técnicos de la misma, sean aprovechados y aplicados con criterios de eficiencia, buscando en todo momento la eficacia, descentralización, desconcentración y simplificación administrativa. Para ello, podrá realizar o encomendar las investigaciones, estudios y análisis necesarios sobre estas materias y dictar las disposiciones administrativas que sean necesarias al efecto, tanto para las dependencias como para las entidades de la administración pública municipal;

En el mes de Octubre, se impartió curso de capacitación para servidores públicos municipales denominado “Facultades, Obligaciones y Responsabilidades”. Contando con la asistencia de treinta y dos titulares de dependencia y entidades de la Administración Pública Municipal, y en el mes de Noviembre, se solicitó al Instituto de Transparencia Informativa del Estado de Sonora, la impartición del curso de capacitación “Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora”, contando con la participación de treinta servidores públicos municipales entre Titulares de dependencia y Enlaces Responsables.

En atención a la invitación expedida por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del H. Congreso del Estado, se participó en la Reunión Estatal informativa a municipios el día 16 de Octubre de 2009, en la ciudad de Hermosillo, Sonora. Evento organizado con el propósito de hacer la entrega y dar la explicación del instructivo para la elaboración del proyecto de iniciativa de ley de ingresos y presupuesto de ingresos para el ejerció 2010.

Participación en reunión convocada por la Secretaría de la Contraloría General – Cámara Mexicana de Industria de la Construcción denominado “Curso para la Aplicación de la Normatividad en la Ejecución de la Obra Pública”, el día 29 de Octubre de 2009 en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

En atención a la invitación de la Dirección General de Contraloría Social, se participo en la XIII Reunión Estatal de Contralores Estado – Municipios, los días 29 y 30 de Octubre del 2009, en la ciudad de Hermosillo, Sonora y en la firma del Acuerdo de Coordinación para el Establecimiento y Fortalecimiento de los Sistemas Municipales de Control y Evaluación Gubernamental y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción.

En representación del Ing. César Adrián Lizárraga Hernández, se asistió al seminario “Innovación Gubernamental al día”; organizado por la Secretaria de la Contraloría General del Gobierno del Estado, en coordinación con la revista Política Digital, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

A invitación del Centro Estatal de Desarrollo Municipal del Gobierno del Estado de Sonora, se participó en nuestro municipio, en reunión regional de información para Tesoreros, Contralores, Directores de Obras y responsables de las áreas de planeación, a fin de abordaron las actividades relacionadas con la elaboración de los presupuestos de Egresos Municipales 2010.

En atención a la invitación del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, se participó en la reunión de “Gestión y Fiscalización de los Recursos Federales del Ramo 33 para Municipios” con el objetivo analizar los aspectos más relevantes de la administración, aplicación y fiscalización del fondo para la infraestructura social municipal (FISM) y el Fondo para Fortalecimiento Municipal (FORTAMUN). Evento realizado en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

Participación en reunión convocada por la Secretaría de la Contraloría General del Estado a través del Ing. Reynaldo Enriques Olivares Director General de Seguimiento y Control de obra Pública para tomar acuerdos respecto al proceso de solventación de las observaciones derivadas de la auditoría practicada por la Secretaría de la Función Pública a los programas de recuperación de espacios públicos y de desarrollo turístico.

Participación del personal del Departamento de Auditoría Interna Gubernamental en la “Segunda Jornada de Capacitación en Contabilidad Gubernamental”, organizada por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora. A fin de analizar los avances obtenidos a la fecha de los distintos temas y particularidades contenidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental; evento realizado en la ciudad de Hermosillo, Sonora.

Con el fin de cumplir con el artículo 37 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios para el Estado de Sonora, referente a la participación de los ciudadanos en las diferentes etapas relativas a la licitación, contratación y ejecución de las obras hasta su entrega recepción y operación; se solicitó el apoyo a la Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología, para la formación de Comités de Contraloría Social.

XVII.- Informar trimestralmente al Ayuntamiento de sus actividades;

Con la finalidad de cumplir con la presente fracción, se presentó al Ayuntamiento el informe de trabajo correspondiente al 3er. Trimestre del ejercicio 2009.

Asimismo, se remitió a la Dirección de Contabilidad y Egresos, informe de avance programático de objetivos y metas del tercer trimestre 2009 y a Presidencia Municipal los informes de los meses de Septiembre, Octubre y Noviembre de 2009.

XVIII.- Prestar auxilio a otras autoridades en la materia, en los términos de los convenios y acuerdos correspondientes;

Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del H. Congreso del Estado de Sonora

En oficio OC-984/2009 y OC-985/2009 a la Dirección de Recursos Humanos y Tesorería Municipal, se hizo del conocimiento, que en cuanto a la observación emitida por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del H. Congreso del Estado de Sonora, respecto de las cuenta públicas , que ha surgido año con año por no efectuarse correctamente las retenciones del impuesto sobre la renta a los empleados trabajadores del ayuntamiento, y que por tratarse una contingencia fiscal, la autoridad fiscalizadora recomienda que dicha observación en coordinación con Tesorería

Municipal, se a puesta del conocimiento del Ayuntamiento para efecto de que en una sesión, sea aprobada o reconocida dicha contingencia fiscal y así poder terminar con las observaciones correspondientes.

En atención al estado que guardan las observaciones correspondientes a la Cuenta Pública del Ejercicio 2004 y 2005, que a la fecha no se han podido solventar, se hace de conocimiento en vía de notificación, de los acuerdos dictados con fecha 26 de Agosto de 2009, mediante el cual se decreta NO HA LUGAR a la radicación del procedimiento.

Con la finalidad de reunir el soporte documental solicitado para la solventación de las observaciones de la Cuenta Pública del Ejercicio 2008, se solicito a los titulares de dependencia y entidad, proporcionar las respuestas de las observaciones de la cuenta pública en mención, para ser remitidas al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización.

En oficio OC-834/2009 de fecha 22 de Octubre de 2009, se envió al Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, soporte documental de las observaciones de la Cuenta Pública del Ejercicio 2008 y en oficio OC-983/2009 información complementaria referente a la obra pública municipal.

Asimismo, se dio seguimiento al oficio OFICINA DEL AUDITOR MAYOR/AAM/4177/2009 de fecha 25 de Noviembre de 2009, relativo al requerimiento de faltante de información del segundo y tercer trimestre 2009 del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia.

En apoyo a la Secretaria de la Contraloría General, se realizaron las siguientes actividades:

En el marco del Acuerdo de Coordinación para el Establecimiento y Fortalecimiento de los Sistemas Municipales de Control y Evaluación Gubernamental y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción; se enviaron los informes elaborados por la administración anterior del 2do y 3er. Trimestre de 2009 de la Comisión Permanente de Contralores Estado Municipios.

En atención a la invitación de la Secretaría de la Contraloría General, se participó en el Programa Paisano 2009; instrumentado por el Gobierno Federal en coordinación con Estados y Municipios, mismo que tiene por objeto asegurar un trato digno y conforme a derecho para los mexicanos que ingresan, transitan o salen de nuestro país, a través de la información y difusión sobre el cumplimiento de la obligación y derechos, la protección de su integridad física y patrimonial, la sensibilización y capacitación de servidores públicos y sociedad, así como la atención y seguimiento de quejas y denuncias. En dicho programa se contó con la visita del Lic. Enrique Mendívil Mendoza Director General de Contraloría Social de la Secretaría de la Contraloría General del Estado, quien nos acompañó durante la entrega de información y aplicación de cuestionarios a los paisanos; al finalizar el programa se turnaron a la Secretaría de la Contraloría General doscientos cuestionarios aplicados a los paisanos.

Oficio número OC-837/2009 al Lic. Carlos Tapia Astiazarán, Secretario de la Contraloría General, informando que en cumplimiento al acuerdo realizado el día 19 de Octubre 2009, se envía presupuesto para terminación de obra del contrato Paseo del Mar 2008, justificación técnica de terminación de las obras Paseo del Mar 2008 y Rescate de Espacios Públicos 2008; avances financieros y documentación comprobatoria de los programas APAZU 2007, SECTUR 2008 y Rescate de Espacios Públicos 2008.

Oficio OC-868/2009 al Director de Seguimiento y Control de Obra Pública de la Secretaria de la Contraloría General del Estado, a fin de informar que en atención a las observaciones relativas a; desapego a los lineamientos APAZU 2007 y Programa Rescate de Espacios Públicos, se asume el compromiso de iniciar con las investigaciones necesarias, así como ordenar las auditorias correspondientes, a fin de estar en posibilidades de fincar una presunta responsabilidad administrativa en contra de los servidores públicos que resulten involucrados; de todo lo cual se hará saber en el momento procesal oportuno.

Oficio número OC-873/2009 al Director de Seguimiento y Control de Obra Pública de la Secretaria de la Contraloría General del Estado, remitiendo la información que respalda los acuerdos tomados en reunión realizada en la Secretaría de la Contraloría General del Estado, respecto al soporte de los egresos de las acciones sociales de espacios públicos 2008; tarjeta informativa de la situación financiera de la obra “Paseo del Mar” y justificación de factura del programa APAZU 2007.

En apoyo a la Auditoría Superior de la Federación, se realizaron las siguientes actividades:

Derivado de la ejecución de la auditoría número 796 de la Auditoría Superior de la Federación (ASF) para la revisión denominada Recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal de la Cuenta Pública 2008, se realizaron las siguientes actividades:

En oficio número OC-730/2009 se remitió al Ing. Juventino A. Pineda Pinto Director General de Auditoría a los Recursos Federales en Estados y Municipios, soporte documental tendiente a solventar observaciones derivadas de la revisión y fiscalización al programa de aportaciones para la infraestructura social municipal correspondiente al ejercicio 2008 (FAISM 2008).

Oficio número OC-914/2009, se informa la designación de la C. Lic. Graciela Ivett Guerrero Padrés, Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, como enlace para atender todo lo relacionado con la auditoría 796.

Oficio número OC-1014/2009, Se remite soporte documental y se informa que se han girado los oficios de instrucciones a las dependencias relacionadas con las observaciones de la auditoría número 796 para que realizar las acciones necesarias tendientes a su solventación.

A solicitud de la Dirección General de Auditoría a los Recursos Federales en Estados y Municipios Dirección de Auditoría “E.3”, se participó en la reunión de presentación de resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría 796, en la ciudad de México.

XIX.- Las demás que le señalen las leyes u otros ordenamientos jurídicos:

De conformidad a la Ley de Acceso a la Información Pública del Estado de Sonora y a sus Lineamientos Generales, con respecto a la actualización periódica de la información pública a que se refiere los artículos 14 y 17 de la ley en mención; se realizó la actualización del organigrama, resoluciones del mes de agosto y septiembre 2009, informe del 2do. Trimestre del 2009, informe del mes de agosto y septiembre 2009, cumplimientos de objetivos y metas del 3er. Trimestre 2009, resultados de auditoría, informe trimestral del 3er. Trimestre 2009, informe mensual de Octubre 2009, y resoluciones del mes de octubre 2009.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, quedo ante Ustedes H. Órgano Colegiado de la presente Administración Municipal 2009-2012, a sus órdenes.

Atentamente,

(Rubrica)
Lic. Graciela Ivett Guerrero Padrés
Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental

C.c.p.- Ing. César Adrián Lizárraga Hernández – Presidente Municipal.
C.c.p. - Archivo.

- - - En cumplimiento del **Punto Cuatro del Orden del Día,** asunto referente a propuesta de suscripción de Convenio de Coordinación del Programa de Desayunos escolares entre DIF Sonora y el Ayuntamiento de Guaymas, Sonora correspondiente al año fiscal 2010. En uso de la voz el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ expusó: “Para el desahogo de este punto se les hizo llegar una copia del citado Convenio; y como es de su conocimiento en éste se establece coordinar esfuerzos para la administración y operación del programa de desayunos escolares, cuyo objetivo se orienta a apoyar el mejoramiento del nivel nutricional y contribuir a elevar el aprovechamiento escolar de 11,751 alumnos para el periodo Enero a Diciembre de 2010, que se hallen inscritos en escuelas de educación básica, ubicadas en zonas indígenas, rurales y urbanas marginadas de nuestro Municipio, a través del otorgamiento de desayunos escolares; es oportuno mencionar que los compromisos que se mencionan en el Convenio ya se están cumpliendo por el Gobierno del Estado y el Ayuntamiento, por conducto de DIF-Guaymas, dado a que este tiene vigencia a partir de enero del presente año. El Convenio consta de Siete Cláusulas, en las cuales se definen los compromisos que asumen las partes,

se establecen de manera precisa los recursos económicos con los cuales participa el Ayuntamiento y la forma de enterarlos al Estado, así mismo, le corresponde al Ayuntamiento por conducto de DIF-Guaymas, seleccionar los planteles educativos oficiales que se beneficiarán con el programa, así como asignar el número de desayunos que corresponden a cada escuela participante, en términos de los criterios establecidos en la Cláusula Quinta. Es oportuno aclarar, que las partes en este instrumento son el Gobierno del Estado de Sonora, por conducto de la Secretaría de Hacienda Estatal; el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora y el Ayuntamiento de Guaymas. Por lo expuesto, solicito a este Cuerpo Colegiado, la aprobación del Convenio; así mismo, autorizar al suscrito presidente municipal y secretario del ayuntamiento para la suscripción del mismo, aplicando a partir del primero de enero del año en curso. En base a lo anterior y toda vez que oportunamente se les circuló copia simple del Convenio de coordinación, solicito a este H. Cuerpo Colegiado, se sirva dispensar la lectura del Convenio de referencia." -

- - - En uso de la voz la C. Regidora ARTEMISA LARA OROSCO comento: "En el punto cuarto en el inciso A), donde dice declara DIF Municipal, que es una Unidad Administrativa del Gobierno Municipal de Guaymas, dice aquí Unidad Administrativa, es cada Dependencia del Ayuntamiento, DIF es Organismo Publico Descentralizado del Ayuntamiento de Guaymas." -

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Pleno la dispensa de la lectura del Convenio de Coordinación del Programa de Desayunos escolares entre DIF Sonora y el Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, llegándose al siguiente punto de acuerdo: -

- - - ACUERDO 3.- Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veinte votos a favor la dispensa de la lectura del escrito que contiene Convenio de Coordinación del Programa de Desayunos escolares entre DIF Sonora y el Ayuntamiento de Guaymas, Sonora. -

- - - Una vez aprobada la dispensa de la lectura del documento antes citado, someto a la consideración de este Cuerpo Colegiado, aprobar la suscripción del Convenio antes mencionado, así mismo, autorizar al Suscrito Presidente Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para suscribirlo en los términos expuestos, así como para que dicho Convenio quede inserto en el acta que se levante con motivo de la presente sesión. -

**- - - CONVENIO - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

Que el Director General de DIF en el Estado de Sonora, el C. Lic. John Swanson Moreno, acredita su personalidad con el Nombramiento otorgado por el ejecutivo del estado, el día 13 de Septiembre del 2009, mismo que de acuerdo al articulo 25 de la Ley 35 de Asistencia Social faculta a su Directora General para celebrar convenios y contratos en representación del Organismo.

IV.- Declara el "H. Ayuntamiento", que en el ámbito de su competencia fundamentada en la Ley de Gobierno y Administración Municipal, esta la de conducir la formulación, instrumentación, control y evaluación del Plan Municipal de Desarrollo al que estarán sujetas las funciones y actividades del "H. Ayuntamiento" y la administración pública municipal e inducir y concertar con la representación de los sectores sociales y privado las acciones a realizar durante su ejercicio.

V.- En Sonora, el Programa de Desayunos Escolares se implementó como apoyo del Gobierno del Estado, a la niñez de las zonas urbanas, rurales e indígenas marginadas, en coordinación con los 72 Municipios de la Entidad, que por diversos factores, la población escolar primaria y preescolar no se alimentan en forma adecuada, generando con esto problemas de salud, deserción y reprobación escolar.

Convienen las partes en celebrar el presente convenio sujetándose a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA: Objeto.- "El Gobierno de Estado" y el "H. Ayuntamiento" acuerdan coordinar sus esfuerzos para la administración y operación del programa de desayunos escolares cuyo objetivo se orienta a:

1.- Apoyar el mejoramiento del nivel nutricional y contribuir a elevar el aprovechamiento escolar de 11,751 alumnos para el período Enero a Diciembre 2010, que se encuentran inscritos en las escuelas de educación básica, ubicadas en zonas indígenas, rurales y urbanas marginadas de este municipio a través del otorgamiento de Desayunos Escolares, los cuales son:

GUAYMAS

PERIODO ENERO - DICIEMBRE 2010

	DESAYUNOS FRÍOS	DESAYUNOS CALIENTES		
Primaria :	5,073	4,756		9,829
Preescolar :	1,648	274		1,922
Sub - Total :	6,721	5,030	**Total :**	11,751

SEGUNDA: Aportaciones

Para el logro del objetivo DEL PERIODO ENERO - DICIEMBRE descrito en la cláusula anterior, el "Gobierno del Estado" y el "H. Ayuntamiento" convienen en la aportación Municipal de $1.60 para primaria y $1.30 para preescolar, en la modalidad de frío y caliente. Para los efectos anteriores "El Gobierno del Estado" se compromete a cubrir el importe para complementar el costo total del desayuno, mismo que no será inferior a la aportación municipal.

TERCERA: El "H. Ayuntamiento" con autorización por escrito del cabildo autoriza al "Gobierno del Estado" para que se dispongan durante el año fiscal 2010 de los recursos que les corresponden dentro de las participaciones federales o estatales, o cualquier otro ingreso en los términos legales aplicables, hasta por un monto de: $3,225,825.00 SON:(TRES MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTICINCO PESOS 00/100 M.N.), mismos que para el cumplimiento del presente convenio serán aportados en 12 mensualidades de $268,818.75 SON: (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS 75/100 M.N.)

CUARTA: "El Gobierno del Estado" se compromete a:
1).- Reservar la parte correspondiente a su aportación, dentro de una partida especifica del presupuesto de egresos del estado que se presentara para su aprobación ante el H. Congreso del Estado.

2).- A través del Sistema Para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, llevar a cabo las siguientes funciones:

a).-Con fundamento en las recomendaciones del "Centro de Investigación en Alimentación y Desarrollo, A.C.", vigilará que los alimentos incluidos en cada paquete de desayuno escolar, contengan la combinación de proteínas y vitaminas que permita a los alumnos beneficiados lograr un óptimo desarrollo durante el horario escolar. Así mismo adquirirá por medio de licitación pública nacional, los productos que integran el menú de Desayunos Escolares, de acuerdo a la normatividad para seleccionar a los proveedores con base a la calidad de sus productos, precio y capacidad de producción.

b).-Verificar que el proveedor entregue todos los productos que componen el menú básico de Desayunos escolares directamente a los municipios en tiempo y forma.

c).- Supervisión.- Podrá "El Gobierno del Estado" o quién éste designe, llevar a cabo labores de supervisión en los planteles donde se maneje el Programa, a efecto de verificar el correcto cumplimiento del mismo.

d).-Apoyar al "H. Ayuntamiento" en las labores de orientación de los comités escolares y del personal que opere el programa a nivel municipal, utilizando para ello el programa de orientación continua que tiene implementada esta institución.

e).- Entregar a los Municipios productos con calidad y caducidad adecuada.

f).- Realizar estudios del impacto nutricional con los beneficiarios del programa.

g).- Atender a los operadores del Programa a nivel Municipal en cualquier incidencia que se presente.

h).- Supervisar la elaboración de los Padrones de Beneficiarios.

i).- Informar al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, de padrones, avances e impacto del programa.

QUINTA.- Compromisos del "H. Ayuntamiento".- Con la asesoría del "Gobierno del Estado" seleccionar los planteles educativos oficiales que se beneficiaran con el programa, así como de asignar el número de desayunos que corresponden a cada escuela participante, considerando los siguientes criterios:

I.- Otorgar desayuno al 100% de los alumnos que asistan a escuelas de primarias indígenas.

II.-Beneficiar prioritariamente a la población inscrita en los centros de atención múltiple de educación especial (CAM).

III.- Otorgar prioridad a las escuelas oficiales ubicadas en el área rural y en zonas urbanas marginadas principalmente a niños con mayor riesgo de desnutrición. Una vez definidos los planteles y número de desayunos a otorgar, esto se hará del conocimiento de "Gobierno del Estado".

IV.- Promover la integración de un comité escolar de desayunos en cada plantel educativo beneficiado con este programa el cual estará integrado por padres de familia de los niños beneficiarios y un representante de la escuela como maestro asesor y tendrá la duración del ciclo escolar, quienes deberán comprometerse, a apegarse fielmente al reglamento de Desayunos Escolares y demás reglas que establezca el municipio, Los comités escolares podrán reelegir a sus miembros, a excepción del presidente, quien podría ocupar otros puestos dentro del comité, aprovechando así su experiencia adquirida.

V.- Administrar y operar el Programa de Desayunos Escolares, para lo cual deberán coordinar sus esfuerzos con los comités escolares de desayunos.

VI.- Tramitar ante la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Sonora, permiso por escrito para el acceso a labores de supervisión y asesoría en los planteles de su Municipio. Una vez obtenido dicho permiso deberá hacer llegar una copia del mismo a "Gobierno del Estado".

VII.- Informar a "Gobierno del Estado", lo siguiente:

a).- Las escuelas beneficiadas, su ubicación, el número de desayunos que le corresponden a cada una de ellas y el padrón de beneficiarios, de acuerdo a los formatos que proporcione "Gobierno del Estado".

b).- El nombre de la persona que será responsable de operar el Programa de Desayunos Escolares en el "H. Ayuntamiento".

c).- Contar con un almacén donde deberán concentrarse los Desayunos Escolares a nivel municipal en buen estado.

VIII.- Con la finalidad de apoyar el mejor funcionamiento de este programa y de que se sufraguen los gastos de operación y el enriquecimiento del menú para la compra de frutas y verduras de temporada, se establecerá una cuota máxima diaria de recuperación de $1.00 para primaria y preescolar por Desayuno Escolar en ambas modalidades (Frío y Caliente), que se acordará con el "Dif Municipal", cuyo monto será distribuido por partes iguales: 0.50 Cvs. para el "Dif Municipal", 0.50 Cvs. para la escuela participante, y podrán prescindir de esta cuota, cuando así lo determinen conjuntamente el plantel y el "Dif Municipal".

IX.- Proporcionar a "Gobierno del Estado", el padrón de beneficiarios y actas constitutivas del comité escolar, al inicio del ciclo escolar y cuyos formatos que son los únicos a utilizar, los cuales deberán ser entregados como plazo máximo 31 de Octubre y la segunda entrega de el Padrón de Beneficiarios deberá ser enviada como ultimo día el 31 de Mayo.

X.- El presente convenio de coordinación tendrá vigencia durante el año fiscal 2010, pudiendo revisarse, adicionarse, o modificarse de común acuerdo por las partes durante su vigencia y/o comprometerse si no hay impedimento alguno a su renovación en forma automática.

XI.- Permitir y facilitar a las Autoridades de "Gobierno del Estado", o a quienes esta designe, la supervisión del programa en los planteles y almacenes del municipio.

XII.- Se deberá respetar el Padrón de Beneficiarios, ya que es responsabilidad compartida del Sistema DIF Estatal y Municipal, que el beneficiario reciba durante el ciclo completo el alimento (desayuno) para poder obtener un resultado favorable.
En caso de requerir algún cambio en el padrón, se deberá poner a consideración de "Gobierno del Estado", mediante oficio para evaluar el caso.

XIII.- El producto de dos meses anteriores a el mes corriente que se efectué la supervisión y se encuentre en el almacén municipal, será confiscado por "Gobierno del Estado", levantándose un acta para tal efecto y notificándose a la Dirección de DIF Municipal y al Presidente Municipal mediante oficio.

De esta manera se fomenta la entrega oportuna a las escuelas y se evita la entrega de productos caducos o por caducar. El costo del producto no será reembolsado.

De igual manera "H. Ayuntamiento" efectuara con las escuelas participantes del Programa, a diferencia que esta supervisión se efectuara mensualmente, retirando el producto encontrado del mes anterior, esto con el fin de evitar consumo de producto caduco o en mal estado, impidiendo así la venta del producto sobrante, motivando de esta manera la correcta operación del programa.

XIV.- Es responsabilidad del municipio la verificación del producto recibido, para lo cual firmara y sellara la remisión del proveedor después de cerciorarse de haber recibido en buen estado el producto y en la cantidad adecuada.

XV.- Los proveedores entregaran el producto directa y exclusivamente al Almacén Municipal.

XVI.- Se dará un plazo máximo de 30 días para la devolución del convenio firmado por las autoridades a partir de la fecha de recepción del mismo. De no cumplirse así será objeto de sanción de $500.00 por semana de retraso en la entrega, la cual se descontara directamente y en conjunto con sus aportaciones municipales, en la Secretaria de Hacienda.

XVII.- Se sancionara a escuelas que se sorprendan reincidiendo en la entrega de desayunos en paquetes o de manera inadecuada, con $5.00 por el número de desayunos con que cuente la escuela, dicha cantidad será entregada a "DIF Municipal".

XVIII.- El padrón deberá abarcar el 100% de los desayunos solicitados.

SEXTA.- Es motivo de rescisión del presente convenio, el incumplimiento en las obligaciones contraídas en la cláusula Quinta de este convenio.

SÉPTIMA.- Para la interpretación y cumplimiento del presente convenio y para todo aquello que no este expresamente estipulado en el mismo, las partes renuncian en forma expresa al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderle y se someten a la competencia de los tribunales de la ciudad de Hermosillo, Sonora.

Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal lo firman para constancia y validez en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a 1 de Enero de 2010.

"POR EL GOBIERNO DEL ESTADO"	POR "H. AYUNTAMIENTO"
C. P. ALEJANDRO LÓPEZ CABALLERO	C. ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNANDEZ
SECRETARIO DE HACIENDA	PRESIDENTE MUNICIPAL
LIC. JOHN SWANSON MORENO	C. ING. ALONSO ARRIOLA ESCUTIA
DIRECTOR GENERAL DE DIF SONORA	SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Ayuntamiento las propuestas antes indicadas, llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - -

programa de asistencia alimentaría a sujetos vulnerables durante el periodo del Primero de Enero al 31 de diciembre del 2010, con el propósito de elevar la calidad de vida de los sujetos a beneficiar, como son: mujeres en periodo de lactancia y/o embarazadas en pobreza, adultos mayores en desamparo, personas con alguna incapacidad o en desamparo. En tal Convenio, el Ayuntamiento en coordinación con DIF-Guaymas, asume compromisos entre los cuales esta encargarse de la distribución de las despensas, entregando estas solo a personas en las condiciones ya mencionadas, brindar platicas de nutrición y salud, apegarse a los lineamientos y normatividad indicada por DIF-Sonora, para la operación del programa. Así mismo, se compromete a asignar de la dotación mensual de las despensas otorgadas por DIF-Sonora, un 30% a la población indígena, comprometiéndose autorizar a la Secretaría de Hacienda Estatal para que a solicitud de DIF-Sonora, cubra un descuento de $12.00 pesos por despensa asignada. Expuesto lo anterior, es oportuno indicar que el convenio que se les entrego, se insertará en el Acta de Cabildo respectiva. En base a lo anterior y toda vez que oportunamente se les circuló copia simple del Convenio de participación, solicito a este H. Cuerpo Colegiado, se sirva dispensar la lectura del Convenio de referencia. - - -

B) Manifiesta la Secretaría de Hacienda, que dentro de sus actividades prioritarias señaladas en la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora en el Artículo 24 Inciso c) Fracción III, esta la de autorizar a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, el ejercicio del gasto público asignado a los programas de esta, conforme a la calendarización respectiva.

II.- DECLARA "DIF SONORA":

A) Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Sonora, es un organismo público descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio y que es representado en este acto por su Director General, C. LIC. JOHN SWANSON MORENO, en su carácter de representante legal, quien acredita su personalidad con nombramiento expedido por el Ejecutivo del Estado el 13 de Septiembre de 2009 y que cuenta con facultades para contratar y obligarse conforme a lo dispuesto por el Artículo 25 de la Ley 35 de Asistencia Social, publicada en el Boletín Oficial de Gobierno del Estado el día 16 de junio de 1986, y que uno de los objetivos que persigue es apoyar a familias de escasos recursos económicos del medio rural y urbano en desamparo.
B) Sigue manifestando que con el propósito de cumplir con dicho objetivo se suscribe el presente convenio con los distintos Municipios, en los cuales se capten necesidades según los índices de marginación por falta de recursos económicos, otorgando despensas a los Sistemas DIF Municipales.
C) Que para efectos del presente Convenio tiene su domicilio sito en Blvd. Luis Encinas y Monteverde colonia San Benito, de esta ciudad de Hermosillo, Sonora.

III.- DECLARA "H. AYUNTAMIENTO":
A) Que acorde con los programas de apoyo municipal, es menester del Municipio intervenir a fin de cumplir con los objetivos de asistencia social, integrando dichos programas en acciones conjuntas a favor de los sujetos más vulnerables, con base a lo estipulado en los Artículos 6 Fracción V y 22 Fracción V de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, publicada en el Boletín Oficial del Gobierno bajo el No. 31 Sección I de fecha 15 octubre de 2001.
B) Que comparece a la suscripción del presente acuerdo de voluntades, con base a las facultades que le otorga el Artículo 61 Fracción II Inciso f) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.
C) Que para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio en Blvd. Luis Encinas y Monteverde colonia San Benito, de esta Ciudad de Hermosillo, Sonora.

IV.- DECLARA "DIF MUNICIPAL":
A) Que es una Unidad Administrativa del Gobierno Municipal de GUAYMAS Sonora y que es representada por el **C.** MARISELA GÁLVEZ NAJERA Directora General de DIF Municipal, quien posee facultades para la celebración del presente Convenio.
B) Que de acuerdo a sus objetivos institucionales se encuentra precisamente el de elevar las condiciones de vida de su Municipio y que para tal efecto establece acuerdos de Coordinación con "DIF Sonora" y el "H. AYUNTAMIENTO".
C) Que para los efectos del presente Convenio, señala como su domicilio en Calle 19 y Avenida 16 # 6 Col. Centro, en el Municipio de Guaymas.

Expuesto lo anterior, las partes reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen y manifiestan su conformidad en asumir los derechos y obligaciones que adquieren en la celebración de este convenio con sujeción a las siguientes:

C L A U S U L A S

Primera: Objeto del Convenio:
1.- Establecer las bases y las formas de participación entre el **"H. AYUNTAMIENTO", "DIF MUNICIPAL",** y **"DIF SONORA",** para la distribución de **875** despensas mensuales con productos básicos como parte del Programa de Asistencia Alimentaria a Sujetos Vulnerables durante el período del **1° de enero a 31 de diciembre del año 2010**, con el propósito de elevar la calidad de vida de los sujetos más vulnerables del municipio, tomando como base la selección de sujetos a beneficiar, de acuerdo a lo siguiente:

- Mujeres en período de lactancia y/o embarazo pobres
- Adultos mayores en desamparo
- Personas con alguna discapacidad en desamparo.

Segunda: El "H. AYUNTAMIENTO" y **"DIF MUNICIPAL"** se comprometen a:

1. Distribuir mensualmente las despensas enviadas por **"DIF SONORA",** a los sujetos seleccionados con base a los criterios señalados en la Cláusula anterior, quienes a su vez cubrirán una cuota o pago simbólico máximo de $12.00 por el beneficio obtenido.
2. Otorgar este beneficio sólo a sujetos con un alto índice de necesidad nutricional, dentro de los cuales quedan comprendidos los criterios establecidos en la cláusula primera de este convenio.
3. Autorizar a la Secretaría de Hacienda de **"EL GOBIERNO DEL ESTADO"**, para que a solicitud de **"DIF SONORA"** se cubra un descuento de **$12.00** (Son: Doce Pesos 00/100mn) por despensa asignada, siendo estos **$10,500.00** (Son: Diez mil quinientos pesos 00/100 M.N) mensuales, bastando con ello la solicitud expresa de **"DIF SONORA"** dirigida al C. Secretario de la citada dependencia.
4. Proporcionar a los sujetos beneficiados con el programa, pláticas sobre nutrición y salud, cuya asistencia es obligatoria para recibir el apoyo, en caso de tener tres (3) inasistencias injustificadas, el beneficiario será suspendido del programa. Así mismo promover la implementación de huertos familiares.
5. Apegarse a los lineamientos y normatividad indicadas por **"DIF SONORA"**, para la operación y seguimiento del programa.
6. Enviar a mas tardar el 30 de Noviembre de 2009, el padrón de beneficiarios de los Sujetos Vulnerables a beneficiar, el cual deberá capturarse en el Sistema Nacional de Información de Asistencia Social (SNIAS), o en Archivo de Excel proporcionado por la Dirección de Programas Alimentarios, en caso contrario, se sancionará al Municipio con la suspensión temporal o definitiva del programa.
7. Asignar de la dotación mensual de despensas otorgadas por **"DIF SONORA"**, el 30% para población indígena y el resto para las personas que por sus condiciones de vulnerabilidad sean sujetos de este programa. En caso de no contar con grupos indígenas, distribuir este porcentaje de acuerdo a los criterios señalados en la cláusula primera del presente convenio.

8. En caso de encontrar evidencia de un aumento en la cuota establecida, se sancionará al Municipio infractor con la diferencia que resulte de la cuota acordada en el presente convenio con el aumento impuesto por dicho Municipio, descontándose de sus participaciones el resultado, ya que el objetivo de este programa es contribuir con la dieta y orientación alimentaria que permita disminuir la condición de vulnerabilidad a los beneficiarios de dicho programa.

9. No tener en el almacén del Municipio, despensas que correspondan a dos meses anteriores a los que se está supervisando, de lo contrario, **"DIF SONORA"** procederá a recoger las despensas, en caso de repetirse la situación podrá ser acreedor a la suspensión temporal o definitiva del programa.

10. A entregar con el empaque o envoltura original las despensas a los beneficiarios y a no alterar la presentación de los mismos, tanto del empaque como de los artículos que los contiene.

11. Asimismo, no deberán utilizarse los empaques o envolturas de las despensas, así como de los artículos que esta contiene con fines de reempaque de otros productos, reciclaje o el uso de cualquier otro logotipo diferente al original con fines distintos a los señalados en el programa.

Tercera: "DIF SONORA" se compromete a:
1. Entregar mensualmente a **"DIF MUNICIPAL"**, a través del **"H. AYUNTAMIENTO"** en el almacén indicado, la cantidad de **875** despensas con productos básicos que permitan complementar la dieta alimentaria de los beneficiarios seleccionados.
2. Enviar periódicamente a un(a) asesor para verificar y apoyar la buena marcha del programa.

Cuarta: La vigencia del presente convenio comprenderá del **1° de Enero del 2010 al 31 de Diciembre de 2010** y podrá ser rescindido en caso de que alguna de las partes no cumpla con lo estipulado en su contenido.

Quinta: El presente convenio podrá darse por terminado con treinta días de anticipación por cualquiera de las partes, mediante escrito de una parte a la otra, y el cumplimiento de las obligaciones recíprocas impuestas por la ejecución del propio Convenio.

Sexta: Enteradas las Partes con el contenido, alcance y fuerza legal de todas y cada una de las declaraciones y cláusulas insertas en este documento, de común acuerdo lo firman al día **primero de enero** del dos mil diez.

“POR EL GOBIERNO DEL ESTADO”	**“POR EL H. AYUNTAMIENTO”**
C.P ALEJANDRO LÓPEZ CABALLERO	**ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ**
SECRETARIO DE HACIENDA	**PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUAYMAS**
LIC. JOHN SWANSON MORENO	**ING. ALONSO ARRIOLA ESCUTIA**
DIRECTOR GENERAL DE DIF SONORA	**SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS**

T E S T I G O S

C. PEDRO ANAYA CORONA	**C. ING. MARISELA GALVEZ NÁJERA**
DIRECTOR DE PROGRAMAS ALIMENTARIOS	**DIRECTOR(A) DEL SISTEMA DIF**
Y DESARROLLO COMUNITARIO	**MUNICIPAL DE GUAYMAS**

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Ayuntamiento las propuestas antes indicadas, llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - -

proponer soluciones a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, de conformidad con lo que establecen los artículos 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 89 del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Que es facultad legal de los Regidores analizar, deliberar y votar sobre los asuntos que se traten en las sesiones de comisiones y del Ayuntamiento, según lo dispuesto por el artículo 68 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

TERCERO.- Que es atribución del Ayuntamiento Glosar las cuentas del Ayuntamiento saliente, en un término de noventa días contados a partir de la fecha de toma de posesión.; de conformidad con lo que establece el artículo 61 fracción IV incisos F) y K) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

CUARTO.- Que la glosa de las cuentas del H. Ayuntamiento saliente 2006 - 2009., fue debidamente analizada por esta Comisión en sesión celebrada para el efecto el día 5 de los corrientes.

Acorde con esto, motivamos el Dictamen de La Glosa de las Cuentas del H. Ayuntamiento Saliente 2006 - 2009, con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es obligación constitucional de todo Gobierno Municipal Glosar las cuentas del Ayuntamiento saliente, en un término de noventa días contados a partir de la fecha de toma de posesión. Si de la glosa resultaren diferencias con las cuentas públicas aprobadas por el Congreso, será éste quien decida lo conducente.

El Tesorero Municipal; En cumplimiento con lo dispuesto en el Articulo 91, fracción X, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, somete a su consideración la glosa de las cuentas del H. Ayuntamiento saliente 2006 - 2009.

Por tal motivo, y con el afán de dar cumplimiento a las disposiciones legales, esta Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, procedió al análisis, revisión y dictaminó La Glosa de las Cuentas del H. Ayuntamiento Saliente 2006 – 2009.

La presente glosa del H. Ayuntamiento saliente 2006 – 2009 comprende únicamente las cuentas del H. Ayuntamiento de Guaymas, sin incluir las paramunicipales denominadas Sistema para el Desarrollo Integral para la Familia, Promotora Inmobiliaria del Municipio de Guaymas, Administración Costera Integral Sustentable de Guaymas, SA. de CV. e Instituto de Festividades de Guaymas.

Para la elaboración de la glosa del H. Ayuntamiento saliente se utilizaron los informes mensuales, las cuentas públicas presentadas al poder Legislativo del Estado de Sonora, así como los Estados Financieros, relaciones analíticas, documentación soporte de las operaciones de ingresos y egreso y demás información contable que fue entregada, a esa fecha, por el H. Ayuntamiento de Guaymas.

Una vez concluido el proceso de consulta y análisis de la glosa de las cuentas del H. Ayuntamiento saliente 2006 - 2009; y con la finalidad de continuar con el proceso, en primera instancia ante el H. Ayuntamiento de Guaymas y su posterior remisión al H. Congreso del Estado, quién será éste quien decida lo conducente, se solicita a este Honorable Ayuntamiento su aprobación en términos de lo antes expuesto.

Con base en lo anteriormente expuesto y previo análisis en el seno de esta Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, se emite el siguiente.

DICTAMEN

En cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 136, fracción XXV, y 136 fracción XXIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; Artículo 61, fracción IV, incisos F) y K), Artículo 91, fracción X, incisos a) y b), de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en ejercicio pleno de nuestras atribuciones, sometemos a la consideración de este Pleno Edilicio lo siguiente: ÚNICO.- Se recomienda a

este H. Ayuntamiento, la aprobación y remisión al H. Congreso del Estado de La Glosa de las Cuentas del H. Ayuntamiento Saliente 2006 - 2009, con base en los artículos relativos y aplicables a las diversas disposiciones de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Así lo decidieron los C.C. integrantes de la Comisión, a los 5 días del mes de febrero de 2010:

C. Francisco Javier Ponce Vázquez
Regidor Presidente
(Rubrica)

C. Jorge Alberto Villaseñor Lozano
Regidor Secretario
(Rubrica)

C. Silvia Verónica Arce Ibarra
Regidor Comisionado
(Rubrica)

C. Artemisa Lara Orozco
Regidor Comisionado
(Rubrica)

C. Ricardo Humberto Manjarrez Durazo
Regidor Comisionado
(Rubrica)

H. Ayuntamiento de Guaymas.
Presente.

Miembros del H. Ayuntamiento de Guaymas:

En cumplimiento con lo dispuesto en el Articulo 136, fracción XXV de la constitución Política del Estado de Sonora y los Artículos 61, fracción IV, Inciso f) y 91, fracción X, Inciso a) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, me permito someter a su consideración la glosa de las cuentas del H. Ayuntamiento saliente 2006 - 2009.

La presente glosa del H. Ayuntamiento saliente 2006 – 2009 comprende únicamente las cuentas del H. Ayuntamiento de Guaymas, sin incluir las paramunicipales denominadas Sistema para el Desarrollo Integral para la Familia, Promotora Inmobiliaria del Municipio de Guaymas, Administración Costera Integral Sustentable de Guaymas, SA. de CV. e Instituto de Festividades de Guaymas.

Para la elaboración de la glosa del H. Ayuntamiento saliente se utilizaron los informes mensuales, las cuentas publicas presentadas al poder Legislativo del Estado de Sonora, así como los Estados Financieros, relaciones analíticas, documentación soporte de las operaciones de ingresos y egreso y demás información contable que fue entregada, a esa fecha, por el H. Ayuntamiento de Guaymas.

A continuación se presentan las siguientes situaciones que someto a su consideración:

CAJA.-

Al 15 de septiembre de 2009 existe un saldo de $19,150.02, a cargo de los siguientes funcionarios:

DEUDOR	IMPORTE
Jesús Manuel Dueñas Bush.	$12,477.62
Martin Antonio de la Paz	4,000.00
Pablo Oscar Audelo Aun	1,354.50
Walter Decima Pérez	1,317.90
Total	**$ 19,150.02**

Dichos importes debieron de haberse justificado, entregando la documentación comprobatoria del gasto respectivo, en caso contrario debió de haberse descontado del finiquito de terminación laboral.

BANCOS.

Al 15 de Septiembre de 2009 existe un saldo bancario en libros por la cantidad de $9,160,928.46 , del cual se observa lo siguiente:

1.- Cuenta de cheques numero 214-7589 de Scotiabank cuenta concentradora de Fondos ajenos.

a).- Se desviaron recursos de este fondo para liquidar saldos de cuenta corriente del H. Ayuntamiento de Guaymas por la cantidad de $ 3,694,085.82 por lo que existe la obligación de pagarlos sin existir los fondos correspondientes. Los recursos desviados fueron los siguientes:

Concepto	Importe
-Pagos de seguros programa ´´Yo cumplo, yo seguro´´	$ 222,000.00
-Liquidación de Funcionarios salientes.	399,817.30
-Reparación de danos a María Guadalupe Ciapara Ríos por Amparo a terreno rematado por el H. Ayuntamiento de Guaymas.	893.406.00
-Pago de nomina de pensionados.	1,451,831.08
-Pagos a diversos Proveedores.	727,031.44
Total Recurso desviado	**$3,694,085.82**

b).- Al 15 de Septiembre de 2009 existe un saldo en libros por la cantidad de $ 1,214,532.00, sin embargo en la cuenta de pasivo Fondos Ajenos se refleja un adeudo de $15,426,740.21, existiendo un faltante en este fondo por la cantidad de $11,732,654.39 por lo que el recurso faltante debe ser repuesto en virtud de ser fondos de terceros.

2.- Cuenta de cheques numero 254-7643 de Scotiabank Inverlat concentradora del Predial Ejidal,

a).- Con fecha 15 de Septiembre de 2009, se traspaso a la cuenta 11202-547333 Gasto Corriente la cantidad de $100,000.00. Este traspaso origino un faltante en el fondo Predial Ejidal, en virtud de que es un recurso que debe pagarse a terceros.

b).- Al 15 de septiembre de 2009 existe un saldo bancario por la cantidad de $ 374, 512.32, sin embargo en la cuenta de pasivo Predial Ejidal se refleja un adeudo de $517,641.53, en consecuencia el recurso faltante debe ser repuesto en virtud de existir la obligación de pagarlo a terceros.

3.- Cuenta de cheques numero 255-3651 de Scotiabank Inverlat, concentradora de los fondos del Programa Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas (Apazu) 2007.

a).- Con fecha 15 de septiembre de 2009, se efectuó traspaso por la cantidad de $4,975,000.00 a la cuenta de cheques numero 11202-547473 Refinanciamiento, cuenta controladora de los recursos del proyecto llave en mano para una planta de tratamiento.

4.- Cuenta de cheques numero 256-4378 de Scotiabank Inverlat en la cual se administran los recursos del programa federal fideicomiso fondo revolvente sonora (Ffreson.).

a).- Con fecha 15 de septiembre de 2009 se emitió traspaso contable de la cuenta numero 256-4378 de Scotiabank a la cuenta numero 254-7473 por la cantidad de $8,350,000.00. Por evento posterior se pudo comprobar que dicho traspaso no se efectuó realmente ya que fue cancelado. Por lo tanto el saldo real de esta cuenta es por la cantidad de $ $8,350,205.78 en lugar de $205.78 que se refleja en la contabilidad.

Esta cuenta bancaria se estableció para controlar el manejo de los recursos recibidos en enero de 2009 en un importe de $ 15,000,000.00 por el fideicomiso fondo revolvente sonora para la adquisición de equipamiento para planta de tratamiento. De este importe se desviaron fondos por un importe de $ 6,834,483.76 para pago de obras del programa Apazu.

5.- Cuenta numero 255-7835 de Scotiabank administración los fondos del programa Comisión de Fomento al Turismo (Cofetur).

a).- El saldo de esta cuenta es por la cantidad de $108,826.08 y no por la cantidad de $78,826.08, como se muestra en la conciliación bancaria respectiva.

6.- Cuenta de cheques numero 254-7473 de Scotiabank Inverlat (Refinanciamiento)

A).- El día 15 de septiembre de 2009 se afectaron contablemente contra esta cuenta depósitos por la cantidad de $4,975,000.00 y 8,350,000.00 quedando como depósitos en transito, para sumar la cantidad de $ 13,325,000.00.

b).- En la misma fecha, Tesorería Municipal emitió cheque No. !00093 por la cantidad de $13,325,000.00 a nombre de Tratamientos y Procesos de Hermosillo, S.A., el cual fue cancelado posteriormente. No aparece la póliza ni el cheque cancelado, por lo que quien tenga en su poder dicho cheque puede demandar su cobro, ya sea extrajudicial o judicialmente.

c).- Respecto al traspaso de $8,350,000.00, este no se realizo efectivamente, solo se efectúo el registro contable para que el saldo de la cuenta bancaria en libros mostrara un saldo que justificara la emisión del cheque por $13,325,000.00 a nombre de Tratamientos y Procesos de Hermosillo, S.A., lo cual considerando estos movimientos efectuados, este cheque se entrego con conocimiento de causa sin fondos para su cobro con la supuesta finalidad de firmar el contrato del proyecto Llave en mano para la plantas de tratamiento.

7.- Cuenta de cheques numero 254-7651 de Scotiabank Inverlat.

a).- Con fecha 15 de septiembre de 2009, Tesorería Municipal emitió cheque numero Ñ00031 por la cantidad de $ 1,138,500.00 a nombre de Comercializadora Sanitaria, SA. de CV. para la adquisición de una maquina Barredora, existiendo únicamente saldo por la cantidad de $37,270.63, por lo tanto quedo insufondo y con compromiso de pago para la administración entrante.

8.- Existen cheque en transito por la cantidad de $853,262.28 con una antigüedad mayor a seis meses, lo cual significa que ya no son exigibles para su cobro, integrados en la forma siguiente:

BANCO	**N0. De Cta.**	**IMPORTE**
Scotiabank Inverlat	252-2020	$522,974.83
Scotiabank Inverlat	252.1039	17.631.00
Scotiabank Inverlat	254-7333	292,637.00
Scotiabank Inverlat	254-7589	15,019.45
Scotiabank Inverlat	255-3716	5,000.00
Total		**$853,262.28**

Se recomienda el análisis de dichas partidas para determinar su verdadera exigibilidad y en su caso, proceder a cancelar dichos cheques para su posterior traspaso a cuenta de cheques de Gasto Corriente para su aplicación.

9.- Cuenta de cheques numero 254-3060 Scotiabank Inverlat Programa Sectur 2006.

Recursos aportados para la rehabilitación del Mercado Municipal, programa que ya concluyo. Se propone traspasar dichos fondos por la cantidad de 36,817.26, a cuenta corriente para su aplicación.

10.- Cuenta de cheques numero 254-7341 Scotiabank Inverlat.

Existen depósitos en transito por la cantidad de $ 8,292.34 y depósitos no identificados por la cantidad de $2,923.01 que tienen una antigüedad mayor de seis meses y de tres meses, respectivamente. Se propone su análisis y registro correcto.

11.-cuenta de cheques numero 254-7589 Scotiabank Inverlat. (Fondos Ajenos)

a).- Existe una retención por la cantidad de $36,986.69 de fecha 11 de marzo de 2009 correspondiente a fondos retenidos a terceros como impuestos sobre productos del trabajo, cuotas sindicales, Fonacot, etc. por lo cual existe la obligación de entregarlo.

12.- Dentro de la revisión efectuada se observo un faltante físico de 26 pólizas de cheques expedidos, así como su soporte documental, los cuales ascienden a la cantidad de $15, 040,485.91, integrados en la forma siguiente:

No. De Cheque	**Fecha de expedición**	**Importe**
A07005	13-02-2009	$ 4,063.80
A07417	02-04-2009	18,038.94
A07423	03-04-2009	4,218,.96
A07696	04-06-2009	10,990.28
A08097	15-07-2009	1,053.60
A08232	11-09-2009	2,114.52
A08397	15-09-2009	502,221.05
1287	06-03-2009	3,188.00

1370	21-04-2009	30,000.00
1398	30-04-2009	8,300.00
1401	22-05-2009	16,525.55
1497	03-07-2009	10,000.00
1730	11-09-2009	1,300.00
1769	15-09-2009	20,012.01
1770	15-09-2009	32,250.50
1771	15-09-2009	19,064.74
1777	15-09-2009	38,118.47
1779	15-09-2009	38,104.41
1791	15-09-2009	83,982.50
Q00043	15-09-2009	232,371.23
Q00048	02-06-2009	3,543.53
Q00049	19-06-2009	58,500.00
Q00044	27-03-2009	85,373.79
!00093	15-09-2009	13,325,000.00
9	15-07-2009	396,150.03
	TOTAL =======➔	$ 15,040,485.91

En consecuencia si dichos cheques faltantes se registran y afectan a los gastos respectivos, resultaría que el Déficit que se presenta al 15 de septiembre de 2009 por la cantidad de $ 1,415,599.00, se incrementaría a $ 16,456,084.91, por la que se estaría incumpliendo con los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental denominados de ´´Importancia Relativa´´, ´´Revelación Suficiente´´ y de ´´Control Presupuestario´´, ya que los estados Financieros, Presupuestales y Patrimoniales no revelan partidas que son de suficiente importancia para efectuar evaluación o tomar decisiones.

CUENTAS POR COBRAR.

Al 15 de Septiembre de 2009 existe un saldo por la cantidad de $68,762,902.26 representando los créditos a favor del Municipio de Guaymas, documentados o en cuenta corriente, integrado en la forma siguiente:

Cuenta	**Importe**
Otros Deudores	$42,223,416.95
Gastos por Comprobar	26,179,712,87
Depósitos en Garantía	347,126.18
Uniformas personal femenino	10,012.50
Funcionarios y Empleados	2,633.76
Total	**$ 68,762,902.26**

Como puede observarse el 99.48 % del total del saldo corresponde a las cuentas de Otros Deudores y Gastos por Comprobar, las cuales se integran en la forma siguiente:

OTROS DEUDORES.

Crédito al Salario	28,752,438.00
Cheques devueltos	939,645.78
Gobierno del Estado de Sonora	503,279.37
Banco del Atlántico Cuenta 439234-70-6	108,518.76
Deposito en garantía CFE	733,362.32
Instituto Sonorense de Cultura	100,000.00
Atención a damnificados huracán henriette	315,439.47
Comité de carnaval Guaymas 2008	1,205,393.34
Remates y adjudicaciones	1,720,567.37
Instituto de festividades	844,227.99
México desarrollo socios S de RL de CV	2,000,000.00
Recursos Pibes 2009 (pendientes)	596,550.84
Recursos Hábitat 2009 (pendientes)	3,142,749.00
Otros deudores	1,261,244.71
TOTAL ==========➔	42,223,416.95

GASTOS POR COMPROBAR.

Nominas y otros	25,095,909.00
Provisión Fortamun	782,178.60
Eduardo González Gastelum	30,000.00
Decima Pérez Walter	19,438.51
Dueñas Bush Jesús Manuel	7,977.07
Castillo Villaseñor Martha Patricia	26,826.26
Otros	217,383.43
Total gastos por comprobar=====➔	26,179,712.87

Derivado de la revisión, se observan las siguientes irregularidades:

a).- El saldo de la cuenta denominada ´´Nominas y Otros´´ por la cantidad de $25,095,909.00 esta integrada por pagos efectuados a proveedores de bienes y servicios, nominas, bienes muebles e inversiones que no cumplieron con los requisitos de control interno y/o que no cuentan con documentación soporte y que se registraron en esta cuenta para su control. Dichos pagos corresponden a los ejercicios de 2005, 2006, 2007, 2008 y 2009. En consecuencia si dichos cheques faltantes se registran y afectan a los gastos respectivos, resultaría que el Déficit que se presenta al 15 de septiembre de 2009 por la cantidad de $ 1,415,599.00, se incrementaría a $ 26,511,508, por lo que se estaría incumpliendo con los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental denominados de ´´Importancia Relativa´´, ´´Revelación Suficiente´´ y de ´´Control Presupuestario´´, ya que los estados Financieros, Presupuestales y Patrimoniales no revelan partidas que son de suficiente importancia para efectuar evaluación o tomar decisiones.

b).- Existen saldos a cargo de deudores diversos, los cuales no han presentado movimiento que van desde un ejercicio y otros desde el inicio de la administración 2006 como son los siguientes:

No. cuenta	C o n c e p t o	I m p o r t e
117-01	Funcionarios y empleados	2,515.00
117-02-4	Gobierno del Estado de Sonora	503,279.37
117-02-122	Crédito al salario	28,752,438.27
117-02-189	Banco del atlántico	108,518.76
117-02-909	Atención damnificados huracán Henriette	315,439.47
117-02-930	Comité de carnaval Guaymas 2008	1,205,393.34
117-02-949	Remates y adjudicaciones	1,720,567.37
117-02-	Otros deudores sin movimiento	359,931.97
117-06-1-244	Nominas y otros	25,095,909.23
117-06-1-417	Provisión Fortamun	782,178.60
117-06-1-313	González Gastelum Eduardo	30,000.00
	SUMA==========➔	58,876,171.38

c).- Con excepción del saldo de Crédito al Salario los otros saldos representan la cantidad de $ 30,123,733.11 los cuales debieron ser objeto de análisis a afecto de que fueran aplicados presupuestalmente a la cuenta de egresos respectiva, lo que originaria desfases importantes con respecto a la información presentada en los Estados financieros enviados a la Contaduría Mayor de Hacienda.

Esta omisión en la afectación al Presupuesto de Egresos respectivo incumple con los Principios Básicos de Contabilidad Gubernamental denominados de ´´Importancia Relativa´´, ´´Revelación Suficiente´´ y de ´´Control Presupuestario´´, ya que los estados Financieros, Presupuestales y Patrimoniales no revelan partidas que son de suficiente importancia que muestre amplia y claramente la situación financiera de la Entidad.

d).- Por otro lado, siguiendo con el análisis de esta cuenta, dentro de Deudores Diversos se observo la existencia de cheques entregados al H. Ayuntamiento los cuales fueron devueltos por insufondos por la cantidad de $ 939,645.77, de los cuales hasta la fecha no se ha efectuado ninguna gestión extrajudicial o judicial para su recuperación y/o cobro, ya que en la mayoría de los casos no existe soporte documental, afectando financieramente al H. Ayuntamiento de Guaymas.

BIENES INMUEBLES.

Esta cuenta representa un saldo al 15 de septiembre de 2009 por un importe de $169,876,835.73. Como resultado de nuestra revisión se observo lo siguiente:

1.- En Diciembre de 2006, el municipio registro la actualización de valores históricos de dichos bienes inmuebles, determinando en dicha actualización un importe de $ 184,717,170.31, en la forma siguiente:

CUENTA	BIEN INMUEBLE	IMPORTE HISTORICO	ACTUALIZACION	IMPORTE AJUSTADO
0121-001	Terrenos	32,103,803.50	63,971,012.08	96,074,815.58
0121-002	Construcciones	26,101,361.39	120,746,158.23	146,847,519.62
	Total=====➔	58,205,164.89	184,717,170.31	242,922,335.20

De conformidad con el Principio Básico de Contabilidad Gubernamental denominado ´´Costo Histórico´´ los bienes se deben de registrar a su costo de adquisición, mostrando bajo este principio dentro del Estado Financiero los valores y costos en fechas anteriores y no las actuales según el mercado. No obstante lo anterior, si la información deja de ser representativa, podrá ser expresada aplicando los métodos y lineamientos que al efecto emita la Secretaria de Programación y Presupuesto. Si la información contiene cifras reexpresadas, esta circunstancia debe hacerse patente con toda claridad.

En la revisión del método utilizado en la actualización de los valores históricos, se observo que el método aplicado no se realizo de conformidad con los lineamientos emitidos por la Secretaria de Programación y Presupuesto, no encontrándose el soporte de los cálculos aritméticos, ni el método utilizado en la determinación de esta actualización, por lo que dichos valores actualizados carecen de soporte y base actuarial. Tampoco se encuentran identificadas contablemente las cifras históricas y actualizadas, por lo que se viola este Principio Básico, reflejando dentro delos Estados Financieros cifras falsas y carentes totalmente de veracidad.

2.- Con fecha 19 de Julio de 2006 el H. Ayuntamiento de Guaymas inicio Juicio de Amparo Indirecto en contra de José Ordaz Aguiar por inmueble con superficie de 266,599.60 m2 ubicado al noreste del Fraccionamiento Las Tinajas, el cual tiene un costo actualizado de $66,134,137.00.

Dicha demanda se funda en la ilegal e inconstitucional desposesión de que fue objeto el H. Ayuntamiento de Guaymas, desposesión derivada del Juicio arbitral expediente numero 580/02 promovido por el tercero perjudicado C. José Ordaz Aguiar en contra de Granjas monarcas. S. de R.L. de C.V. sin que la quejosa H. ayuntamiento de Guaymas fuera parte oída y vencida en el procedimiento arbitral que se menciona.

Con fecha 15 de febrero de 2007, se manifiesta por parte del H. Ayuntamiento de Guaymas hecho superveniente como causal de sobreseimiento (Desistimiento) ante el C. Juez Segundo de Distrito del Estado, sobre la desposesión del inmueble antes descrito, planteado en escrito inicial de demanda.

De conformidad con el artículo 70, fracción VI, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se establece que dentro de las obligaciones del Sindico del Ayuntamiento, en los casos de desistimiento, transigir, comprometer en árbitros o hacer cesión de bienes, se debe de realizar previa autorización expresa que en cada caso le otorgue el Ayuntamiento.

Dicho desistimiento fue presentado por el Sindico Municipal del Ayuntamiento de Guaymas, sin contar con la autorización del Ayuntamiento.

3.- Es importante observar que con fecha 15 de febrero de 2007, dicho desistimiento fue presentado ante el C. Juez Segundo de Distrito en el Estado. Con fecha 01 de marzo de 2007 se recibió de parte de la empresa – Villa Sirena, SA. CV. donativo por la cantidad de $1,000,000.00 y el 22 de mayo de 2007 se recibió por parte de la misma empresa donativo por $4,000,000.00. Los socios de la empresa antes mencionada son Jon Mellen y Catalina Ordaz Aguiar, esta ultima hermana del demandado José Ordaz Aguiar.

4.- Con fecha 04 de junio de 2009 se realizo venta de terreno con una superficie de 229,083.75 m2 ubicado en carretera Internacional No. 15, salida Norte a Hermosillo Km. 128+158, lote No. 2 Manzana No. 582, Sector Roca Fuerte con un valor de venta de $ 29,493,700.00, a la empresas Las tiendas de Guaymas, S. de R. L. de C.V. y Cobrom, SA. de CV., según consta en documentos públicos numero 13865-456 y 13866-456.

En la revisión de esta operación, se observo que dentro de las condiciones pactadas el Ayuntamiento de Guaymas se obliga a que en un periodo de 120 días naturales, contados a partir de la firma del contrato definitivo, llevara a cabo la instalación de semáforos y accesos para lo cual en garantía del cumplimiento de esta disposición, el comprador retendrá la cantidad de $2,000,000.00 del precio del inmueble y cuya cantidad será entregada al H.Ayuntamiento de Guaymas al cumplimiento de dicha obligación.

El contrato definitivo fue firmado el día 04 de junio de 2009, sin que se haya dado cumplimiento, por parte del H. Ayuntamiento, a la obligación de instalar semáforos y accesos, por lo que ya no podrá ser exigible la

garantía de $2,000,000.00; en virtud de que el plazo venció el pasado 2 de septiembre de 2009, en consecuencia, el precio unitario por m2 original fue de $128.75 y bajo a $120.00 por m2.

Resulta ilógico e incompresible el compromiso por parte del H. Ayuntamiento de instalar acceso y semáforos, cuando en esas fechas ya estaban instalados dos semáforos, el primero a una distancia de 500 metros aproximadamente antes del terreno en cuestión y el otro a una distancia de 500 metros después de dicho terreno.

Respecto al compromiso del H. ayuntamiento de Guaymas de instalar accesos, es de observarse que dentro del Dictamen relativo al avalúo del inmueble antes citado, emitido por el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes nacionales, bajo el numero 08-0305, de fecha 21 de abril de 2008, se señala bajo el concepto de ´´Vías de acceso, importancia y condiciones de las mismas´´ lo siguiente:

Carretera internacional No. 15, en colindancia en lado oriente, el más importante de la cabecera municipal, de 4 carriles de circulación y camellón central, con acotamiento y almacén de vuelta izquierda, en buenas condiciones, en lado sur carretera al aeropuerto Internacional José María Yáñez, de dos carriles de circulación, en regulares condiciones.

Se puede concluir, que el acto anterior provoca un quebranto a los bienes patrimoniales del Municipio, en razón de que obtuvo menos ingresos de los que realmente debió de haber recibido por la enajenación de dicho inmueble.

De conformidad con el articulo 63, fracción I de la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios todo servidor publico tendrá la obligación de salvaguardar la legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben de observar en el desempeño de su empleo, cargo o comisión, así como de cumplir con la máxima diligencia y esmero las funciones que tuviere a su cargo.

Se recomienda dar de baja contable de la cuenta de Patrimonio Municipal dicho importe, así como la cancelación de la cuenta de Deudores Diversos a nombre de México Desarrollo Socios, S. de R.L. de CV.

5.- Remate de terrenos adjudicados-

Durante el ejercicio de 2007, Tesorería Municipal, por conducto del despacho denominado Asesoría y Representación Legal, S.C. selecciono del padrón de contribuyentes morosos 299 claves catastrales con diferentes adeudos y años de atraso , de las cuales únicamente 93 cuentas fueron emplazadas por Edictos para ser llevadas a un proceso de Remate.

Derivado de la revisión del proceso de Remate antes mencionado, se observan las siguientes irregularidades:

a).- El Tesorero saliente no relaciono los expedientes que fueron sometidos a remates y entregarlos físicamente al Tesorero entrante.

b).- No existe una relación del status que guarda cada inmueble sujeto al remate, faltando la siguiente información:

-Señalamiento de cuales remates fueron suspendidos por Juicio.
-Cuales remates fueron pagados por el propio contribuyente.
-Cuales se adjudico un tercero postor en diligencia de remate en primera almoneda.
-Cuales predios se adjudico el H. Ayuntamiento de Guaymas.

c).- No existe un registro contable de los saldos a favor de los ejecutados, cuyos depósitos debieron estar a su disposición, toda vez que al perder el terreno el nuevo propietario, en términos prácticos, paga con su postura el crédito fiscal y si existe diferencia se deja esta a favor del ejecutado.

d).- De la cuentas rematadas el departamento jurídico del H. ayuntamiento de Guaymas, llevo el registro y defensa de amparos de contribuyentes inconformes por diversas irregularidades en los procedimientos, de tal suerte que los cinco contribuyentes que optaron por este medio de defensa, 3 ganaron sus juicios, uno hubo un sobreseimiento y el otro esta por resolverse.

Es importante señalar que de los que ganaron los amparos, destaca el del contribuyente Manuel Antonio Sandoval López, propietario de tres predios, al reclamar la devolución al H. ayuntamiento de Guaymas la devolución de los predios antes mencionados, estaos ya habían sido vendidos a María Guadalupe Ciapara Ríos.

El H. Ayuntamiento de Guaymas emitió cheque a nombre de María Guadalupe Ciapara Ríos de la cuenta número 214-7589 de Scotiabank Cuenta Concentradora de Fondos ajenos por la cantidad de 893,406.00, en resarcimiento de daños ocasionados, debiendo ser de la Cuenta Corriente, recursos propios.

De lo anteriormente expuesto, se puede concluir que los procedimientos realizados de remates de inmuebles en la administración saliente, fueron realizados con vicios de procedimiento de fondo y forma, viciados principalmente en su incorrecto emplazamiento, las convocatorias de remate fueron aplicadas de forma discrecional y no publicas , permitiéndose irregularidades de origen, desde el avalúo pactado muy por debajo del valor comercial, incumplimiento en los requisitos de las posturas legales y la falta de transparencia en el descargo de la postura pagada y los depósitos a favor de los ejecutados.

Existe la posibilidad de que se promuevan nuevos amparos indirectos de contribuyentes inconformes y que puedan ganar los juicios respectivos, condenando al H. Ayuntamiento de Guaymas a pagar a los propietarios originales los saldos a favor de los predios rematados y en consecuencia los daños y perjuicios por actos irreparables originados por las ventas de los terrenos rematados.

6.- Con fecha 31 de agosto de 2009, según acuerdo de Cabildo numero 81, se realizo conmutación (Intercambio) de un predio de propiedad municipal con superficie de 366-41-79.026 Ha. (3,664,179.026 m2.) a cambio de un inmueble propiedad de la empresa Inmuebles Sinson, SA. de CV. con superficie de 19,771.00 m2, ubicado al lado de los terrenos del Parque Infantil, existiendo una diferencia en superficie de terreno de 3,644,408.026 m2.

Respecto a las superficies conmutadas, solo se refiere a su extensión superficial, sin descripción alguna en cuanto a su ubicación, linderos medidas y colindancias, mucho menos georeferenciado con la cartografía respectiva con lo cual se pudiera lograr la identidad del inmueble. De igual manera, respecto al valor no se alude que elementos se utilizaron para determinar que el precio era el justo y adecuado, es decir, no se menciona si se trata de valor asignado por Corredor Publico o Perito de la materia, conforme al dictamen correspondiente, donde se especifiquen todas y cada una de las condiciones, características y demás elementos que deben considerarse en la valoración de inmuebles, o si en su defecto simple y sencillamente corresponde al valor catastral.

Es de vital importancia señalar que los socios de la empresa Inmuebles Sinson, SA. de CV. empresa que realiza la conmutación, son Roberto Francisco Lemmen Meyer González y Patricia Cadena Ochoa., y que los terrenos conmutados los adquirieron con fecha 23 de agosto del 2007 a un costo de $ 750,000.00 según consta en valores declarados en escritura publica 17387-381, asimismo se observa que el Municipio de Guaymas ejerció recursos por $ 1,282,920.00 por conceptos de indemnización de 12 personas que tenían establecidas su vivienda de manera irregular en estos terrenos. Es importante mencionar que estas indemnizaciones se pagaron 4 convenios (viviendas que se pueden identificar en la cartografía de esa fecha) con fechas del 27 y 31 de agosto del 2007, es decir, a los cuatro días de la adquisición por parte de la empresa.

Por otro lado y en relación a esta operación, el Representante Legal de la empresa Corporativo de Servicios Legaxxi, S.C. es el Lic. Roberto Francisco Lemmen Meyer, empresa que con fecha 15 de noviembre de 2006 celebro contrato de prestación de servicios legales de cobranza con el H. Ayuntamiento de Guaymas.

Por lo tanto, esta enajenación viola el articulo 200 de la Ley de gobierno y Administración Municipal, en el cual se establece que ninguna enajenación, uso, disfrute, aprovechamiento o afectación de bienes inmuebles del Municipio, podrá hacerse a favor de terceros con los que se tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, en consecuencia quien contraviene lo anterior implicara responsabilidad del servidor publico que la realice o promueva.

7.- Dación en pago de inmueble con superficie de 270 lotes y sus vialidades equivalente a 70,200 m2 ubicado en el predio ranchito blancarte colonia 18 de noviembre otorgado por Patrimonio y desarrollo Inmobiliario, S.A. de C.V. a favor del h ayuntamiento con valor de $6,000,000.00. por concepto de adeudos prediales. El H. Ayuntamiento hace la donación a Promotora Inmobiliaria del Municipio de Guaymas.

Es importante mencionar que Promotora Inmobiliaria del Municipio de Guaymas no registro esta donación, en virtud de que no se tiene hasta la fecha identificadas las claves catastrales y en consecuencia el valor catastral (al 80%) de las 270 lotes entregados en dación de pago al municipio con un valor de $ 6,000,000.00

Por lo anterior se puede determinar que el H. ayuntamiento autorizo la operación de dación en pago de inmueble de 270 lotes y sus vialidades equivalente a 70,200 m2 del predio ranchito blancarte, sin tener identificado el valor y las claves catastrales de estos lotes.

8.- Desincorporación del H. Ayuntamiento de Guaymas a la Paramunicipal Promotora Inmobiliaria del Municipio de Guaymas de un área de terreno con superficie de 8,385.53 m2 ubicado al sur de Guaymas, identificado con no. catastral 3100-04562-001 del fraccionamiento Héroes del 13 de Julio para se utilizado para vivienda.

Es importante mencionar que Promotora Inmobiliaria del Municipio de Guaymas permuto este terreno a la empresa Patrimonio y desarrollo Inmobiliario S.A. de C.V. mediante escritura pública No. 11 volumen 1 de fecha 8 de septiembre de 2009, a un valor de permuta de $ 276,722.50. El valor catastral de este bien inmueble a la fecha de venta según catastro es de $ 1,246,657.50

Estos datos fueron extraídos de la dirección de Catastro, en virtud de que la Paramunicipal Promotora Inmobiliaria del Municipio de Guaymas, argumentaron que la permuta estaba en proceso de escrituración en la notaria.

9.- Con fecha 22 de marzo de 2007, según Escritura publica numero 12123 se adquirió inmueble con superficie de 40,000.00 m2 ubicado en playa Oeste Bahía Catalina con un costo de $1,869,308.67 adquirido al Sr. Inocencio Higuera Ciapara, autorización sesión extraordinaria numero 16 del 25 de enero 2007.

Por la ubicación del predio adquirido, se observa colindancia con zona federal marítima, concesión que no se nos pudo exhibir.

10..- No se registro dentro del patrimonio municipal el costo de construcción de las instalaciones y edificio del Parque Infantil por un importe de $ 42, 009,071.87, mismo que se integra de la siguiente manera:

Concepto	Importe
Construcción de instalaciones y edificios	$ 32,405,728.92
Construcción de muros de contención, alimentaciones eléctricas e hidráulicas en planta de tratamiento y obras complementarias.	3,891,032.43
Construcción de Terracerias al parque infantil	2,747,332.73
Construcción y equipamiento de planta de tratamientos de aguas negras y construcción de cisterna.	585,383.41
Conversión de línea aérea a subterránea	557,109.93
Reforestación y adecuación de imagen urbana en parque infantil	300,587.00
Construcción de estacionamiento exterior parque infantil	199,397.45
Elaboración del proyecto ejecutivo parque infantil	862,500.00
Supervisión de Construcción del edificio	460,000.00
Total ==========➔	42,009,071.87

Asimismo no se registro dentro del patrimonio municipal el valor del terreno donde se construyo el parque infantil (conmutación – intercambio por 366-41-79.026 Ha.), además del costo de la indemnización pagada a 12 personas por un importe de $ 1,282,920.00

BIENES MUEBLES.

Lo bienes muebles al 15 de Septiembre de 2009, se presentan de la siguiente manera:

0122.-	Mobiliario y equipo de oficina	$ 11,025,254.84
0123.-	Equipo de transporte	25,831,408.23
0124-	Maquinaria y equipo	11,024,291.42
	Suma bienes muebles==========➔	$ 47,880,954.49

De la revisión efectuada se observo lo siguiente.

1.- Se examino la documentación original que respalda las adquisiciones por el periodo del 16 de septiembre de 2006 al 15 de septiembre de 2009, determinándose **faltantes de documentación** original por un importe de $6,488,670.92.

En Anexo I se detallan los muebles antes mencionados.

2.- De la comparación y verificación de los bienes muebles adquiridos según registros contables en el periodo del 16 de septiembre de 2006 al 15 de septiembre de 2009 contra los listados físicos recibidos por la presente

administración, **no fueron localizados los siguientes bienes**, representando un importe de $ 4,446,043.62, integrado en la forma siguiente:

Con documentación soporte	$ 956,454.28
Sin documentación original	3,489,589.34
	$ 4,446,043.62

En Anexo II se detallan los muebles antes mencionados.

3.- De la comparación y verificación del inventario de bienes muebles registrados en contabilidad por los ejercicios anteriores al 15 de septiembre de 2006 contra el inventario físico recibido por la presenta administración, se observo un **faltante de bienes muebles**, por la cantidad de$ 18,279,088.59, mismos que se relacionan en Anexo III.

4. De la revisión efectuada se detectaron activos fijos que no se encontraron registrados en contabilidad, por un importe de $ 566,384.03, los cuales se relacionan en Anexo IV.

Asimismo no se encuentran registrados en contabilidad equipo recibido por la dirección de ingresos consistente en 30 impresoras Bluetooth, 30 lectores OPL y 30 Equipos móviles Blackberry 8310 para el proyecto " Desarrollo de un sistema eficiente de recaudación de multas de transito, denominado multas móviles, aplicado al sistema de ingresos del municipio de Guaymas, Sonora."

De la revisión anterior se concluye que no existen las mínimas políticas de control interno que resguarden y protejan los bienes muebles propiedad del H. Ayuntamiento de Guaymas, lo cual ha originado faltantes importantes en mobiliario y equipo, mismos que deben de estar bajo la responsabilidad y custodia de Sindicatura Municipal y de Oficialía Mayor, de conformidad con el articulo 70, fracción VIII de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y con el articulo 147, fracción XII del Reglamento Interior del Ayuntamiento, respectivamente.

CUENTAS POR PAGAR A CORTO PLAZO.

El saldo de esta cuenta al 15 de Septiembre de 2009 asciende a la cantidad de $ 79,292,323.84, integrado en la forma siguiente.

0211-001	Proveedores	$ 55,805,207.73
0211-002	Acreedores diversos	7,841,253.15
0211-004	Acreedores por predial ejidal	152,608.31
0211-009	Secretaria de finanzas	66,514.44
0213-	Fondos ajenos	15,426,740.21
	Suma========➔	$ 79,292,323.84

De la revisión efectuada se observo lo siguiente:

Proveedores.

1.- Dentro de esta cuenta el 82% del saldo corresponde a los siguientes proveedores:

Proveedor	**Importe**
Proveedores de Obras Publicas	$38,365,357.00
Comisión federal de Electricidad	2,810,412.00
Recicladora de Desechos y Residuos King Kong	4,815,110.00
Total	**$45,990,879.00**

2.- Existen saldo por la cantidad de $2,117,977.39 que tienen una antigüedad mayor a 8 meses, los cuales, previo análisis se debe determinar su nula exigibilidad, procediendo a cancelar dichos pasivos. Dichos saldos son los siguientes:

Con antigüedad mayor a 3 años	$ 831,376.88
Con antigüedad mayor a 8 meses	1,286,600.00
Total	**$2,117,977.39**

Acreedores Diversos.

Dentro de esta cuenta el 59% del saldo corresponde a los siguientes acreedores:

Acreedor	**Importe**
Depósitos no identificados	$1,101,463.00
Zofemat adeudos 1998-2003	1,032,379.00
Promotora Inmobiliaria Municipio de Guaymas	2,500,000.00
Total	**$ 4,063,842.00**

Se detectaron cuentas por pagar que durante el ejercicio no registraron movimientos por un importe de $3,223,593.01, integrados en la forma siguiente.

Con antigüedad mayor a 3 años	$2,708,507.43
Con antigüedad mayor a 8 meses	515,085.58
Total	$3,223,593.01

Es necesario un análisis de estas cuentas a efecto de determinar la exigibilidad o la obligación real de pago, para que en su caso, se proceda a cancelar dichos pasivos.

Fondos Ajenos.

El saldo de esta cuenta al 15 de Septiembre de 2009 asciende a la cantidad de $15,426,740.21, observando lo siguiente:

1.- El 65% del saldo total es decir, la cantidad de $ 10,023,032.00, corresponde a recursos aportados de programas tripartitas federales y estatales que no fueron aplicados a dichos programas, existiendo la obligación de aplicarlos o en su caso, retornar dichos recursos a las entidades que participaron en los programas antes descritos.

2.- Existen Fondos Ajenos que durante el ejercicio no registraron movimientos por un importe de $5,376,272.00, los cuales deben ser objeto de análisis, a efecto de pagarlos o en su caso, proceder a su cancelación definitiva.

4.- Es importante mencionar que el saldo de este pasivo al día 15 de septiembre de 2009 asciende a la cantidad de $15,426,740.21, existiendo únicamente en saldo de cuenta de cheques numero 214-7589 de Scotiabank Cuenta Concentradora de Fondos Ajenos la cantidad $1,214,532.00 resultando un déficit financiero por la cantidad de $14,212,208.21 para alcanzar a cubrir la deuda existente en esta cuenta, lo que significa que los recursos recibidos de terceros ajenos al H. Ayuntamiento de Guaymas con un fin especifico fueron **desviados** a otros renglones del gasto corriente, provocando que no se disponga del recurso para cumplir con este compromiso de pago a terceros ajenos.

DEUDA A LARGO PLAZO.

El saldo de esta cuenta al 15 de septiembre de 2009 es por la cantidad de $70,851,522.90, integrado en la forma siguiente:

0221-010	Crédito Banorte reestructura 2007	$53,518,189.50
0221-011	Fideicomiso fondo revolvente CEA	2,333,333.40
0221-012	Fideicomiso fondo revolvente son 2009	15,000,000.00
	suma==========➔	$70,851,522.90

De la revisión efectuada se hacen las siguientes observaciones:

1.- Crédito Banorte.
Contrato de apertura de crédito simple celebrado con Banco Mercantil del Norte, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, grupo financiero Banorte celebrado el día 22 de febrero de 2007 por un monto de $57,000,000.00, a plazo de veinte años, con tasa de interés ordinario sobre saldos insolutos a la tasa anual que resulte de sumar a la TIIE a plazo de 28 días, mas los puntos porcentuales de sobretasa aplicables a la tabla.

Se establece como garantía un porcentaje de las participaciones federales presentes y futuras del municipio de Guaymas.

Dicho crédito fue autorizado por el Ayuntamiento en acta de sesión extraordinaria numero 18 al 14 de febrero de 2007 y autorizado por el Congreso del Estado mediante publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del estado de sonora, numero 13, sección II, decreto No. 32.

2.- Contrato Fideicomiso Fondo Revolvente Sonora.
Contrato de Apertura de Crédito Simple en Cuenta Corriente y Constitución de Garantía, mediante Contrato de Mandato Especial, siendo el Mandatario el Gobierno del Estado de Sonora, por un monto de $15,000,000.00. a plazo de 168 meses con tasa de interés igual a la TIIE sobre saldos insolutos.

3.- Contrato Fideicomiso Fondo Revolvente Sonora.
Contrato de Apertura de Crédito Simple en Cuenta Corriente y Constitución de Garantía, mediante Contrato de Mandato Especial, siendo el Mandatario el Gobierno del Estado de Sonora, por un monto de $4,000,000.00. a plazo de 48 meses con tasa de interés igual a la TIIE sobre saldos insolutos.

Dentro de dichos contratos se establece como garantía el 4% de las participaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan al H. Ayuntamiento de Guaymas.

Como resultado de la revisión de la deuda a corto y largo plazo se observo lo siguiente:

1.- La omisión del registro de los intereses por devengar por los periodos de cada uno de los créditos otorgados, los cuales ascienden a la cantidad de $47,952,704.00 aproximadamente.

La omisión antes mencionada viola el Principio Básico de Contabilidad Gubernamental denominado ´´Base de Registro´´, el cual establece que los gastos deben ser reconocidos y registrados como tales en el momento en que se devenguen, es decir los gastos se consideran devengados en el momento que se formaliza la operación, dando lugar al nacimiento de la obligación de pago, independientemente de la forma o documentación que ampare ese acuerdo.

En consecuencia también se incumple con el Principio Básico de Contabilidad Gubernamental denominado ´´Revelación Suficiente´´ ya que los Estados Financieros, presupuestales y patrimoniales no incluyen la información relevante para mostrar amplia y claramente la situación financiera, presupuestal y patrimonial de del H. Ayuntamiento de Guaymas.

INGRESOS Y EGRESOS

Estado acumulado de ingresos, gastos e inversiones al 15 de septiembre de 2009.

Informe que muestra las cifras de los diversos conceptos de ingresos y egresos durante el periodo del 16 de septiembre de 2006 al 15 de septiembre de 2009, reflejando el resultado final.

Capitulo	Del 16 sept. al 31 dic/2006	Del 01 enero al 31 dic/2007	Del 01 enero al 31 dic/2008	Del 01 enero al 15 sep/2009
Ingresos	**97,300,793.70**	**353,592,881.69**	**416,624,518.48**	**289,609,694.85**
Impuestos	18,680,450.45	85,595,393.43	108,021,985.93	74,626,517.60
Derechos	5,683,752.54	16,443,394.43	10,741,475.88	6,104,246.05
Productos	578,028.93	9,343,699.07	21,925,274.58	17,020,381.87
Aprovechamientos	4,859,320.90	21,311,256.66	15,138,212.96	9,881,028.57
Participaciones	41,691,250.57	127,461,500.48	157,594,714.13	106,349,143.80
Aportaciones federales	15,807,990.31	61,678,595.72	74,202,855.00	54,628,376.96
Ingresos extraordinarios	10,000,000.00	31,759,041.90	29,000,000.00	21,000,000.00
Egresos	**95,911,553.66**	**359,767,220.53**	**413,172,480.15**	**291,025,293.85**
Servicios personales	61,463,397.84	138,634,858.97	159,692,773.81	113,726,497.81
Materiales y suministros	5,548,325.99	20,215,801.09	23,330,151.59	13,292,854.10
Servicios generales	15,137,648.29	82,254,352.99	85,807,692.86	66,302,207.00
Transferencias recursos fiscales	726,416.69	16,110,457.53	24,802,527.36	18,952,915.89
Bienes muebles e inmuebles	2,113,132.26	7,735,518.43	7,346,748.40	6,351,346.08
Inversiones en infraestructura	9,169,009.58	77,566,206.47	104,880,836.37	66,264,431.64
Erogaciones extraordinarias	-	-	-	-
Deuda publica	1,753,623.01	17,250,025.05	7,311,749.76	6,135,041.33
Resultado del ejercicio: remanente o (déficit)	**1,389,240.04**	**(6,174,338.84)**	**3,452,038.33**	**(1,415,599.00)**
Resultados 2006-2009	**(2,748,659,47)**			

Observaciones de Glosa y análisis de cuentas de Resultados

En la administración 2006-2009, se registraron egresos y ajustes de ingresos que se afectaron directamente a la cuenta de resultados de ejercicios anteriores, y que de haberse aplicado en el ejercicio fiscal que les corresponden, se modificaría el resultado, incrementándose el déficit en $ 2,034,356.47.

La administración 2006-2009 ejerció un **exceso de egreso sobre los ingresos** por un importe de $ 2,748,659.47, lo que considerando los ajustes por ingresos no cancelados y gastos efectivamente pagados y no reconocidos este importe se incrementaría a $64,798,286.72, lo anterior se resume en el siguiente cuadro.

Exceso de egresos/ingresos administración 2006-2009	$ 2,748,659.47
(+) Gastos efectivamente erogados y no registrados en los resultados de la administración	58,876,171.38
(+) Diferencia registrada directamente a resultados de ejercicios anteriores	2,034,896.38
(+) Ingresos registrados no cancelados (Cancelación operación)	1,138,559.49
Exceso de egresos s/ingresos administración 2006-2009	**$ 64,798,286.72**

Es importante mencionar que en este exceso de egresos sobre ingresos, no esta integrado el costo de los créditos bancarios a largo plazo por un importe de $ 70,851,522.90, el cual se consideran ingresos extraordinarios en el ejercicio en que se reciben, mas no el costo, ya que este se difiere conforme su liquidación (20 años). Tomando en consideración lo anterior, el exceso de egresos sobre ingresos se incrementaría a $ 135,649,809.62 pesos.

I. INGRESOS.
Se verifico que todos los ingresos recaudados estén correctamente registrados en la contabilidad y depositados en las cuentas bancarias del municipio de Guaymas, además se constato de que estas operaciones de ingresos contara con el soporte documental, tal como: Recibos de ingresos debidamente foliados, glosa diaria de ingresos autorizada, devoluciones y descuentos autorizados, depósitos de los ingresos en forma integra y oportuna.

Derivado esta revisión de ingresos por el periodo del 16 de septiembre de 2006 al 15 de septiembre de 2009, se encontraron las siguientes irregularidades:

I.1.- Se realizó un análisis de la cuenta de Impuesto Predial por el periodo del 31 de Diciembre de 2006 al 15 de Septiembre de 2009, el cual se resume en el siguiente cuadro.

Concepto	2006	2007	2008	Al 15-09-2009	Totales
Saldo Inicial de Impuesto Predial por recuperar		83,488,193.09	81,406,936.35	95,919,762.33	83,488,193.09
(+) Facturación de Impuesto Predial neto del Ejercicio		47,477,604.86	78,134,437.21	75,502,865.69	201,114,907.76
(-) Recuperación Impuesto Predial del ejercicio real y virtual		49,558,861.60	63,621,611.23	51,288,926.36	164,469,399.19
(=) Saldo final Impuesto predial por Recuperar s/Auditoria	83,488,193.09	81,406,936.35	95,919,762.33	120,133,701.66	120,133,701.66
Impuesto Predial por Recuperar según contabilidad/cuenta publica	83,488,193.09	94,502,514.97	81,406,936.35	125,699,627.18	125,699,627.18
Diferencia	0.00	13,095,578.62	- 14,512,825.98	5,565,925.52	5,565,925.52

a).- En el resumen anterior se puede observar que la administración 2006-2009 al 31 de diciembre de 2006, tenía registrado un saldo de Impuesto Predial por Cobrar de $ 83,488,193.09. La facturación ajustada de este impuesto en los ejercicios 2007, 2008 y 2009, alcanzo un importe de $ 201,114,907.76 y se recupero en estos mismos ejercicios un total de $ 164,469,399.19, resultando en consecuencia un saldo final del Impuesto Predial por recuperar al 15 de Septiembre de 2009 de $ 120,133,701.66

b).- Al 15 de Septiembre de 2009 se recibió de la administración 2006-2009 un padrón de contribuyentes por concepto de Impuesto Predial de $ 125,699,627.18, que comparado con lo determinado en el análisis de este impuesto de $ 120,133,701.66 nos da una diferencia de $ 5,565,925.52

Como se podrá observar, el saldo final determinado al cierre de los ejercicios 2007 y 2008, no concuerdan con los registrados en los estados financieros de las cuentas públicas aprobadas de los ejercicios mencionados. Lo anterior en virtud de que no se actualizaron los registros contables al cierre de cada ejercicio fiscal con las cifras contenidas en el padrón de contribuyentes de prediales por recuperar del sistema de ingresos.

c).- Durante los ejercicios 2006-2009 se efectuaron movimientos o conservación de catastro (altas, cancelaciones y rectificaciones) del impuesto predial de la siguiente manera:

Ejercicio	Altas	Cancelaciones por corrección.	conservación de catastro neto.

2007	$ 3,980,075.65	27,674,743.65	-23,694,668.00
2008	20,331,036.95	14,809,594.50	5,521,442.45
Al 15 de septiembre de 2009	6,271,961.53	10,349,050.11	- 4,077,088.58
Suma=======➔	$ 30,583,074.13	$ 52,833,388.26	$ - 22,250,314.13

Lo anterior refleja que de la emisión del impuesto predial en el 2007 por un importe de $ 71,172,272.86 se efectuaron correcciones netas al catastro y sistema de ingresos por $ 23,694,668.00 mismos que representan el 33.29 %, porcentaje considerado como elevado. Estas correcciones resultan de los ajustes determinados en la conciliación y corrección de los valores catastrales obtenidos inicialmente de la información geográfica-catastral y los solicitados por el contribuyente afectado.

Considerando el porcentaje elevado de las correcciones, es importante considerar la Instalación inmediata del Consejo Catastral Municipal, que seria el Organismo encargado de emitir opinión acerca de los estudios, proyectos, zonificación y productos de información geográfica-catastral; así como sobre la determinación de valores unitarios de suelo, construcción y adecuación a los derechos. Será un órgano de consulta, apoyo y vigilancia de las autoridades catastrales, en la realización de sus funciones, ya que actualmente toda esta responsabilidad recae en el director de catastro municipal.

I.2.-Enajenación onerosa de bienes muebles.-
En la revisión de esta cuenta de ingresos, se observo el depósito a cuentas bancarias del municipio por concepto de enajenación de bienes muebles, los cuales no trae anexo una relación de los bienes enajenados y la autorización respectiva de venta del ayuntamiento. Asimismo se observo que por estos ingresos no se afecto la baja correspondiente de las cuentas de activo fijo y patrimonio municipal.

del 1 de enero al 15 de septiembre de 2009	91,900.00
del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008	8,800.00
del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007	9,125.00
del 16 de septiembre al 31 de diciembre del 2006	.00
Suma==========➔	**$ 109,825.00**

I.3.-Enajenación onerosa de bienes inmuebles.
en la revisión de esta cuenta de ingresos , se observo el deposito a cuentas bancarias del municipio por concepto de enajenación de bienes inmuebles, los cuales no trae anexo una relación de los bienes enajenados que indique descripción del bien y persona a que se enajena y la autorización respectiva de venta del Ayuntamiento. Asimismo se observo que por estos ingresos no se afecto la baja correspondiente de las cuentas de activo fijo y patrimonio.

Ejercicio fiscal	Total Ingresos	Ingresos no identificado.
del 1 de enero al 15 de septiembre de 2009	15,213,247.11	366,513.36
del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008	16,270,165.52	3,760,165.52
del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007	6,794,349.87	311,007.87
suma==========➔	**38,277,762.50**	**4,437,686.75**

Respecto al ejercicio 2009, se registro en patrimonio la venta de 229,083.75 m2 de terreno en salida norte sector roca fuerte por un importe de $14,846,733.75 (anticipo), por lo que queda sin afectarse a bienes inmuebles un importe de $ 366,513.36.

Respecto al ejercicio 2008, se registro en patrimonio la venta de terreno salida norte sector roca fuerte, por un importe de $ 12,510,000.00 (anticipo), por lo que queda sin afectarse a bienes inmuebles un importe de $ 3,760,165.52.

Respecto del ejercicio de 2007, se registro la baja del patrimonio de la venta del parque infantil en el ejercicio 2008 afectándose a ingresos por un importe de $ 6,483,342.00, por lo que queda sin afectarse a bienes inmuebles un importe de $ 311,007.87

I.4.- Con fecha 30 de noviembre de 2007, se efectuó el registro en cuentas de resultados (Ingresos y Egresos) y cuentas de Activo y del Patrimonio Municipal, la adjudicación de 22 predios propiedad del Sr. Raúl Arredondo Zepeda, aplicados contra adeudos de Impuesto predial y accesorios por un importe de $ 1,465,499.37, Es importante mencionar que no se localizo el expediente de resolución de adjudicación y documentación soporte de esta operación, además no se expidió recibo de Tesorería Municipal, pero si se dio de baja en el sistema de Ingresos el adeudo del impuesto predial y sus accesorios.

Posteriormente, con fecha 18 de diciembre de 2007, se efectuó corrección cancelando el registro de las cuentas de activo y patrimonio municipal, así como el registro de egresos por adquisición de bienes

inmuebles, quedando vigente, hasta la fecha, el registro contable de los ingresos contra la cuenta de deudores diversos.- remates y adjudicaciones (sin soporte documental)

Este registro, al parecer, fue por concepto del remate de los 22 predios adjudicados (no hay soporte documental), mas sin embargo hasta la fecha no se ha ingresado al erario municipal efectivo producto del remate de estos bienes, quedando la cuanta pendiente de cobro en contabilidad por $ 1,465,499.37

I.5.-Se detectaron cancelación de recibos por devoluciones de impuestos por corrección de traslados de dominios y otros por la cantidad de $683,843.56, estos recibos se intercambiaron por otros de fechas posteriores con diferencia significativa de días e importes diferentes, detectando que en algunas ocasiones se tomo efectivo de la caja general del día para cubrir las diferencias a favor del contribuyente. Estos importes se integran en la forma siguiente:

Del 1 de enero al 15 de septiembre de 2009	252,635.88
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008	131,734.57
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007	289,758.99
Del 16 de septiembre al 31 de diciembre del 2006	9,714.12
Suma==========➔	$ 683,843.56

Es importante mencionar que estos recibos cancelados por devolución, no indican ni anexan información referente a: recibos intercambiados, causas de cancelación, solicitud del notario público de corrección de valores de traslados de dominio. Por lo anterior fue necesario que la dirección de Ingresos justificara directamente dichas observaciones.

I.6.- Se observo el registro de depósitos no identificados por la cantidad de $755,371.82, con fecha de hasta 11 meses de antigüedad aplicados a la cobranza del día, sin que se identificara en la Glosa diaria: el nombre del contribuyente, el numero de recibo al que se aplico el deposito no identificado, así como la causa de la identificación, este importe se integra en la forma siguiente:

Del 1 de enero al 15 de septiembre de 2009	695,578.64
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2008	38,111.85
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2007	21,681.33
Suma==========➔	$ 755,371.82

La dirección de Ingresos Justifico en parte estas observaciones ya que la documentación referente a ejercicios anteriores se encuentra en condiciones que no permite el examen de la misma. (Documentación siniestrada huracán Jimena, según acta levantada ante notario publico.)

EGRESOS

I.-Servicios Personales

I.1.-En el análisis de esta cuenta se comparo y verifico el registro contable de las nominas del municipio, contra los acumulados de nominas semanales, quincenales, seguridad publica y funcionarios, asimismo se verifico selectivamente contra las Pre-nominas enviadas y firmadas por los titulares de las dependencias.

I.2.-Se detectaron empleados que no se encuentran laborando en la dependencia a la que supuestamente estaban asignadas, siendo estas las siguientes:

Nombre	Dependencia a la que se encontraba adscrita	Fecha de ingreso	Importe pagado desde fecha de ingreso hasta el 15 de sept/2009
Osuna Morales Marcela	Dirección de infraestructura urbana y ecología	16-07-2007	$ 242,420.00
Montaño Madera Alma Enriqueta	Dirección de asuntos de gobierno	16-02-2009	93,840.00
Quintana Zazueta Lidia	Dirección de Accion Cívica	16-11-2006	202,400.00
	Suma========➔		**$ 538,660.00**

I.3.-Del análisis de las nominas efectuadas se determino que al 16 de septiembre de 2006 el municipio recibió una nomina integrada de 874 plazas con un pago mensual aproximado de $ 4,758,239.00; asimismo al 15 de septiembre de 2009, la administración saliente entrego una nomina con 1,109 plazas y un costo mensual aproximado de $ 7,578,061.00.

lo anterior refleja un incremento de 235 plazas (26.89%) con un costo mensual aproximado de $ 2,819,822.00 (59.26%)

I.4.-Sueldos, dietas, salarios personal eventual, prima quinquenal, estímulos, prima vacacional, indemnizaciones, tiempo extra, pensiones y jubilaciones.

Al efectuar pruebas de cálculos de retenciones de impuestos sobre las nominas pagadas a funcionarios, seguridad publica y administrativos, se determino que estas no se efectúan las retenciones del impuesto sobre la renta correctamente en los términos de la legislación fiscal vigente o en su caso entrega del saldo a favor del subsidio al empleo, a los trabajadores del municipio. ya que no consideran ingresos acumulables la totalidad de los sueldos y compensaciones pagadas.

Ejercicio fiscal	No. De empleados muestra	ISPT retenido por nominas	ISPT según cálculos auditoria	Diferencia ISPT elevada al año
2006	10	0	8,815.85	$ 214,519.02
2007	15	2.19	11,462.17	278,859.00
2008	15	42.28	15,600.06	378,572.00
2009	16	658.32	16,043.51	374,373.00
Total		**$ 702.79**	**$ 51,921.59**	**$ 1,246,323.02**

I.5-Asimismo se observo que durante el periodo de septiembre de 2006 a septiembre de 2009, el Municipio de Guaymas absorbió el costo de las cuotas del ISSSTESON que debieron ser retenidas al personal operativo de Seguridad Publica, sin tener autorización del ayuntamiento.

Ejercicio fiscal	Importe sueldos y salarios	% Retención ISSSTESON	ISSSTESON no retenido al empleado.
2006	25,357,749	13.5%	3,423,296
2007	30,454,499	13.5%	4,111,357
2008	38,564,809	13.5%	5,206,249
Total	**94,377,057**	**13.5%**	**12,740,902**

1.6.- Por lo anterior se determina que la retenciones al Impuesto sobre la renta e Isssteson aplicables a sueldos y salarios, compensaciones, tiempo extra, e indemnizaciones no se efectúa la retención de conformidad con la legislación fiscal vigente, además no se ha provisionado el impuesto sobre la renta por los ejercicios 2009,2008,2007 y 2006, por lo deberá efectuar las retenciones correctamente a los salarios pagados y enterados a la autoridad correspondiente con el objeto de evitar multas y recargos y en caso de obtener subsidio al empleo proceder a integrarlo al trabajador que corresponda.

II.- Honorarios y Comisiones.

II.1.- En el periodo revisado de 2007, se observo que hubo un exceso en el pago de Honorarios y Comisiones con respecto del presupuesto equivalente al 4.52%.

Durante el periodo de 2009 este exceso se incremento en la cantidad de $1,490,025.85 equivalente al 23% con respecto a lo presupuestado.

II.2.- En el periodo revisado de 2007 , por servicios de honorarios de cobranza y ejecución fiscal se pago un importe de $451,997.14, y durante el periodo de 2009 se pago un importe de $656,654.40, observando en ambos pagos, que el documento fiscal expedido no cumple con los requisitos fiscales de deducibilidad que establece para los Municipios la Ley del Impuesto Sobre la Renta, dicho pago se ampara en una relación elaborada por la Dirección de Cobranza.

II.3.- Dentro de la revisión efectuada no se encontraron los contratos de prestación de servicios profesionales por la cantidad de $192,625.00, integrados en la forma siguiente:

Factura	Fecha	Proveedor de l bien o servicio	Concepto	Importe
R-327	11-04-07	Villegas Orpinela Francisco Javier	Estudios sobre medios de comunicación	43,125.00
R-318	30-03-07	Villegas Orpinela Francisco Javier	Estudios demandas ciudadanas	34,500.00
R-329	25-06-07	Villegas Orpinela Francisco Javier	Estudio demandas ciudadanas	34,500.00
R-331	3-12-07	Villegas Orpinela Francisco Javier	Estudio demandas ciudadanas	40,250.00
R-330		Villegas Orpinela Francisco Javier	Estudio demandas ciudadanas	40,250.00
		Suma==========➔		192,625.00

Como resultado de la revisión efectuada no se pudo comprobar la existencia del contrato de prestación de servicios, asimismo no se encontró evidencia documental del servicio prestado.

III. Materiales y Suministros.

EJERCICIO 2007.

III.1.-En la adquisición de materiales para equipo de cómputo se observaron irregularidades por un importe de $324,808.29, integrado en la forma siguiente:

Factura	Fecha	Proveedor de l bien o servicio	Concepto	Importe
F-2152	12-12-07	Datos y cifras del noroeste, S.C.	Sistema de software para observatorio urbano con un costo total de $ 335,492.95, programa hábitat.	189,626.45
F-3815	16-05-07	Soluciones integrales tecnológicas S.A. de C.V.	Software server 1, tesorería municipal,	135,181.84
		suma==========➔		324,808.29

III.2.- Las irregularidades detectadas en la realización de este gasto fueron el pago indebido por Tesorería Municipal ya que las facturas presentan irregularidades en el cumplimiento de las normas, lineamientos y políticas establecidos en materia de suministro de bienes y servicios, ya que estas facturas se turnaban directamente a Tesorería para su liquidación. Además se detecto que estos activos no fueron registrados dentro del patrimonio del municipio, y el sistema de software para observatorio urbano con un costo total de $ 335,492.95, programa hábitat, no se localizo físicamente.

Oficialía Mayor, de conformidad con lo establecido en el artículo 147 fracción XI, es la responsable de suministrar los bienes y servicios que requiera el funcionamiento de las dependencias de la administración pública municipal directa.

IV.- Refacciones, Accesorios y Herramientas.

EJERCICIO 2007.

IV.1.- Como resultado de la revisión, se observaron irregularidades en los pagos efectuados a prestadores de servicios por la cantidad de $84,248.00, integrados en la forma siguiente:

Factura	Fecha	Proveedor de l bien o servicio	Concepto	Importe
F-132	20-08-07	Manuel Jiménez Zamora	1 kit reforzadora p/maquinas de cartuchos	46,000.00
F-454	19-10-07	Jesús Beltrán Romero (taller mecánico)	1 lote de material maquina reforzadora de cartuchos.	20,000.00
F-145	20-12-07	Manuel Jimenez Zamora	1 kit pequeño reforzamiento de cartuchos.	18,248.00
		suma==========➔		84,248.00

a).- Se realizaron confirmaciones de operaciones facturadas por Manuel Jiménez Zamora, confirmando que Tesorería Municipal no le pago las facturas No. 132 y 145, ya que nunca a prestado sus servicios al H. Ayuntamiento, por lo que dichas facturas son apócrifas en virtud de que nunca existió la operación. Estas facturas contienen los sellos y firmas de autorizado de los titulares de oficialía mayor y la dirección de seguridad pública.

b).- Respecto a la conformación de las operaciones celebradas por Jesús Beltrán Romero, no se localizo en el domicilio fiscal señalado en la factura, recabando información de vecinos quienes manifiestan no conocer la existencia de ese taller en la colonia. Esta factura fue autorizada por Oficialía Mayor y la Dirección de Seguridad Pública.

c).- Las irregularidades detectadas en la realización de este gasto fueron el pago indebido por Tesorería Municipal ya que las facturas presentan irregularidades en el cumplimiento de las normas, lineamientos y políticas establecidos en materia de suministro de bienes y servicios, ya que estas facturas se turnaban directamente a Tesorería para su liquidación sin contar con orden de compra, autorización del oficial mayor, pago en efectivo, sin evidencia alguna del trabajo recibido.

V.- <u>Materiales de Construcción.</u>

EJERCICIO 2007.

V.1.- En la adquisición de materiales de construcción se observaron irregularidades en los pagos efectuados por la cantidad de $76,296.75, integrados en la forma siguiente:

Fact.	Fecha	Proveedor de l bien o servicio	Concepto	Importe
F-2314	20-07-07	Ofelia Guadalupe Benítez Coronado	Material de construcción	42,837.50
F-521	18-04-07	Crispin Hernández Santana	Mantenimiento y raspado de calles comunidades rurales	27,761.00
F-179	15-02-07	Francisco Ochoa Acosta	Material de construcción	5,698.25
		Suma==========➔		76,296.75

a).- Se realizaron confirmaciones de operaciones facturadas por los proveedores relacionados confirmando que Tesorería Municipal no les pago las facturas No. 2314, 521 y 179, ya que nunca a prestado sus servicios al H. Ayuntamiento, por lo que dichas facturas son apócrifas en virtud de que nunca existió la operación.

b).- La factura 2314 no contiene sellos y firmas de autorización; la factura 521 contiene sello y firma de Ayuntamiento y la factura 179 contiene sello y firma de los titulares de Oficialía Mayor y Dirección de Seguridad Pública.

EJERCICIO 2008.

V.2.- Como resultado de la revisión, se observaron irregularidades en los pagos efectuados a prestadores de servicios por la cantidad de $ 412,541.99, integrados en la forma siguiente:

Factura	Fecha	Proveedor de l bien o servicio	Concepto	Importe
4826	16-01-08	Mig Suministros S.A. de C.V.	Refacciones servicios públicos	7,227.98
4865	18-01-08	Mig Suministros S.A. de C.V.	Refacciones servicios públicos	8,025.41
4793	18-01-08	Mig Suministros S.A. de C.V.	Refacciones servicios públicos	25,954.69
4802	15-01-08	Mig Suministros S.A. de C.V.	Refacciones servicios públicos	21,040.05
4962	24-01-08	Mig Suministros S.A. de C.V.	Refacciones servicios públicos	21,927.60
4963	24-01-08	Mig Suministros S.A. de C.V.	Refacciones servicios públicos	7,100.58
5047	30-01-08	Mig Suministros S.A. de C.V.	Refacciones servicios públicos	23,776.75
5120	5-02-08	Mig Suministros S.A. de C.V.	Refacciones servicios públicos	3,221.24
5117	5-02-08	Mig Suministros S.A. de C.V.	Refacciones servicios públicos	3,289.65
5124	5-02-08	Mig Suministros S.A. de C.V.	Refacciones servicios públicos	10,246.50
5119	5-02-08	Mig Suministros S.A. de C.V.	Refacciones servicios públicos	3,070.50
851	14-07-08	Provedora Marítima Bacochibampo, SA de CV	10 tambores de aceite chevron sae40 diesel y 5 tambores p/gasolina.	82,880.50
123	25-02-08	Leonardo Mendivil Santoyo	Stock de refacciones p/motocicletas	19,885.80
124	25-02-08	Leonardo Mendivil Santoyo	Stock de refacciones p/motocicletas	27,204.40
125	25-02-08	Leonardo Mendivil Santoyo	Stock de refacciones p/motocicletas	20,182.50
126	25-02-08	Leonardo Mendivil Santoyo	Stock de refacciones p/motocicletas	28,403.85
127	25-02-08	Leonardo Mendivil Santoyo	Stock de refacciones p/motocicletas	24,840.00
D-0064	30-11-08	No se localizo póliza, ni documentación soporte		74,263.99
		Suma==========➔		412,541.99

a).- Dentro de las confirmaciones realizadas, se trato de localizar a la empresa Mig Suministros S.A. de C.V., para confirmar las operaciones facturadas al municipio de Guaymas, no siendo posible su localización, recabando información de vecinos, quienes manifestaron no conocer la existencia de esa empresa en la colonia.

b).- Respecto al prestador de servicios Leonardo Mendivil Santoyo, no se localizo en el domicilio fiscal, recabando información de vecinos, quienes manifiestan no conocer la existencia de ese taller en la colonia.

c).- Las irregularidades detectadas en la realización de este gasto fueron el pago indebido por Tesorería Municipal ya que las facturas presentan irregularidades en el cumplimiento de las normas, lineamientos y políticas establecidos en materia de suministro de bienes y servicios, ya que estas facturas se turnaban directamente a Tesorería para su liquidación sin contar con orden de compra, autorización del oficial mayor, pago en efectivo, sin evidencia alguna del trabajo o material recibido.

EJERCICIO 2009

V.3.- En la cuenta de ´´Materiales de construcción´´ se ejerció un importe de $694,155.61 dentro de las cuales se observaron irregularidades por un importe de $ 53,352.35, integrados en la forma siguiente:

Fact.	Fecha	Proveedor del bien o servicio	Concepto	Importe
202	9-05-09	José Luis Flores Cervantes	Demolición y sustitución de concreto hidráulico en reparación de baches, incluye: acarreos, compactación, herramientas y mano de obra.	18,904.85
201	8-05-09	José Luis Flores Cervantes	Demolición y sustitución de concreto hidráulico en reparación de baches, incluye: acarreos, compactación, herramientas y mano de obra.	16,847.50
500	10-10-08	Jesús Salvador Fajardo Valenzuela	Suministro de materiales pétreos y renta de maquinaria.	17,600.00
		Suma==========➔		53,352.35

a).- Las irregularidades detectadas en la realización de este gasto fueron el pago indebido por Tesorería Municipal ya que las facturas presentan irregularidades en el cumplimiento de las normas, lineamientos y

políticas establecidos en materia de suministro de bienes y servicios, ya que estas facturas se turnaban directamente a Tesorería para su liquidación sin contar con orden de compra, autorización del oficial mayor, descripción de conceptos incompletos que no permite comparar precios, no indica la ubicación de los trabajos realizados, sin evidencia alguna del trabajo recibido.

VI.- Material Eléctrico.

VI.1.- En la adquisición de material eléctrico se observaron irregularidades en los pagos efectuados por la cantidad de $34,500.00, integrados en la forma siguiente:

Fact.	Fecha	Proveedor del bien o servicio	Concepto	Importe
F-10661	15-02-07	Rosaura Madrid Rivera	1 kit reparación refacciones	17,250.00
F-31156	15-02-07	David Othon Tabardillo	Materiales varios	17,250.00
		Suma==========➔		34,500.00

a).- Como resultado de las confirmaciones realizadas de operaciones facturadas por los proveedores relacionados, se pudo comprobar que Tesorería Municipal no les pago las facturas No.10661 y 31156, ya que nunca prestaron sus servicios al H. Ayuntamiento, por lo que dichas facturas son apócrifas en virtud de que nunca existió la operación.

b).- La factura 10661 y 31156 contienen las firmas y sellos de los titulares de oficialía mayor y dirección de seguridad publica.

VII.-Combustibles y lubricantes.-

EJERCICIO 2008

VII.1- Se ejerció un importe de $ 12,935,800.65, en los cuales se observaron irregularidades por un importe de $ 21,527.18, las cuales no cumplen con los siguientes requisitos:

Fact.	Fecha	Proveedor del bien o servicio	Concepto	Importe
73027	5-02-08	Servicio Delicias SA de CV	diesel	2,495.50
73028	5-02-08	Servicio Delicias SA de CV	magna sin	1,815.14
72983	2-02-08	Servicio Delicias SA de CV	magna sin	1,600.00
141732	2-02-08	Servicio Delicias SA de CV	magna sin	2,600.14
72982	2-02-08	Servicio Delicias SA de CV	diesel	1,600.00
72974	1-02-08	Servicio Delicias SA de CV	diesel	1,500.00
72975	1-02-08	Servicio Delicias SA de CV	magna sin	1,500.00
72961	31-01-08	Servicio Delicias SA de CV	magna sin	1,500.00
72960	31-01-08	Servicio Delicias SA de CV	diesel	1,500.00
72985	2-02-08	Servicio Delicias SA de CV	diesel	1,600.00
72994	3-02-08	Servicio Delicias SA de CV	magna sin	1,600.00
73001	3-02-08	Servicio Delicias SA de CV	diesel	716.40
72995	3-02-08	Servicio Delicias SA de CV	diesel	1,500.00
		Suma==========➔		21,527.18

a).- Las irregularidades detectadas en la realización de este gasto fueron el pago indebido por Tesorería Municipal ya que las facturas presentan irregularidades en el cumplimiento de las normas, lineamientos y políticas establecidos en materia de suministro de bienes y servicios, ya que estas facturas se turnaban directamente a Tesorería para su liquidación sin contar con orden de compra, descripción de conceptos incompletos que no permite comparar precios, pago en efectivo, sin evidencia alguna del servicio recibido y uso del mismo. Estas facturas las autoriza la dirección de Servicios públicos Municipales.

EJERCICIO 2009
VII.2-Se ejerció un importe de $ 8,341,629.35, en los cuales se observo el pago de facturas por un importe de $ 522,906.00, las cuales no cumplen con los siguientes requisitos:

Fact.	Fecha	Proveedor del bien o servicio	Concepto	Importe
2914	23-02-09	Servicio Falcón, SA de CV	15,544 lts de gasolina	$ 120,000.00
2983	12-06-09	Servicio Falcón, SA de CV	12,953.37 lts de magna	100,000.00
2923	5-03-09	Servicio Falcón, SA de CV	12,953.37 lts de magna	100,000.00
0867	6-01-09	Proveedora Marítima Bacochibampo, SA de CV	6 tambores aceite motor gasolina y 5 tambores de aceite motor diesel	78,855.50
0901	12-05-09	Proveedora Marítima Bacochibampo, SA de CV	2 tambores aceite motor gasolina y 5 tambores de aceite motor diesel	51,393.50
0923	13-07-09	Proveedora Marítima Bacochibampo, SA de CV	4 tambores aceite motor gasolina y 6 tambores de aceite motor diesel	72,657.00
		Suma==========➔		522,906.00

a).- Las irregularidades detectadas en la realización de este gasto fueron el pago indebido por Tesorería Municipal ya que las facturas presentan irregularidades en el cumplimiento de las normas, lineamientos y políticas establecidos en materia de suministro de bienes y servicios, ya que estas facturas se turnaban directamente a Tesorería para su liquidación sin contar con orden de compra, descripción de conceptos incompletos que no permite comparar precios, no indica la ubicación de los trabajos realizados, sin evidencia alguna del servicio o material recibido y uso del mismo.

VIII.- Lubricantes y Aditivos.-

EJERCICIO 2008

VIII.1.- Se ejerció un importe de $1,250,041.09, en los cuales se observaron irregularidades por un importe de $200,718.24, integrados en la forma siguiente:

Fact.	Fecha	Proveedor del bien o servicio	Concepto	Importe
853	3-11-08	Proveedora Marítima Bacochibampo, SA de CV	Tambores de aceite para diesel y gasolina	72,691.50
822	12-03-08	Proveedora Marítima Bacochibampo, SA de CV	Tambores de aceite para diesel y gasolina	45,436.50
855	1-12-08	Proveedora Marítima Bacochibampo, SA de CV	Tambores de aceite para diesel y gasolina	70,242.00
4888	21-01-08	Mig Suministros SA de CV	Refacciones serv. públicos	3,427.23
4825	16-01-08	Mig Suministros SA de CV	Tambor de aceite	7,278.81
5122	5-02-08	Mig Suministros SA de CV	Refacciones serv. públicos	1,642.20
		Suma==========➔		200,718.24

a).- Las irregularidades detectadas en la realización de estos gastos fueron el pago indebido por Tesorería Municipal ya que las facturas presentan irregularidades en el cumplimiento de las normas, lineamientos y políticas establecidos en materia de suministro de bienes y servicios, ya que estas facturas se turnaban directamente a Tesorería para su liquidación sin contar con orden de compra, autorización del oficial mayor, descripción de conceptos incompletos que no permite comparar precios, no indica la ubicación de los trabajos realizados, sin evidencia alguna del material recibido y aplicado.

IX.- Arrendamiento de Muebles y Maquinaria.

EJERCICIO DE 2007.

IX.1.- En la prestación de este servicio se observaron irregularidades en los pagos efectuados por la cantidad de $22,291.77, integrados en la forma siguiente:

Fact.	Fecha	Proveedor del bien o servicio	Concepto	Importe
F-6569	16-08-07	Ferretería y maderas, SA de CV	Renta de maquinaria para alinear calles en Potam	2,291.27
		suma==========➔		22,291.27

a).- Como resultado de las conformaciones de saldos realizadas, de operaciones facturadas por el proveedor antes mencionado, confirmo que Tesorería Municipal no les pago las facturas No. 6569, ya que nunca ha prestado sus servicios al H. Ayuntamiento, por lo que dichas facturas son apócrifas en virtud de que nunca existió la operación.

b).- Dichas facturas están sin firmas y sellos de autorización.

c).- Las irregularidades detectadas en la realización de este gasto fueron el pago indebido por Tesorería Municipal ya que las facturas presentan irregularidades en el cumplimiento de las normas, lineamientos y políticas establecidos en materia de suministro de bienes y servicios, ya que estas facturas se turnaban directamente a Tesorería para su liquidación sin contar con orden de compra, autorización del oficial mayor, pago en efectivo, descripción de conceptos incompletos que no permite comparar precios, no indica la ubicación de los trabajos realizados, sin evidencia alguna del trabajo recibido.

EJERCICIO 2008.

IX.2.- En el periodo analizado se ejerció por este concepto un importe de 1,765,180.35, en los cuales se observaron irregularidades por un importe de $1,574,192.46.00, integrados en la forma siguiente:

Prestador del servicio	Equipo arrendado	Importe mensual promedio	Importe pagado en el periodo
Arrendadora financiera Mifel, sa	Barredora elgin serie p. motor jhon deere	(8 Meses)	

de cv	mod 4045	149,106.40	1,192,851.16
Arrendadora financiera Mifel, sa de cv	Camión de volteo twts 30 wil cbs	(8 Meses) 47,667.66	381,341.30
	Suma==========➔		1,574,192.46

EJERCICIO DE 2009.

IX.3.- Se ejerció un importe de $2,830,987.87, dentro de los cuales se observaron irregularidades por un importe de $2,669,577.14, integrados en la forma siguiente:

Prestador del servicio	Equipo arrendado	Importe mensual promedio	Importe pagado en el periodo
Arrendadora financiera Mifel, sa de cv	Barredora elgin serie p. motor jhon deere mod 4045	(6 meses) 147,913.00	887,477.36
Arrendadora financiera Mifel, sa de cv	Camión de volteo twts 30 wil cbs	(6 meses) 47,275.00	283,649.78
Hemont constructora, sa de cv	Renta de dompes y retroexcavadora para limpieza de arroyos y canales	Pagos del 16 de junio al 28 de agosto de 2009.	1,498,450.00
	Suma==========➔		2,669,577.14

Las irregularidades encontradas en la realización de este gasto son:

IX.4.- Respecto al contrato celebrado con la Arrendadora Mifel, SA. de CV. este fue autorizado por Cabildo en sesión extraordinaria numero 47 del día 15 de febrero de 2008 por un monto aproximado de $260,000.00 IVA incluido. (El importe aprobado incluye: una barredora, 1 camión tonelada, 6 pickup Curier, 5 pickup Lobo, 1 camión Van y 1 camión de Volteo).

El importe real pagado por la renta de los equipos mencionados es por un importe mensual aproximado de $365,965.00 y el monto autorizado es por $260,000.00 existiendo una diferencia mensual de $105,965.00 que multiplicado por los 17 meses pagados resulta un importe de $1,801,405.00, los cuales no fueron autorizados.

Es importante mencionar que con fecha 26 de febrero de 2007 se importaron dos barredoras marca Elgin Sweeper modelo 1988 4 cilindros con un costo unitario de $137,103.50, importe menor de lo que se pago por arrendamiento mensual de la barredora contratada., lo cual significa que cuantitativamente con el pago del importe mensual de una renta se hubiera adquirido la propiedad total del equipo.
En el proceso de licitación por el monto del contrato debió celebrarse licitación pública y no adjudicación directa, no se nos proporciono copia del contrato de arrendamiento respectivo.

De conformidad con las disposiciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, el ayuntamiento sólo podrá celebrar contratos de arrendamientos de bienes muebles, cuando demuestre que no es posible o conveniente su adquisición y siempre y cuando la renta no exceda de los importes máximos que autorice el ayuntamiento.

Asimismo es importante que estos contratos celebrados cumplan con los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, con el objeto de poder comprobar el cumplimiento de las disposiciones, así como la calidad, cantidad, el precio y demás circunstancias relevantes de las operaciones.

De igual forma señala que en ningún caso el período para el arrendamiento de bienes muebles rebasará un trimestre, con excepción de que autorice el ayuntamiento y solo por causas extraordinarias.

No se localizaron las facturas mensuales del arrendamiento.

IX.5.- Respecto a lo ejercido por renta de maquinaria pagada a la empresa Hemont Constructora, SA. de CV. (Empresa constituida el 12 de septiembre de 2007), las irregularidades detectadas en la realización de este gasto fueron el pago indebido por Tesorería Municipal ya que las facturas presentan irregularidades en el cumplimiento de las normas, lineamientos y políticas establecidos en materia de suministro de bienes y servicios, ya que estas facturas se turnaban directamente a Tesorería para su liquidación sin contar con orden de compra, autorización del oficial mayor, descripción de conceptos incompletos que no permite comparar precios, no indica la ubicación de los trabajos realizados, sin evidencia alguna del trabajo recibido.

IX.6.- Durante el periodo de 2007, en la revisión de este gasto, también se observaron irregularidades en la contratación de equipo arrendado para las zonas rurales y comunidades por la cantidad de $65,000.00, integrado en al forma siguiente:

139	13-03-08	Efraín Ortiz Hernández	Renta de motoconformadora, 2 dompes y 3 operadores en zonas rurales y comunidades	65,000.00

		Suma==========➔		65,000.00

a).- Las irregularidades detectadas en la realización de este gasto fueron el pago indebido por Tesorería Municipal ya que las facturas presentan irregularidades en el cumplimiento de las normas, lineamientos y políticas establecidos en materia de suministro de bienes y servicios, ya que estas facturas se turnaban directamente a Tesorería para su liquidación sin contar con orden de compra, autorización del oficial mayor, pago en efectivo, descripción de conceptos incompletos que no permite comparar precios, no indica la ubicación de los trabajos realizados, sin evidencia alguna del trabajo recibido. Se trato de confirmar operación con este proveedor, pero no fue localizado.

X.- Arrendamiento de Equipo de Transporte.

EJERCICIO DE 2008.

X.1.- Se ejerció un importe de $3,073,099.86, en los cuales se observaron irregularidades por la cantidad de$ 1,216,081.37, integrados en la forma siguiente:

Prestador de l servicio	Equipo arrendado	Importe mensual promedio	Importe pagado en el periodo
Arrendadora financiera Mifel, sa de cv	15 vehículos pick up	(8 meses) 152,010.00	1,216,081.37

EJERCICIO DE 2009.

X.2.- Se Ejerció un importe de $1,783,252.54, en los cuales se observaron irregularidades por la cantidad e$ 904,760.42, integrados en la forma siguiente:

Prestador de l servicio	Equipo arrendado	Importe mensual promedio	Importe pagado en el periodo
Arrendadora financiera Mifel, sa de cv	15 vehículos pick up	150,793.00	904,760.42

Las irregularidades encontradas en la realización de este gasto son:

X.3.- Respecto al contrato celebrado con la Arrendadora Mifel, SA. de CV. este fue autorizado por Cabildo en sesión extraordinaria numero 47 del día 15 de febrero de 2008 por un monto aproximado de $260,000.00 IVA incluido. (El importe aprobado incluye: una barredora, 1 camión tonelada, 6 pickup Curier, 5 pickup Lobo, 1 camión Van y 1 camión de Volteo).

El importe real pagado por la renta de los equipos mencionados es por un importe mensual aproximado de $365,965.00 y el monto autorizado es por $260,000.00 existiendo una diferencia mensual de $105,965.00 que multiplicado por los 17 meses pagados resulta un importe de $1,801,405.00, los cuales no fueron autorizados.

En el proceso de licitación por el monto del contrato debió celebrarse licitación publica y no adjudicación directa, no se nos proporciono copia del contrato de arrendamiento respectivo.

De conformidad con las disposiciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios, el ayuntamiento sólo podrá celebrar contratos de arrendamientos de bienes muebles, cuando demuestre que no es posible o conveniente su adquisición y siempre y cuando la renta no exceda de los importes máximos que autorice el ayuntamiento.

Asimismo es importante que estos contratos celebrados cumplan con los procedimientos de adquisiciones, arrendamientos y servicios, con el objeto de poder comprobar el cumplimiento de las disposiciones, asi como la calidad, cantidad, el precio y demás circunstancias relevantes de las operaciones.

De igual forma señala que en ningún caso el período para el arrendamiento de bienes muebles rebasará un trimestre, con excepción de que autorice el ayuntamiento y solo por causas extraordinarias.

No se localizaron las facturas mensuales del arrendamiento.

XI.- Asesoría y Capacitación.

EJERCICIO DE 2007

XI.1.- Como resultado de l revisión de los servicios prestados por asesoría, se observaron irregularidades por la cantidad de $3,050,248.13, integrados en la forma siguiente:

Fact.	Fecha	Proveedor del bien o servicio	Concepto	Importe
F-0063	25-07-07	Encinas Cajigas y Asociados SC	Honorarios juicios agrarios fundo legal	57,500.00
F-0078	D071-AGOSTO	Encinas Cajigas y Asociados SC	Honorarios juicios agrarios fundo legal	97,404.40
		Suma=========➔		154,904.40

a).- Las irregularidades detectadas en la realización de este gasto fueron el pago indebido por Tesorería Municipal ya que las facturas presentan irregularidades en el cumplimiento de las normas, lineamientos y políticas establecidos en materia de suministro de bienes y servicios, ya que estos recibos se turnaban directamente a Tesorería para su liquidación sin contar con contrato que para el caso debió ser por Invitación Restringida debiéndose haber considerado tres cotizaciones las cuales no existieron. Por otro lado, falta autorización del oficial mayor, sin evidencia alguna del trabajo recibido. además no se pudo proporcionar el contrato, por lo cual se presume que no existe.

Fact.	Fecha	Proveedor del bien o servicio	Concepto	Importe
F-4	15-10-07	Flores Cyl, Consultoria Ambiental e Ing.	Elaboración de sistema de información geográfica de la admón costera integral sustentable en Guaymas.	156,388.19
		suma=========➔		156,388.19

a).-Las irregularidades detectadas en la realización de este gasto fueron el pago indebido por Tesorería Municipal ya que las facturas presentan irregularidades en el cumplimiento de las normas, lineamientos y políticas establecidos en materia de suministro de bienes y servicios, ya que estas facturas se turnaban directamente a Tesorería para su liquidación sin contar con contrato que para el caso debió ser por Invitación Restringida debiéndose haber considerado tres cotizaciones las cuales no existieron. Por otro lado, falta autorización del oficial mayor, sin evidencia alguna del trabajo recibido. además no se pudo proporcionar el contrato, por lo cual se presume que no existe.

Fact.	Fecha	Proveedor del bien o servicio	Concepto	Importe
F-11	01212 ABRIL	Inmobiliaria Bacochibampo, SA de CV	Asesoria en Implementación sistemas de ingresos	29,900.00
F-12	15-05-07	Inmobiliaria Bacochibampo, SA de CV	Asesoria en Implementación sistemas de ingresos	29,900.00
F-14	A01867 SEPT	Inmobiliaria Bacochibampo, SA de CV	Asesoria en implementación sistemas de ingresos	29,000.00
F-15	5-11-07	Inmobiliaria Bacochibampo, SA de CV	Asesoria en implementación sistemas de egresos	28,750.00
F-17	4-12-07	Inmobiliaria Bacochibampo, SA de CV	Asesoria en implementación sistemas de egresos	28,750.00
		suma=========➔		147,200.00

a).-Las irregularidades detectadas en la realización de este gasto fueron el pago indebido por Tesorería Municipal ya que las facturas presentan irregularidades en el cumplimiento de las normas, lineamientos y políticas establecidos en materia de suministro de bienes y servicios, ya que estas facturas se turnaban directamente a Tesorería para su liquidación sin contar con contrato que para el caso debió ser por Invitación Restringida debiéndose haber considerado tres cotizaciones las cuales no existieron. Por otro lado, falta autorización del oficial mayor, sin evidencia alguna del trabajo recibido. además no se pudo proporcionar el contrato, por lo cual se presume que no existe.

EJERCICIO DE 2008

XI.2.- El importe ejercido en esta cuenta es por la cantidad de $8,517,013.22 y de los cuales se observaron irregularidades por un importe de $3,424,062.56, integrados en al forma siguiente:

Fact.	Fecha	Proveedor del bien o servicio	Concepto	Importe
F-190	31-01-08	Lic. Aquiles Fuentes Fierro	honorarios según contrato	34,500.00
F-192	25-06-08	Lic. Aquiles Fuentes Fierro	honorarios según contrato	34,500.00
F-195	18-03-08	Lic. Aquiles Fuentes Fierro	honorarios según contrato	34,500.00
F-205	11-06-08	Lic. Aquiles Fuentes Fierro	honorarios según contrato	34,500.00
F-206	11-06-08	Lic. Aquiles Fuentes Fierro	honorarios según contrato	34,500.00
F-207	11-06-08	Lic. Aquiles Fuentes Fierro	honorarios según contrato	34,500.00
F-220	9-09-08	Lic. Aquiles Fuentes Fierro	honorarios según contrato	34,500.00
F-213	9-09-08	Lic. Aquiles Fuentes Fierro	honorarios según contrato	34,500.00
F-216	9-09-08	Lic. Aquiles Fuentes Fierro	honorarios según contrato	34,500.00
F-109	15-10-08	Lic. Aquiles Fuentes Fierro	honorarios según contrato	34,500.00
F-229	13-11-08	Lic. Aquiles Fuentes Fierro	honorarios según contrato	34,500.00
F-228	13-11-08	Lic. Aquiles Fuentes Fierro	honorarios según contrato	34,500.00
		Suma=========➔		414,000.00

Fact.	Fecha	Proveedor del bien o servicio	Concepto	Importe
1721	20-08-08	Conprofe Consultaría y Asesoria profesionales SA de CV	Asesoria administrativa y servicios	86,250.00
		Suma=========➔		86,250.00

Fact.	Fecha	Proveedor del bien o servicio	Concepto	Importe
F-21	19-03-08	Marco Antonio Solís flores	Elaboración proyecto reglamento municipal desarrollo urbano.	34,500.00
		Suma=========➔		34,500.00

a).- Las irregularidades detectadas en la realización de este gasto fueron el pago indebido por Tesorería Municipal ya que las facturas presentan irregularidades en el cumplimiento de las normas, lineamientos y políticas establecidos en materia de suministro de bienes y servicios, ya que estas facturas se turnaban directamente a Tesorería para su liquidación sin contar con contrato que para el caso debió ser por Invitación Restringida debiéndose haber considerado tres cotizaciones las cuales no existieron. Por otro lado, falta autorización del oficial mayor, sin evidencia alguna del trabajo recibido. además no se pudo proporcionar el contrato, por lo cual se presume que no existe.

Fact.	Fecha	Proveedor del bien o servicio	Concepto	Importe
F-24	28-01-08	Inmobiliaria Bacochibampo, SA de CV	Asesoria en sistemas administrativos en dirección de egresos	29,900.00
F-21	12-03-08	Inmobiliaria Bacochibampo, SA de CV	Asesoria en sistemas administrativos en dirección de egresos	29,900.00
F-20		Inmobiliaria Bacochibampo, SA de CV	Asesoria en sistemas administrativos en dirección de egresos	29,900.00
F-39	12-06-08	Inmobiliaria Bacochibampo, SA de CV	Servicio de asesoria en proyectos de estacionamiento	28,750.00
F-40	10-07-08	Inmobiliaria Bacochibampo, SA de CV	Anticipo por diagnostico y desarrollo de u centro de ingresos de tesorería en control urbano	34,500.00
F-42	7-08-08	Inmobiliaria Bacochibampo, SA de CV	Desarrollo de sistemas operativos de control de ingresos	69,000.00
F-45	6-07-08	Inmobiliaria Bacochibampo, SA de CV	Desarrollo de sistemas de cobranza zofemat	28,750.00
F-53	23-09-08	Inmobiliaria Bacochibampo, SA de CV	Diseño de programación de egresos	34,500.00
		suma=========➔		285,200.00

a).- Las irregularidades detectadas en la realización de este gasto fueron el pago indebido por Tesorería Municipal ya que las facturas presentan irregularidades en el cumplimiento de las normas, lineamientos y políticas establecidos en materia de suministro de bienes y servicios, ya que estas facturas se turnaban directamente a Tesorería para su liquidación sin contar con contrato que para el caso debió ser por Invitación Restringida debiéndose haber considerado tres cotizaciones las cuales no existieron. Por otro lado, falta autorización del oficial mayor, sin evidencia alguna del trabajo recibido. además no se pudo proporcionar el contrato, por lo cual se presume que no existe.

b).- Es importante señalar que la actividad preponderante de la empresa Inmobiliaria Bacochibampo, SA. de CV. es la de un giro comercial privado, que por los conceptos de trabajos facturados al H. ayuntamiento de Guaymas, son trabajos que requieren una especialización en estructuras de gobierno como son los organismos municipales, en consecuencia, como no se encontró el contrato de prestación de servicios, ni la existencia de la evidencia documental de los trabajos realizados por este empresa, se presume que nunca se prestaron.

Fact.	Fecha	Proveedor del bien o servicio	Concepto	Importe
F-0042	9-07-08	Gastón Alfonso Villaseñor Lozano	elaboración de estudio y proyecto financiero parquímetros	57,500.00
		Suma=========➔		57,500.00

Fact.	Fecha	proveedor del bien o servicio	concepto	Importe
R-22	15-05-08	Adrián Cervantes Castaños	asesoria financiera y administrativa	34,500.00
R-23	16-07-08	Adrián Cervantes Castaños	asesoria financiera y administrativa	34,500.00
R-25	19-08-08	Adrián Cervantes Castaños	asesoria elaboración informe de gobierno	28,750.00
R-27	20-09-08	Adrián Cervantes Castaños	Asesoria en elaboración informe trabajo entrega final	28,750.00
D-0064	30-11-08	póliza no localizada		34,500.00
		Suma=========➔		161,000.00

a).- Las irregularidades detectadas en la realización de este gasto fueron el pago indebido por Tesorería Municipal ya que las facturas presentan irregularidades en el cumplimiento de las normas, lineamientos y políticas establecidos en materia de suministro de bienes y servicios, ya que estas facturas se turnaban directamente a Tesorería para su liquidación sin contar con contrato que para el caso debió ser por Invitación Restringida debiéndose haber considerado tres cotizaciones las cuales no existieron. Por otro lado, falta autorización del oficial mayor, sin evidencia alguna del trabajo recibido. además no se pudo proporcionar el contrato, por lo cual se presume que no existe.

b).- Se efectúo pago adicional al Sr. Gastón Alfonso Villaseñor Lozano por concepto de elaboración de estudio y proyecto financiero parquímetros, ya que se le paga una iguala mensual por servicios de asesoria.

Fact.	Fecha	Proveedor del bien o servicio	Concepto	Importe
R-654	18-12-08	Leopoldo Moreno Valenzuela	honorarios profesionales por servicios legales	57,500.00
		Suma=========➔		57,500.00

Fact.	Fecha	Proveedor del bien o servicio	Concepto	Importe
R-001	2-12-08	Rubén Dario Araiza Galaz	Asesoria financiera	17,250.00
		Suma=========➔		17,250.00

a).- Las irregularidades encontradas e la realización de estos gastos fueron el incumplimiento total en el proceso del pago ya que ningún pago fue autorizado por Oficialía Mayor, no se localizo el contrato de prestación de servicios, los conceptos facturados son muy generales, por lo que al no existir además evidencia física ni documental de la prestación del servicio que supuestamente fue contratado, se presume que estos no fueron prestados.

Fact.	Fecha	Proveedor del bien o servicio	Concepto	Importe
F-103	26-12-07	Héctor Enrique Díaz Velazquez	Pago de 2 instructores curso pintura	145,200.00
F-104	26-12-07	Héctor Enrique Díaz Velazquez	Curso de 1 instructor artes plásticas	64,400.00
F-105	26-12-07	Héctor Enrique Díaz Velazquez	Pago 2 instructores curso de cartonería	108,800.00
		Suma=========➔		318,400.00

Fact.	Fecha	Proveedor del bien o servicio	Concepto	Importe
F-611	24-12-07	Maria de Lourdes Mora Martinez	Pago de 2 instructores curso habilidades	54,400.00
F-612	24-12-07	Maria de Lourdes Mora Martinez	pago de 2 instructores curso habilidades	54,400.00
F-614	24-12-07	Maria de Lourdes Mora Martinez	pago de 2 instructores curso habilidades	54,400.00
F-615	24-12-07	Maria de Lourdes Mora Martinez	pago de 2 instructores curso habilidades	54,400.00
		Suma=========➔		217,6000.00

a).- Las irregularidades detectadas en la realización de este gasto fueron el pago indebido por Tesorería Municipal ya que las facturas presentan irregularidades en el cumplimiento de las normas, lineamientos y políticas establecidos en materia de suministro de bienes y servicios, ya que estas facturas se turnaban directamente a Tesorería para su liquidación sin contar con contrato que para el caso debió ser por Invitación Restringida debiéndose haber considerado tres cotizaciones las cuales no existieron. Por otro lado, falta autorización del oficial mayor, sin evidencia alguna del trabajo recibido. Se solicito confirmación de operaciones de estos proveedores pero no han confirmado a la fecha.

b).- Es importante señalar que las facturas presentadas al pago son de fecha 24 y 26 de diciembre de 2007, respectivamente, es decir con fecha del ejercicio anterior, aplicadas al presupuesto del presente ejercicio, ya que estas no fueron provisionadas en el 2007.

c).- Lo anterior incumple con el articulo 61, fracción IV, inciso J de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, ya que dicha afectación al presupuesto 2008 debió de ser autorizado por el Ayuntamiento.

EJERCICIO DE 2009.

XI.3.- El importe ejercido en esta cuenta es por la cantidad de $3,929,696.97, observando irregularidades por un importe de $3,167,973.76, integrados en la forma siguiente:

Fact.	Fecha	Proveedor del bien o servicio	Concepto	Importe
R-015		Jorge Lares Olivas	Honorarios según convenio	69,000.00
R-101	19-06-09	Jorge Lares Olivas	Honorarios según convenio	69,000.00
R-103	25-08-09	Jorge Lares Olivas	Honorarios según convenio	69,000.00
		Suma=========➔		207,000.00

Fact.	Fecha	Proveedor del bien o servicio	Concepto	Importe
F-72,78,Y85		Inmobiliaria Bacochibampo, SA de CV	Asesoria en elaboración presupuesto de ingresos y egresos	149,500.00
F-105		Inmobiliaria Bacochibampo, SA de CV	Trabajos de apoyo en calificación crediticia	32,775.00
		Suma=========➔		182,275.00

Fact.	Fecha	Proveedor del bien o servicio	Concepto	Importe
R-002		Rubén Darío Araiza Galaz	Asesoria financiera	34,500.00
R-003		Rubén Darío Araiza Galaz	Asesoria financiera	34,500.00
R-004		Rubén Darío Araiza Galaz	Asesoria financiera	34,500.00
R-005		Rubén Darío Araiza Galaz	Asesoria financiera	34,500.00
		suma=========➔		138,000.00

a).- Las irregularidades detectadas en la realización de estos gastos fueron el pago indebido por Tesorería Municipal ya que las facturas presentan irregularidades en el cumplimiento de las normas, lineamientos y políticas establecidos en materia de suministro de bienes y servicios, ya que estas facturas y recibos se turnaban directamente a Tesorería para su liquidación sin contar con contrato que para el caso debió ser por Invitación Restringida debiéndose haber considerado tres cotizaciones las cuales no existieron. Por otro lado, falta autorización del oficial mayor, sin evidencia alguna del trabajo recibido. además no se pudo proporcionar el contrato, por lo cual se presume que no existe.

B).- Es importante señalar que la actividad preponderante de la empresa Inmobiliaria Bacochibampo, SA. de CV. es la de un giro comercial privado, que por los conceptos de trabajos facturados al H. ayuntamiento de Guaymas, son trabajos que requieren una especialización en estructuras de gobierno como son los organismos municipales, en consecuencia, como no se encontró el contrato de prestación de servicios, ni la existencia de la evidencia documental de los trabajos realizados por este empresa, se presume que nunca se prestaron.

Fact.	Fecha	Proveedor del bien o servicio	Concepto	Importe
F-004		Proyectos de Infraestructura Optiva, SC	asesoria financiera marzo/09	207,000.00
F-008		proyectos de infraestructura optiva, s.c.	asesoria financiera abril/09	207,000.00
F-009		Proyectos de Infraestructura Optiva, SC	asesoria financiera mayo/09	207,000.00
F-051		Proyectos de Infraestructura Optiva, SC	asesoria financiera junio/09	207,000.00
F-010		Proyectos de Infraestructura Optiva, SC.	reembolso gastos	84,112.69
		suma=========➔		912,112.69

Durante el mismo periodo de 2009, esta empresa realizo facturación por concepto de asesoría, la cual se registro en la cuenta denominada ´´Estudios e Investigaciones´´ la cantidad de $414,000.00, integrados en la forma siguiente:

Fact.	Fecha	Proveedor del bien o servicio	Concepto	Importe
F-002		Proyectos de Infraestructura Optiva, SC.	asesoria financiera enero/2009	207,000.00
F-003		Proyectos de Infraestructura Optiva, SC.	asesoria financiera febrero/2009	207,000.00
		Suma========➔		414,000.00

a).- Las irregularidades encontradas e la realización de estos gastos fueron el incumplimiento total en el proceso del pago ya que ningún pago fue autorizado por Oficialía Mayor, no se localizo el contrato de prestación de servicios, no se cumplió con el proceso de licitación, ni tampoco existe evidencia documental de la prestación del servicio, en consecuencia se presume que dicho servicio nunca se realizo.

Dicha empresa fue constituida el 30 de Enero de 2009 y tiene su domicilio fiscal en Blvd. Hidalgo # 68 b Colonia Centenario C.P, 83260 Hermosillo, Sonora. Los cheques de esta empresa los recibe el Lic. Rubén Darío Araiza Galaz, mismo que se le paga iguala mensual por honorarios profesionales de asesoria financiera.

Fact.	Fecha	Proveedor del bien o servicio	Concepto	Importe
F-0422	30-04-09	Siempco Sinergia Empresarial Corporativa, Sa de CV	Supervisión de trabajos libramiento San José de Guaymas	80,500.00
		suma=========➔		80,500.00

a).- Las irregularidades encontradas e la realización de este gasto fue el incumplimiento total en el proceso del pago ya que ningún pago fue autorizado por Oficialía Mayor, no se localizo el contrato de prestación de servicios, ni tampoco existe evidencia documental de la prestación del servicio, en consecuencia se presume que dicho servicio nunca se realizo.

Dicha empresa tiene su domicilio fiscal en Blvd. Hidalgo # 68 b Colonia Centenario C.P, 83260 Hermosillo, Sonora y fue constituida el día 24 de septiembre de 2007.

EJERCICIO DE 2007.

Fact.	Fecha	Proveedor del bien o servicio	Concepto	Importe
F-VARIAS	2007	Corporativos de Servicios Legaxxi, SC.	Cobranza jurídica prediales	1,550,916.71
		Suma==========➔		1,550,916.71

Fact.	Fecha	Proveedor del bien o servicio	Concepto	Importe
F-VARIAS	2007	Servicios de asesoria y representación legal, SC.	Cobranza jurídica prediales	1,040,839.01
		Suma==========➔		1,040,839.01

EJERCICIO DE 2008

Fact.	Fecha	Proveedor del bien o servicio	Concepto	Importe
F-VARIAS	2008	Corporativos de Servicios Legaxxi, SC.	Cobranza jurídica prediales	965,703.64
		Suma==========➔		965,703.64

Fact.	Fecha	Proveedor del bien o servicio	Concepto	Importe
F-VARIAS	2008	Servicios de asesoria y representación legal, SC.	Cobranza jurídica prediales	809,158.92
		Suma==========➔		809,158.92

EJERCICIO DE 2009.

Fact.	Fecha	Proveedor del bien o servicio	Concepto	Importe
F-VARIAS	2009	Corporativos de Servicios Legaxxi, SC.	Cobranza jurídica prediales	483,310.43
		Suma==========➔		483,310.43

Fact.	Fecha	Proveedor del bien o servicio	Concepto	Importe
F-VARIAS	2009	Servicios de asesoria y representación legal, SC.	Cobranza jurídica prediales	750,775.64
		Suma==========➔		750,775.64

La empresa Corporativos de Servicios Legaxxi, S.C. cuyo representante legal es el Lic. Roberto Francisco Lemmen Meyer, establece como cobro por los servicios prestados el 22% sobre la recuperación de adeudos de prediales de contribuyentes morosos, mediante el procedimiento extra judicial exclusivamente.

La empresa Servicios de Asesoría y Representación Legal, S.C. cuyo representante legal es el Lic. Jesús Antonio Pacheco Becerril, establece como cobro por los servicios prestados el 15%, sobre la recuperación de adeudos de prediales de contribuyentes morosos mediante el procedimiento judicial exclusivamente.

No se nos pudo explicar cualitativamente ni cuantitativamente la razón en la diferenciación de los porcentajes de cobro de honorarios, ya que un procedimiento extra judicial de cobro resulta administrativa y financieramente mas económico que la realización de un procedimiento judicial.

En la administración 2006-2009 fue creada la Dirección de Cobranza, la cual dentro de sus funciones esta la de ejercer la cobranza del impuesto predial por la vía extra judicial y procedimiento judicial, por lo que a nuestro juicio la labor de fiscalización y cobro extra judicial la debió de haber realizado dicha Dirección, sin necesidad de contratar servicios legales externos tan onerosos para la realización de esta función.

XII. Arrendamiento de Inmuebles.

PERIODO 2008 Y 2009.

XII.1.-En el periodo revisado se observaron irregularidades en gastos que representan la cantidad de $1,819,601.73, derivados de trabajos efectuados en edificio propiedad de José Manuel García Gutiérrez, aparentemente en arrendamiento para uso de oficinas de Tesorería Municipal, **y que el H. Ayuntamiento de Guaymas nunca ocupo o utilizo el edificio para oficinas**, integrados en la forma siguiente:

	2006	2008	2009	Total
Gastos en remodelación	$809,882.66			809,882.66
Contrato Obra Publica Directa		$503,719.07		503,719.07
Arrendamiento del local		414,000.00	92,000.00	506,000.00
Total	$809,882.66	$917,719.07	92,000.00	**$1,819,601.73**

a).- Las irregularidades encontradas e la realización de este gasto fueron el incumplimiento total en el proceso del pago ya que ningún pago fue autorizado por Oficialía Mayor, no cumplió con el proceso de licitación, no se nos proporciono copia del contrato de arrendamiento respectivo, no hay evidencia ni física ni documental de que el local arrendado haya sido utilizado por personal del H. Ayuntamiento de Guaymas, ni se pudieron localizaron las pólizas del registro contable y cheques de pago.

b).- Es de observarse, que el inmueble antes citado en el ejercicio de 2006 era propiedad del Banco.Santander. Con fecha de 22 de julio de 2007, adquiere dicha propiedad el Sr. José Manuel García Gutiérrez en la cantidad de $ 1,500,000.00. y Tesorería Municipal efectúo pagos de renta cubriendo meses desde febrero de 2007 hasta noviembre de 2008.

Asimismo se observa que al15 de septiembre de 2009, la obra publica contratada para la remodelación del edificio de propiedad privada, no cuenta con acta de entrega recepción. Dichos trabajos se contrataron con las empresas Rafael Bellot Rojas y Hemont Constructora, SA. de CV.

Resulta ilógico e incongruente que se hayan gastado e invertido en un inmueble que no se utilizo y que no es propiedad del H. Ayuntamiento de Guaymas la cantidad de $1,819,601.73 cuando realmente pudo haberlo adquirido en propiedad.

XIII.- Estudios e Investigaciones.

EJERCICIO 2007

XIII.1.-En el periodo revisado se ejerció un importe de $ 638,447.50, de los cuales se observaron irregularidades en $288,247.50, tal y como se muestra a continuación:

Fact.	Fecha	Proveedor del bien o servicio	Concepto	Importe
f-2131	23-01-07	Netshore de México S de RL de CV	Anticipo para el desarrollo del sistema de control de accidentes vehiculares	288,247.50
		suma==========➔		288,247.50

a).- Las irregularidades detectadas en la realización de estos gastos fueron el pago indebido por Tesorería Municipal ya que las facturas presentan irregularidades en el cumplimiento de las normas, lineamientos y políticas establecidos en materia de suministro de bienes y servicios, ya que estas facturas se turnaban directamente a Tesorería para su liquidación sin contar con orden de compra o contrato, autorización del oficial mayor, descripción de conceptos incompletos que no permite comparar precios, no indica la ubicación de los trabajos realizados, sin evidencia alguna del material recibido y aplicado.

EJERCICIO DE 2008.

XIII.2.- En el periodo revisado se ejerció un importe de $324,559.52, de los cuales se observaron irregularidades en la cantidad de $103,500.00, integrados en la forma siguiente.

Fact.	Fecha	Proveedor del bien o servicio	Concepto	Importe
F-2398	6-03-08	Datos y Cifras del Noroeste, SA de CV	Realización de encuestas para el h. ayuntamiento	34,500.00
F-2399	6-03-08	Datos y Cifras del Noroeste, SA de CV	Mats y traslado presentación resultados encuestas	17,250.00
F-2793	4-08-08	Datos y Cifras del Noroeste	realización de encuestas para el h. ayuntamiento	34,500.00
F-2794	4-08-08	Datos y Cifras del Noroeste	Mats y traslado presentación resultados encuestas	17,250.00
		Suma==========➔		103,500.00

a).- Las irregularidades encontradas e la realización de estos gastos fueron el incumplimiento total en el proceso del pago ya que ningún pago fue autorizado por Oficialía Mayor, no se localizo el contrato de prestación de servicios, los conceptos facturados son muy generales, por lo que al no existir además evidencia

física ni documental de la prestación del servicio que supuestamente fue contratado, se presume que estos no fueron realizados.
EJERCICIO DE 2009.

XIII.3.-En el periodo revisado se ejerció un importe de $ 2,433,745.77, de los cuales se observaron irregularidades en $ 1,952,600.00, tal y como se muestra a continuación:

Fact.	Fecha	Proveedor del bien o servicio	Concepto	Importe
F-001	11-02-09	Cal y Mayor y Asociados, S.C.	Anticipo por los servicios de asesoria técnica p/desarrollar proyecto alianza publico, privado y de servicios. y elaborar estudio de demanda de transito y aforo en Guaymas, son.	1,844,600.00
		Suma==========➔		1,844,600.00

a).- Las irregularidades encontradas e la realización de estos gastos fueron el incumplimiento total en el proceso del pago ya que ningún pago fue autorizado por Oficialía Mayor, no se localizo el contrato de prestación de servicios, los conceptos facturados son muy generales, por lo que al no existir además evidencia física ni documental de la prestación del servicio que supuestamente fue contratado, se presume que estos no fueron realizados.

Se observa que la emisión de la factura es la numero 001 de fecha 11 de febrero de 2009 por concepto de anticipo y que hasta la fecha no se ha realizado el pago final de los trabajos contratados, sin indicar cual fue la causa de la terminación del supuesto contrato.

Fact.	Fecha	Proveedor del bien o servicio	Concepto	Importe
F-465	15-03-09	Productividad Móvil, SA de CV	Servicios de consultoría p/implementación de proyecto móvil. marzo/2009	36,000.00
F-470	15-04-09	Productividad Móvil, SA de CV	Servicios de consultoría p/implementación de proyecto móvil. abril/2009	36,000.00
F-489	15-05-09	Productividad Móvil, SA de CV	Servicios de consultoría p/implementación de proyecto móvil. mayo/2009	36,000.00
		suma==========➔		108,000.00

a).- Las irregularidades encontradas en la realización del gasto , consisten en la no localización del contrato de prestación de servicios, los conceptos facturados son muy generales, por lo que al no existir además evidencia física ni documental de la prestación del servicio que supuestamente fue contratado, se presume que estos no fueron realizados.

XIV.- Servicios de Informática.

EJERCICIO 2007

XIV.1.-Como resultado de la revisión de los servicios prestados, se observaron irregularidades por la cantidad de 47,840.00, integrados en la forma siguiente:

Fact.	Fecha	Proveedor del bien o servicio	Concepto	Importe
F-672	10-02-07	SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE OPERACIÓN SA DE CV	SERVICIOS AL SERVIDOR	26,565.00
F-483	14-02-07	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS ALMAGRE SA DE CV	DISEÑO E IMPLEMENTACION DE SISTEMAS ATENCION CIUDADANA	21,275.00
		SUMA==========➔		47,840.00

a).- Se observo que hubo un incumplimiento total en el proceso del pago ya que ninguno fue autorizado por Oficialía Mayor, no tuvimos evidencia documental del trabajo realizado, además no se pudo proporcionar el contrato, por lo cual se presume que no existe.

b).- Es de observarse que además de existir el Departamento de Informática, se paga una iguala mensual por la cantidad d e $ 21,760.00 a Leticia Saavedra Ochoa, por proporcionar asesoría en Informática, por lo que consideramos que el pago de estos servicios no debieron de realizarse.

XV.- Seguros y Fianzas.

EJERCICIO 2007.

XV.1.- Como resultado de la revisión de los servicios prestados, se observaron irregularidades por la cantidad de 1,283,806.77.00, integrados en la forma siguiente:

Fact.	Fecha	Proveedor del bien o servicio	Concepto	Importe
F-409-729640 Y 409-7238382	2007	Royal & Sunalliance Seguros , SA de CV	Pago de póliza programa " yo cumplo yo seguro" prediales	1,283,806.77
		suma=========➔		1,283,806.77

a).- Las irregularidades encontradas en la realización de este gasto fue la violación del articulo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, ya que no se cumplió con el adjudicamiento del contrato, que para el caso debió ser por Licitación Publica.

EJERCICIO 2008

XV.2.- En el periodo revisado se ejerció un importe de $ 2,536,500.30, de los cuales se observaron irregularidades en $ 1,998,551.65, tal y como se muestra a continuación:

Fact.	Fecha	Proveedor de l bien o servicio	Concepto	Importe
f-668197 póliza seguro no. 8053	30-06-09	Ace Seguros S.A.	Pago semestral de póliza programa " yo cumplo yo seguro" prediales	1,998,551.65
		suma=========➔		1,998,551.65

a).- Las irregularidades encontradas en la realización de este gasto fue la violación del articulo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, ya que no se cumplió con el adjudicamiento del contrato, que para el caso debió ser por Licitación Publica. Dicha póliza de seguro fue contratada para estimular el pago de prediales, ya que se reembolsaría al contribuyente que su casa hubiera sufrido siniestro de incendio, el importe de los gastos ocasionados.

EJERCICIO 2009

XV.3.- En el periodo revisado se ejerció un importe de $1,508,132.66, observando irregularidades en la cantidad de $1,345,744.40, integrados en la forma siguiente:

Fact.	Fecha	Proveedor del bien o servicio	Concepto	Importe
POLIZA SEGURO No. 10315	30-06-09	Ace Seguros S.A.	Pago semestral de póliza programa " yo cumplo yo seguro" prediales	999,667.40
		Suma=========➔		999,667.40

a).- Las irregularidades encontradas en la realización de este gasto fue la violación del articulo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, ya que no se cumplió con el adjudicamiento del contrato, que para el caso debió ser por Licitación Publica. Dicha póliza de seguro fue contratada para estimular el pago de prediales, ya que se reembolsaría al contribuyente que su casa hubiera sufrido siniestro de incendio, el importe de los gastos ocasionados.

Fact.	Fecha	Proveedor del bien o servicio	Concepto	Importe
Recibo del municipio de Guaymas, Sonora	15-09-09	21 personas beneficiadas	Pago de seguros a 21 personas del programa " yo cumplo yo seguro"	346,077.00
		suma=========➔		346,077.00

a).- Con fecha 15 de septiembre de 2009, se emitieron 21 cheques que hacen la cantidad de $346,077.00 por concepto de pago de seguro a 21 personas beneficiadas con el programa denominado ´´Yo Cumplo, Yo Seguro´´.

b).- Como resultado de la revisión de la póliza de seguro No. 10315, el cumplimiento de pago corresponde a la Aseguradora Ace Seguros, SA. y no al H. Ayuntamiento de Guaymas, por lo que en todo caso, de estar estipulado esta erogación a cargo del H. ayuntamiento de Guaymas, este importe pagado tendría que ser reembolsado por la aseguradora a este ultimo.

c).- Se contacto con la aseguradora para conocer las causas de no entregar las solicitudes de pago del seguro a las personas beneficiadas, argumentando que los cheques estaban en su poder y que no se habían entregado hasta que se firmara el nuevo contrato con la actual administración.

XVI.- Mantenimiento y conservación de Maquinaria.

PERIODO 2007.

XVI.1.- Como resultado de l revisión de los servicios prestados, se observaron irregularidades por la cantidad de 103,910.60, integrados en la forma siguiente:

Fact.	Fecha	Proveedor del bien o servicio	Concepto	Importe
F-539	9-04-07	Jesús Eulogio Meza Carrasco	Equipo para barredora	28,159.65
F-540	9-04-07	Jesús Eulogio Meza Carrasco	Material para barredora	29,750.95
F-955	20-08-07	Proveedores de Equipos Industriales Refacciones y Servicios Neumáticos, SA de CV	kit de engrane y baleros para maquina reforzadora de cartuchos.	46,000.00
		suma=========➔		103,910.60

a).- Las irregularidades encontradas e la realización de estos gastos fueron el incumplimiento total en el proceso del pago ya que ningún pago fue autorizado por Oficialía Mayor, no se localizo el contrato de prestación de servicios, pago en efectivo de la factura 955, los conceptos facturados son muy generales, por lo que al no existir además evidencia física ni documental de la prestación del servicio que supuestamente fue contratado, se presume que estos no fueron realizados.

B). Como resultado de las confirmaciones de saldos realizadas, de las operaciones facturadas con el proveedor Proveedores de Equipos Industriales, Refacciones y Servicios Neumáticos, SA. de CV., manifestó que Tesorería Municipal no le pago la factura No.955, ya que nunca ha prestado sus servicios al H. Ayuntamiento de Guaymas, por lo que dicha factura es apócrifa en virtud de que nunca existió la operación. Esta factura se encuentra firmada y sellada por los titulares de Oficialía Mayor y Dirección de Seguridad Pública.

PERIODO 2009.

XVI.2.- En el periodo revisado se ejerció un importe de $1,295,867.62, observando irregularidades en la cantidad de $352,315.46, integrados en la forma siguiente:

Fact.	Fecha	Proveedor del bien o servicio	Concepto	Importe
F-21002	12-01-09	Rosaura Madrid Rivera	1 kit para reforzar cartuchos	45,139.96
F-614	27-02-09	Rosabel del Carmen Valenzuela Sepúlveda.	Elaborar buje y tornear rodillo para maquina cartuchera.	54,721.00
F-0158	12-01-09	Manuel Jiménez Zamora	1 kit para reforzar cartuchos	75,992.00
F-817	24-06-09	Javier Enrique Vázquez Buelna	Lote de material para mtto. y elaboración de cartuchos para practica	47,966.50
F-1229	20-04-09	Juan Ramón Corral Olivas	lote de material para mtto. y elaboración de cartuchos para practica	53,496.00
F-1452	31-01-08	Miguel Ángel Bojorquez moreno	5 segway x 2 capacidad de carga 117 kgs, 2 servidores	75,000.00
		suma=========➔		352,315.46

a).- Las irregularidades detectadas en la realización de estos gastos fueron el pago indebido por Tesorería Municipal ya que las facturas presentan irregularidades en el cumplimiento de las normas, lineamientos y políticas establecidos en materia de suministro de bienes y servicios, ya que estas facturas se turnaban directamente a Tesorería para su liquidación sin contar con orden de compra, autorización del oficial mayor,

pago en efectivo, descripción de conceptos incompletos que no permite comparar precios, no indica la ubicación de los trabajos realizados, sin evidencia alguna del trabajo recibido.

b).- Como resultado de las conformaciones realizadas de operaciones facturadas con los proveedores relacionados , confirmando todos ellos que Tesorería Municipal no les pago las facturas relacionadas, ya que nunca han prestado sus servicios al H. Ayuntamiento, por lo que dicha facturas son apócrifa en virtud de que nunca existió la operación.

c).- Todas las facturas relacionadas se encuentran selladas y autorizadas únicamente por la dirección de Seguridad Pública.

XVII. Mantenimiento y Conservación de Equipo.

EJERCICIO 2008

XVII.1.- En el periodo revisado se ejerció un importe de $ 3,894,628.98, de los cuales se observaron irregularidades en $256,814.70, tal y como se muestra a continuación:

Fact.	Fecha	Proveedor del bien o servicio	Concepto	Importe
f-142	18-06-08	Manuel Jiménez Zamora	Refacciones servicios públicos	15,000.00
f-341	20-06-08	Servando Villafaña Sánchez	Volanteo actividades del Ayuntamiento.	10,000.00
f-456	17-01-08	Jesús Enrique Luna Padilla	Elaboración de 6 batangas para el carnaval	57,647.78
f-458	6-02-08	Jesús Enrique Luna Padilla	Mantenimiento vehículos	21,160.00
f-8540	17-01-08	Transportes Privados de Guaymas SA de CV	Reparación mantenimiento y refacciones unidades	34,500.00
f-8576	23-01-08	Transportes Privados de Guaymas SA de CV	Reparación mantenimiento y refacciones unidades	37,950.00
f-457	30-01-08	Jesús Enrique Luna Padilla	Remover e instalar batangas y varios	61,812.50
f-5123	5-02-08	Mig Suministros SA de CV	Refacciones serv. públicos	5,175.00
f-809	27-01-08	Luis Alberto Espinoza Navarro	Refacciones serv. públicos	8,786.00
f-5122	5-02-08	Mig Suministros SA de CV	Refacciones serv. públicos	4,783.42
		Suma=========➔		256,814.70

a).- Las irregularidades detectadas en la realización de estos gastos fueron el pago indebido por Tesorería Municipal ya que las facturas presentan irregularidades en el cumplimiento de las normas, lineamientos y políticas establecidos en materia de suministro de bienes y servicios, ya que estas facturas se turnaban directamente a Tesorería para su liquidación sin contar con orden de compra, autorización del oficial mayor, pago en efectivo, descripción de conceptos incompletos que no permite comparar precios, no indica la ubicación de los trabajos realizados, sin evidencia alguna del trabajo recibido.

b).- Como resultado de las conformaciones realizadas de operaciones facturadas con el proveedor Manuel Jiménez Zamora sobre la f-0142, confirmando que Tesorería Municipal no les pago la factura en mención, ya que nunca han prestado sus servicios al H. Ayuntamiento, por lo que dicha factura es apócrifa en virtud de que nunca existió la operación. Esta factura no esta firmada ni sellada.

c).- Con respecto a las supuestas operaciones realizadas con Jesús Enrique Luna Padilla, no se logro confirmarlas, ya que no fue posible localizarlo en el domicilio fiscal de la factura, ya que nadie lo conoce.

d).- Con respecto a las supuestas operaciones realizadas con Mig Suministros SA de CV, no se logro confirmarlas, ya que no fue posible localizarlo en el domicilio fiscal señalado en la factura. Nadie pudo informarnos ni conocen la existencia de esa empresa.

EJERCICIO 2009

XVII.2.- En el periodo revisado se ejerció un importe de $1,193,282.57, observándose irregularidades por la cantidad de $119,119.08, integrados en la forma siguiente:

Fact.	Fecha	Proveedor del bien o servicio	Concepto	Importe
F-688	26-03-09	Ricardo Reyna Gaona	5 motores ford reconstruidos	100,000.00
F-805420	11-08-09	Refacciones y accesorios SA de CV	1 kit corona y piñón diferencial	19,119.08
		suma=========➔		119,119.08

a).- Como resultado de las confirmaciones de saldos derivados de operaciones facturadas con el proveedor Refacciones y Accesorios SA de CV, confirmando que Tesorería Municipal no les pago la factura 805420, ya que nunca han prestado sus servicios al H. Ayuntamiento, por lo que dicha factura es apócrifa en virtud de que nunca existió la operación. Esta factura se encuentra autorizada por un Regidor de la administración 2006-2009.

b).- Con relación al proveedor Ricardo Reyna Gaona no se pudo localizar ya que su domicilio es de Puerto Peñasco y no tiene teléfono para confirmar la operación que se pago en efectivo.

c).- Las irregularidades detectadas en la realización de estos gastos fueron el pago indebido por Tesorería Municipal ya que las facturas presentan irregularidades en el cumplimiento de las normas, lineamientos y políticas establecidos en materia de suministro de bienes y servicios, ya que estas facturas se turnaban directamente a Tesorería para su liquidación sin contar con orden de compra, autorización del oficial mayor, pago en efectivo, descripción de conceptos incompletos que no permite comparar precios, no indica la ubicación de los trabajos realizados, sin evidencia alguna del trabajo recibido.

XVIII.- Viáticos y Gastos de Camino.

PERIODO 2007

XVIII.1-En el periodo revisado se ejerció un importe de $1,045,861.00 de los cuales se observaron irregularidades en la documentación comprobatoria por la cantidad de $784,393.00, en virtud de que no existe documentación que reúna requisitos fiscales.

PERIODO DE 2008 y 2009**.**

XVIII.2-Como resultado de la revisión efectuada a los gastos correspondientes al periodo de 2008 y 2009, se observaron irregularidades en la cantidad de $303,821.22, y 37,134.50, respectivamente, en virtud de que no se comprueba con documentación que reúna requisitos fiscales.

Se observo que no se elabora por parte del personal comisionado reporte de actividades realizadas al concluir la misma, donde se detallen las labores realizadas durante el periodo de comisión al concluir la misma, para de esta manera dar transparencia al ejercicio de los recursos y poder justificar la ausencia del servidor publico de sus labores.

.

XIX.- Gastos de Atención y Promoción.

XIX.1- Como resultado de la revisión de los servicios prestados, se observaron irregularidades por la cantidad de 48,512.43, integrados en la forma siguiente:

Fact.	Fecha	Proveedor del bien o servicio	Concepto	Importe
F-10662	26-03-07	Operadora Turística LM SA de CV	Hospedaje, alimentos y bebidas	9,463.12
F-10393	22-02-07	Operadora Turística LM SA de CV	Hospedaje, alimentos y bebidas	6,698.16
F-10267	26-01-07	Operadora Turística LM SA de CV	Hospedaje, alimentos y bebidas	12,480.01
F-11309	14-05-07	Operadora Turística LM SA de CV	Hospedaje, alimentos y bebidas	6,810.00
F-11305	10-05-07	Operadora Turística LM SA de CV	Hospedaje, alimentos y bebidas	13,061.14
		suma=========➔		48,512.43

a).- En el periodo revisado se detectaron pagos efectuados indebidamente por Tesorería Municipal a la empresa hotelera denominada Operadora Turística L.M., S.A. de C.V por la cantidad de $ 48,512.43, los cuales no cumplieron con las normas, lineamientos y políticas establecidos en materia de suministro de bienes y servicios, ya que estas facturas se turnaban directamente a Tesorería para su liquidación. Dicho gasto se

ampara en facturas con datos llenados a mano (con pluma), sin especificar cuartos ocupados, nombre de personas que se les dio el servicio, evento, etc.

Es importante mencionar que se solicitó confirmación telefónica de las facturas mencionadas, sin que hasta la fecha la empresa hubiese dado respuesta.

XX.- Gastos Ceremoniales y de orden social.

EJERCICIO 2006

XX.1.-En el periodo revisado se detectaron pagos efectuados indebidamente por Tesorería Municipal a la empresa hotelera denominada Operadora Turística L.M., S.A. de C.V por la cantidad de $256,204.04, los cuales no cumplieron con las normas, lineamientos y políticas establecidos en materia de suministro de bienes y servicios, ya que estas facturas se turnaban directamente a Tesorería para su liquidación. Dicho gasto se ampara en facturas con datos llenados a mano (con pluma), sin especificar cuartos ocupados, nombre de personas que se les dio el servicio, evento, etc.

Es importante mencionar que se solicitó confirmación telefónica de las facturas mencionadas, sin que hasta la fecha la empresa hubiese dado respuesta.

EJERCICIO 2007

XX.2.-en el periodo revisado se ejerció un importe de $ 3,761,195.87, de los cuales se observaron irregularidades en $158,758.50, tal y como se muestra a continuación:

Fact.	Fecha	Proveedor del bien o servicio	Concepto	Importe
f-115	1-11-07	Alma Josefina Frayde	Renta de planta de luz, músicos, sonido, artistas y obra musical	55,775.00
f-116	24-04-07	Alma Josefina Frayde	Renta de sonido, mobiliario	27,887.50
f-125	1-11-07	Alma Josefina Frayde	Provisiones especiales noviembre	23,000.00
f-7518	11-05-07	López Quintero y Asociados, SA de CV.	Sin concepto	2,906.00
f-7533	18-05-07	López Quintero y Asociados, SA de CV.	Sin concepto	9,190.00
f-734	3-07-07	Juan José Rosario Ruiz Lerma (Pagada en efectivo)	Construcción de plancha de concreto explanada	25,000.00
f-458	19-01-07	Norma Pérez Ibarra	Contrato banda de musica Macapule	15,000.00
		Suma=========➔		158,758.50

a).- Derivado de las confirmaciones de saldos realizadas de operaciones facturadas con el prestador de servicios Juan José Rosario Ruiz Lerma, confirmando su hija (Padre finado desde 2005), que Tesorería Municipal no les pago la factura 734, ya que nunca han prestado sus servicios al H. Ayuntamiento, por lo que dicha factura es apócrifa en virtud de que nunca existió la operación. Esta factura se encuentra sellada y autorizada por la Secretaría Particular .

b).- Respecto a las operaciones que supuestamente se celebro con la C. alma Josefina Frayde, no fue posible realizar la confirmación ya que no se localizo.

XX.3.- En el periodo revisado se ejerció un importe de $4,704,887.96 de los cuales se observaron irregularidades por la cantidad de $111,274.46, integradas en la forma siguiente:

Fact.	Fecha	Proveedor del bien o servicio	Concepto	Importe
F-336	25-06-08	Club Deportivo Ostioneros de Guaymas SA de CV	Espectacular de 40 mts en estadio A.L.R. temporada 2008	28,750.00
F-337	25-06-08	Club Deportivo Ostioneros de Guaymas SA de CV	Espectacular de 40 mts en estadio A.L.R. temporada 2008	28,750.00
F-151	23-04-08	Alfonso Velazquez Lizarraga	360 carpetas troqueleadas p/ cencistas	32,499.00
F-147	20-04-08	Alfonso Velazquez Lizarraga	360 morrales de tela	21,275.46
		suma=========➔		111,274.46

a).- Las irregularidades detectadas en la realización de estos gastos fueron el pago indebido por Tesorería Municipal ya que las facturas presentan irregularidades en el cumplimiento de las normas, lineamientos y políticas establecidos en materia de suministro de bienes y servicios, ya que estas facturas se turnaban directamente a Tesorería para su liquidación sin contar con orden de compra, autorización del oficial mayor, descripción de conceptos incompletos que no permite comparar precios, los trabajos realizados es para beneficio de la misma empresa que la factura, sin evidencia alguna del servicio recibido.

EJERCICIO 2009.
XX.4.- en el periodo revisado se observaron irregularidades por el importe de $ 301,461.00, integradas de la siguiente manera:

Fact.	Fecha	Proveedor del bien o servicio	Concepto	Importe
F-1475	23-04-09	Hotel Paradiso, Vacaciones de San Carlos de Sonora SA de CV	Hospedaje, consumo	301,461.48
		suma=========➔		301,461.48

a).- Las irregularidades encontradas e la realización de este gasto fue el incumplimiento total en el proceso del pago ya que ningún pago fue autorizado por Oficialía Mayor, no existe evidencia de la prestación del servicio, ya que no se especifica cantidad de cuartos ocupados, consumos individuales, ni nombre de las personas a quien se les proporciono el servicio.
b).- Es importante observar que existe oficio firmado por el Contador titular de la Dirección de egresos, en el cual se manifiesta que es para la ocupación de 80 cadetes para evento de Semana Santa. De ser este hecho cierto el gasto erogado por cada cadete seria por la cantidad de $3,768.27 pesos, importe que erogaría una persona en unas vacaciones placenteras.

XXI.**- Gastos de Difusión e Imagen.**

EJERCICIO 2007

XXI.1.-En el periodo revisado se ejerció un importe de $ 1,329,217.27, de los cuales se observaron irregularidades en $248,681.46, tal y como se muestra a continuación:

Fact.	Fecha	Proveedor del bien o servicio	Concepto	Importe
f-7845	26-04-07	Anuncios TG SA de CV	Lote de varias lonas	39,184.81
f-8083	24-05-07	Anuncios TG SA de CV	Lote de varias lonas	35,241.75
f-8084	24-05-07	Anuncios TG SA de CV	Lote de varias lonas	41,908.30
f-8085	24-05-07	Anuncios TG SA de CV	Lote de varias lonas	43,796.60
		Suma=========➔		160,131.46

a).- Las irregularidades detectadas en la realización de estos gastos fueron el pago indebido por Tesorería Municipal ya que las facturas presentan irregularidades en el cumplimiento de las normas, lineamientos y políticas establecidos en materia de suministro de bienes y servicios, ya que estas facturas se turnaban directamente a Tesorería para su liquidación sin contar con orden de compra, autorización del oficial mayor, autorización de dependencia solicitante, descripción de conceptos incompletos que no permite comparar precios, sin evidencia alguna del material recibido y uso del mismo.

b).- Se efectuaron llamadas telefónicas con este proveedor para confirmar operaciones realizadas con la Tesorería Municipal, mas no se logro localizar.

fact.	fecha	proveedor de l bien o servicio	concepto	importe
f-1689	s/fecha	Salvador Antonio Montiel Soto	1000 camisas logotipo tu Guaymas	28,750.00
f-1244	3-12-07	Maquilas Mar de Cortes, SA de CV	400 playeras tipo polo 100% algodón	59,800.00
		suma=========➔		88,550.00

a).-Las irregularidades detectadas en la realización de estos gastos fueron el pago indebido por Tesorería Municipal ya que las facturas presentan irregularidades en el cumplimiento de las normas, lineamientos y políticas establecidos en materia de suministro de bienes y servicios, ya que estas facturas se turnaban directamente a Tesorería para su liquidación sin contar con orden de compra, autorización del oficial mayor, autorización de dependencia solicitante, descripción de conceptos incompletos que no permite comparar precios, sin evidencia alguna del material recibido y uso del mismo.

.
EJERCICIO 2009

XXI.2- En el periodo revisado se ejerció un importe de $752,323.65, observándose irregularidades por la cantidad de $555,710.00, integrados en la forma siguiente:

Fact.	Fecha	Proveedor del bien o servicio	Concepto	Importe
F-4677	13-02-09	Gastelum Moller Publicidad, SC.	iguala por diseño y publicidad ene/2008	47,480.00
F-4678	13-02-09	Gastelum Moller Publicidad	iguala por diseño y publicidad feb/2008	47,480.00
F-4679	13-02-09	Gastelum Moller Publicidad	iguala por diseño y publicidad marzo/2008	47,480.00
F-4680	13-02-09	Gastelum Moller Publicidad	iguala por diseño y publicidad abril/08	47,480.00
F-4681	13-02-09	Gastelum Moller Publicidad	iguala por diseño y publicidad mayo/2008	47,480.00
F-4682	13-02-09	Gastelum Moller Publicidad	iguala por diseño y publicidad junio/2008	47,480.00
F-4683	13-02-09	Gastelum Moller Publicidad	iguala por diseño y publicidad julio/2008	47,480.00
F-4684	13-02-09	Gastelum Moller Publicidad	iguala por diseño y publicidad agosto/2008	47,480.00
F-4685	13-02-09	Gastelum Moller Publicidad	iguala por diseño y publicidad sept./2008	47,480.00
		Suma=========➔		430,560.00

a).- Las irregularidades encontradas en la realización de estos gastos fueron el incumplimiento total en el proceso del pago ya que ningún pago fue autorizado por Oficialía Mayor, no se localizo el contrato de prestación de servicios, los conceptos facturados son muy generales, por lo que al no existir además evidencia física ni documental de la prestación del servicio que supuestamente fue contratado, se presume que estos no fueron realizados.

b).- Es importante señalar que se todas las facturas se realizaron con fecha 13 de febrero de 2009, igualas mensuales por supuestos servicio prestados en los meses de enero a septiembre de 2008.

Fact.	Fecha	Proveedor del bien o servicio	Concepto	Importe
F-294	7-04-09	Hugo Acosta Quintero	Renta de equipo de sonorización para eventos cívicos y sociales del ayuntamiento.	17,450.00
F-8451	16-04-09	Restaurant bar el bronco.- López quintero y asociados	Sin concepto	28,200.00
F-8927	9-03-09	Super carnes santa rosa.-	Servicios de banquetes	32,000.00
F-8925	9-03-09	Super carnes santa rosa	Servicios de banquetes	22,500.00
F-8926	9-03-09	Super carnes santa rosa	Servicios de banquetes	25,000.00
		suma=========➔		125,150.00

A).- Las irregularidades encontradas en la realización de estos gastos fueron el incumplimiento total en el proceso del pago ya que ningún pago fue autorizado por Oficialía Mayor, no se localizo el contrato de prestación de servicios, no se especifica que evento se realizo, causa u razón, los conceptos facturados son muy generales, además no existe evidencia física ni documental de la prestación del servicio que supuestamente fue contratado.

XXII. – Impresión y Publicaciones Oficiales.

EJERCICIO 2008
XXII.1-En el periodo revisado se ejerció un importe de $ 362,959.84, de los cuales se observaron irregularidades en $ 25,000.00, tal y como se muestra a continuación:

Fact.	Fecha	Proveedor del bien o servicio	Concepto	Importe
f-1303	31-05-08	José Luis Campaña Villalba	Servicios de publicación diario oficial del estado	25,000.00
		Suma=========➔		25,000.00

a).- Las irregularidades detectadas en la realización de estos gastos fueron el pago indebido por Tesorería Municipal ya que las facturas presentan irregularidades en el cumplimiento de las normas, lineamientos y políticas establecidos en materia de suministro de bienes y servicios, ya que estas facturas se turnaban directamente a Tesorería para su liquidación sin contar con orden de compra, autorización del oficial mayor, autorización de dependencia solicitante, descripción de conceptos incompletos que no permite comparar precios, sin evidencia alguna del servicio recibido.

XXIII. **Ayudas Diversas.-**

PERIODO 2008.

XXIII.1.- En el ejercicio revisado se ejerció un importe de $2,428,347.97, dentro de los cuales se observaron irregularidades en la cantidad de $552,717.63, integrados en la forma siguiente:

Fact.	Fecha	Proveedor del bien o servicio	Concepto	Importe
F-3629	30-11-08	Joaquín Mexía Leal (Mueblería del Pacifico)	Complemento factura 3261 s/ artículos	122,440.63
F-3630	30-11-08	Joaquín Mexía Leal (Mueblería del Pacifico)	Complemento factura 3469 s/ artículos	93,777.00
F-3631	30-11-08	Joaquín Mexía Leal (Mueblería del Pacifico)	Complemento factura 3560 s/ artículos	20,250.00
		Suma=========➔		236,467.63

a).- Este gasto fue realizado en apoyo a familias afectadas por el huracán denominado ´´Henriette´´, los cuales fueron hechos incumpliendo con los lineamientos del proceso del pago, ya que ninguno fue autorizado por Oficialía Mayor, en las facturas pagadas no se describen los bienes adquiridos, tampoco existe relación de personas beneficiadas, ni constancia de que dichos bienes hayan sido recibidos por dichas personas. Por lo anterior se presume que dichos materiales no se entregaron.

Fact.	Fecha	Proveedor del bien o servicio	Concepto	Importe
F-1652	25-08-08	Sinepco SA de CV	Asesoria niv, y comp. terrenos parque infantil	86,250.00
F-235	29-08-08	Pic Planeación Integral Corporativa SA de CV	Asesoria de cambio de rutas autotransporte	86,250.00
F-49	4-09-08	Esperca Estructuras de personal Capacitación SA de CV	Serv. de supervisión obra tormenta julio	74,750.00
F-58	7-10-08	Serma Sabs SC.	Proyecto de comunicación y relaciones publicas	69,000.00
		Suma=========➔		316,250.00

a).- Las irregularidades encontradas en la realización de estos gastos fueron el incumplimiento total en el proceso del pago ya que ningún pago fue autorizado por Oficialía Mayor, no se localizo el contrato de prestación de servicios, los conceptos facturados son muy generales, por lo que al no existir además evidencia física ni documental de la prestación del servicio que supuestamente fue contratado, se presume que estos no fueron realizados.

b).- Como característica general, estas empresas fueron constituidas en el periodo 2006-2009 y las tres primeras tienen el mismo domicilio fiscal, la empresa Serma Sabs SC tiene domicilio en México D.F., y ninguna de las empresas tiene número de teléfono para confirmar operaciones realizadas.

EJERCICIO 2009.

XXIII.2.- En el periodo revisado se ejerció la cantidad de $4,801,535.29, observando irregularidades en al cantidad de $326,174.50, integrados en la forma siguiente:

Fact.	Fecha	Proveedor del bien o servicio	Concepto	Importe

F-529	12-09-09	Pavimentaciones Aimar, SA de CV	Renta de maquinaria y equipo trabajos emergentes huracán Jimena	255,990.00
F-403	8-09-09	María Guadalupe Gutiérrez Ríos, (llantera Durango)	Servicios de llantera	24,081,00
F-404	9-09-09	María Guadalupe Gutiérrez Ríos, (llantera Durango)	Servicios de llantera	19,090.00
F-405	10-09-09	María Guadalupe Gutiérrez Ríos, (llantera Durango)	Servicios de llantera	27,013.50
		Suma==========➔		326,174.50

a).- Las irregularidades encontradas en la realización de estos gastos fueron el incumplimiento total en el proceso del pago ya que ningún pago fue autorizado por Oficialía Mayor, los conceptos facturados son muy generales, no existe evidencia de la prestación del servicio ya que no se especifica a que vehículos se les presto el servicio de llantas.

b).- Es importante observar que la maquinaria rentada para trabajos emergentes por daños ocasionados por el Huracán Jimena no establece los lugares ni horas maquinas donde se presto el servicio. Por otro lado, de acuerdo a la erogación por servicios de llantas, se proporcionaron 1,755 servicios a las unidades y maquinaria utilizada en el programa de ayuda a damnificados.

Como puede observarse, existe la presunción de que las cantidades facturadas fueron falseadas, en razón de que las cantidades unitarias utilizadas son exageradas y no justificativas del pago.

XXIV.- Bienes Muebles e Inmuebles.

PERIODO 2007.

XXIV.1.- Como resultado de la revisión en la adquisición de bienes, se observaron irregularidades por la cantidad de $592,060.00, integrados en la forma siguiente:

Fact.	Fecha	Proveedor del bien o servicio	Concepto	Importe
PED-7013523	26-02-07	Pedimento de importación-7013523	Importación de dos maquinas barredoras marca Elgin Sweeper, modelo Pelican, 1988, s-vin s6573d y s-6574d, 4 cilindros.	274,207.00
PED-7011835	31-01-07	Pedimento de importación 7011835	Importación de 10 motociclos kawasaki, modelo 1998 (2) modelo 1999(3) y modelo 2000 (5)	99,215.00
		Suma==========➔		373,422.00

XXIV. 2.- Respecto al pedimento 7013523, se registro en contabilidad un importe de $374,796.00 en lugar de $274,207.00 valor real del pedimento, resultando una diferencia de $100,589.00 que fue pagada en exceso, ya que no existe evidencia documental que lo soporte.

De igual manera, el pedimento 7011835 se registro en contabilidad un importe de $590,686.00, en lugar de $99,215.00 valor real del pedimento, resultando una diferencia de $491,471.00 que fue pagada en exceso, en virtud de que no existe evidencia documental que lo soporte.

XXIV. 3.- Es de observarse que se recibieron en donación dos vehículos nuevos Chevy 5 puertas de parte de la empresa Sae Escape At Esmeralda Bay, SA. de CV. mismos que no cuentan con la facturación original y traslado de dominio respectivo a favor del H. Ayuntamiento de Guaymas.

XXIV. 4.- Se adquirió superficie de terreno rustico con superficie de 40,000.00 m2 por la cantidad de $1,818,120.30, en la forma siguiente:

Fact.	Fecha	Proveedor del bien o servicio	Concepto	Importe

CONTRATO DE COMPRA VENTA , SEGÚN ESCRITURA PUBLICA No. 12123 DE FECHA 22 DE MARZO DEL 2007.	22-03-07	Inocencio Higuera Ciapara.	Compra de terreno rustico en breña, con clave catastral 00-001-158, bahía Catalina, con una superficie de 40,000 m2 por un importe autorizado de $ 1,520,000.00	1,818,120.30
		SUMA==========➔		1,818,120.30

a).- Contablemente se registro y pago la cantidad de $1,818,120.30, existiendo una diferencia contra lo autorizado por Cabildo en sesión extraordinaria numero dieciséis de fecha 25 de Enero de 2007 por la cantidad de $298,120.30, la cual corresponde al pago del Impuesto sobre la Renta generado por la operación y que conforme a la Ley del Impuesto sobre la Renta debió pagar el vendedor y no el H. Ayuntamiento de Guaymas, en su calidad de comprador.

XXIV.5.- Se extendieron 16 cheques para pago de indemnizaciones por expropiaciones de terrenos para la construcción del Parque Infantil, por un importe total de $1,282,920.00. Derivado de esta revisión se observo que no existe la aprobación del Ayuntamiento para la adquisición del terreno antes mencionado, firmando el convenio de adquisición del mismo la Directora del DIF.

a).- En este proceso de adjudicación no se localizo la autorización de cabildos para adquirir bienes inmuebles, no se demuestra claramente que las personas indemnizadas estuvieron establecidas en lo que ahora es el parque infantil ya que no se hizo a través de un notario público que diera fe de los hechos. Asimismo estos bienes no se registraron en la cuenta de patrimonio del Municipio.

b).- De igual manera no se nos pudo proporcionar las bases de la determinación del monto de la indemnización por expropiación, ni a quien se le pago.

XXIV.6.- La empresa Asesoria y Representación Legal, S.C. Promovió en representación del H. Ayuntamiento de Guaymas juicio para la adjudicación de terreno de propiedad dl Sr. Raúl Arredondo emitiendo sentencia a favor del H. Ayuntamiento de Guaymas; cobrando dicha empresa Honorarios por la cantidad de $326,939.88; sin embargo el demandado interpuso amparo contra dicha sentencia, siendo resuelto a favor de este, por lo que hubo necesidad de reintegrar el dinero al demandado, en consecuencia la empresa Asesoria y Representación Legal, S.C. no devolvió al H. Ayuntamiento de Guaymas la comisión pagada, solicitud que nunca realizo este ultimo.

XXIV.7.- En el periodo revisado 2006-2009, se ejerció un importe de $6,488,670.92, por concepto de adquisición de bienes muebles, los cuales no se encontró la documentación original que compruebe que dichos bienes son propiedad del Municipio.

Todas y cada una de las irregularidades antes señaladas, son violatorias de la Ley de gobierno y Administración Municipal, y Reglamentos, así como la Ley de Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, en la forma y términos siguientes:

Es responsabilidad de los Ayuntamientos administrar los recursos económicos de que dispongan con eficiencia, eficacia y honradez, para satisfacer los objetivos a que estén destinados; aplicando los procedimientos, reglas, requisitos y demás elementos establecidos en las leyes y reglamentos aplicables a los municipios. Por lo anterior se deberán deslindar las presuntas responsabilidades cometidas por los servidores públicos, de conformidad con lo establecido en el articulo 96 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y en cumplimiento de lo establecido en el articulo 77 de la ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, debido a las presuntas violaciones a las fracciones I, II, III, IV, V y VI del articulo 63 de esta misma Ley.

Normatividad infringida.- Artículos 139 ultimo párrafo, 143 y 150 de la Constitución Política del Estado de Sonora, 6to fracción III, 61 fracción IV, encisos h) y m), 65 fracción I, 91 fracciones VIII, IX, XI y XVII, 92 fracción II, 94, 96 fracciones V, XI y XVI,, 157,158,159 y 161 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; y 63 de Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios.

INVERSIONES EN OBRAS.

I.- De conformidad con los lineamientos que marca la Ley de Obras Publicas, se realizo una revisión documental y de cumplimento de requisitos en la celebración de contratos de obras que el H. ayuntamiento de Guaymas celebro con diversas empresas, obteniendo los siguientes resultados:

1.- OBRA 6101 APAZU -01.

OBRA: Reposición de líneas de conducción y distribución de agua potable, equipos de bombeo, motores y accesorios eléctricos para las ciudades de Guaymas y San Carlos

MONTO: $1,501,200.00

OBSERVACIONES:

a).- Se presento el expediente unitario incompleto, debido a que carece de planos, especificaciones, presupuesto, bitácora de obra y acta de entrega recepción.

b).- En la verificación física de la obra realizada por el Instituto Superior de Auditoria Fiscal, se detectaron equipos pagados no instalados por la cantidad de $233,552.00, integrados en la forma siguiente:

FACTURA	FECHA	NUMERO DE CHEQUE Y FECHA	CONCEPTO	CANTIDAD EJECUTADA	CANTIDAD NO INSTALADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO
			S/C 14 SUMINISTROS DE MOTOR ELECTRICO VERTICAL FLECHA HUECA EFICIENCIA PREMIUM, DE 150 HP, MARCA U.S. O SIMILAR	0	1	$151,458	$151,458
129	03-04-09	G00071					
			EQM03 SUMINISTROS DE MOTOR ELECTRICO VERTICAL FLECHA HUECA EFICIENCIA PREMIUM, DE 75 HP, MARCA U.S. O SIMILAR	0	1	82,094	82,094
						TOTAL	**$233,552**

2.- OBRA 6101 APAZU-02

OBRA: Reposición de colectores, atarjeas y desolve de la red de alcantarillado, equipos de bombeo y reposición de bordos en lagunas de estabilización en la ciudad de Guaymas.

MONTO DEL CONTRATO: $619,500.00

OBSERVACIONES:

a).- Se presento el expediente unitario incompleto, debido a que carece de planos, especificaciones, dictamen de adjudicación, presupuesto, programa de ejecución, análisis de precios unitarios, bitácora de obra y acta de entrega recepción.

b).- En la verificación física de la obra realizada por el Instituto Superior de Auditoria Fiscal, se detectaron equipos pagados no instalados por la cantidad de $830,301.90, integrados en la forma siguiente:

FACTURA	FECHA	NUMERO DE CHEQUE Y FECHA	CONCEPTO	CANTIDAD EJECUTADA	CANTIDAD NO INSTALADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO
125	23-03-09	ñ00007 31-03-09	S/C C02.- SUMINISTROS DE BOMBA SUMERGIBLE	1	1	$276,767.30	$276,767.30

			PARA MANEJO DE AGUAS RESIDUALES PARA PROPORCIONAR UN GASTO DE 145 LPS DE 60 HP MARCA IMPEL				
130	29-04-09	g00073	S/C C02.- SUMINSITROS DE BOMBA SUMERGIBLE PARA MANEJO DE AGUAS RESIDUALES PARA PROPORCIONAR UN GASTO DE 60 LPS DE 60 HP MARCA IMPEL	0	2	$276,767.30	553,534.60
						TOTAL	**$830,301.90**

3.- OBRA 6101 APAZU-03

OBRA: Reposición de colectores, atarjeas y desolve de la red de alcantarillado, equipos de bombeo y reposición de bordos en lagunas de estabilización en las ciudades de San Carlos y Vicam.

MONTO DEL CONTRATO: $147,000.00

OBSERVACIONES:

a).- Se presento el expediente unitario incompleto, debido a que carece de planos, especificaciones, dictamen de adjudicación, bitácora de obra y acta de entrega recepción.

b).- En la verificación física de la obra realizada por el Instituto Superior de Auditoria Fiscal, se detectaron equipos pagados no instalados por la cantidad de $431,191.30, integrados en la forma siguiente:

FACTURA	**FECHA**	**NUMERO DE CHEQUE Y FECHA**	**CONCEPTO**	**CANTIDAD EJECUTADA**	**CANTIDAD NO INSTALADA**	**PRECIO UNITARIO**	**IMPORTE OBSERVADO**
131	29-04-09	g00072 08-05-09	S/C C2 06.- SUMINISTRO DE BOMBA SUMERGIBLE PARA MANEJO DE AGUAS RESIDUALES PARA PROPORCIONAR UN GASTO DE 15 LPS, MOTOR ELECTRICO DE 30 HP MARCA IMPEL	0	1	$182,608.70	$182,608.70
126	23-03-09	ñ00005 31-03-09	EQB060.- SUMINISTRO DE BOMBA SUMERGIBLE PARA MANEJO DE AGUAS RESIDUALES PARA PROPORCIONAR UN GASTO DE 10 LPS, MOTOR ELECTRICO DE 7.5 HP MARCA IMPEL	0	2	61,491.30	122,982.60
			S/C C3 06.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE SUBESTACION DE 15 KVA TIPO POSTE DE CONCRETO, TRANSFORMADOR DE 15 KVA	0	1	125,600.00	125,600.00
						TOTAL	**$431,191.30**

4.- OBRA FIDEM-05

OBRA: Construcción de Boulevard Microondas en Guaymas Norte.

MONTO DEL CONTRATO: $687.306.00

OBSERVACIONES:

a).- Se presento el expediente unitario incompleto, debido a que carece de bitácora de obra.

b).- Presenta incumplimiento en el plazo de ejecución de los trabajos, los cuales se establecen en la cláusula tercera del contrato numero GUAYMAS-08-FIDEM-05, ya que estipula como fecha programada de terminación de los trabajos el día 28 de febrero de 2009 y al día 15 de septiembre de 2009, esta se encontraba en proceso de construcción.

c).- En la verificación física de la obra realizada por el Instituto Superior de Auditoria Fiscal, se detectaron trabajos pagados no instalados por la cantidad de $193,696.16, integrados en la forma siguiente:

FACTURA	FECHA	NUMERO DE CHEQUE Y FECHA	CONCEPTO	CANTIDAD EJECUTADA	CANTIDAD NO INSTALADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO
557 563 570 592	24-11-08 01-12-08 31-12-08 03-03-09	h00034 12-12-08 h00046 31-12-08 h00047 31-12-08 h00064 12-12-08	9 SUMINISTRO Y COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA CALIENTE DE 5 CMS DE ESPESOR	10,846 M2	2,282 M2	84.88 **TOTAL**	$193,696.16 **$193,696.16**

5.- OBRA FIDEM-08
OBRA: Construcción de vialidad de acceso a Santa Clara en Guaymas, Sonora.
MONTO DEL CONTRATO: $509,136.00

OBSERVACIONES:

a).- Se presento el expediente unitario incompleto, debido a que carece de planos, especificaciones, convocatoria/invitación y dictamen de adjudicación.

b).- Presenta incumplimiento en el plazo de ejecución de los trabajos, los cuales se establecen en la cláusula tercera del contrato numero GUAYMAS-08-FIDEM-08, ya que estipula como fecha programada de terminación de los trabajos el día 25 de febrero de 2009 y al día 15 de septiembre de 2009, esta se encontraba en proceso de construcción.

c).- En la verificación física de la obra realizada por el Instituto Superior de Auditoria Fiscal, se detectaron trabajos pagados no instalados por la cantidad de $238,031.21, integrados en la forma siguiente:

FACTURA	FECHA	NUMERO DE CHEQUE Y FECHA	CONCEPTO	CANTIDAD EJECUTADA	CANTIDAD NO INSTALADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO
564 565 567 568 569 593	01-12-08 10-12-08 15-12-08 20-12-08 31-12-08 03-03-09	h00053 31-12-08 h00054 31-12-08 h00055 31-12-08 h00051 31-12-08 h00052 31-12-08 h00065 03-04-09	8.- SUMINISTRO Y COLOCACION DE CARPETA ASFALTICA CALIENTE DE 5 CMS DE ESPESOR	303 M3	97 M3	2453.93 **TOTAL**	$238,031.21 **$238,031.21**

6.- OBRA SECTUR-01-CP

OBRA: Construcción de paseo del mar y regeneración urbana en el sector centro arena en Guaymas, Sonora.

MONTO DEL CONTRATO: $6,817,950.00

OBSERVACIONES:

a).- Se presento el expediente unitario incompleto, debido a que carece de planos, especificaciones, convocatoria/invitación y dictamen de adjudicación.

b).- Presenta incumplimiento en el plazo de ejecución de los trabajos, los cuales se establecen en la clausula primera del contrato adicional numero GUAYMAS-08-SECTUR-01-CA01, ya que estipula como fecha programada de terminación de los trabajos el día 31 de julio de 2009 y al día 15 de septiembre de 2009, esta se encontraba en proceso de construcción.

7.- OBRA 6101 PED-02
OBRA: Apoyo para la rehabilitación de varias calles y avenidas dañadas por la depresión tropical ¨Julio¨ En Guaymas, Sonora. (Pavimentación de calle 17, calle 8, Boulevard Rodrigo de Triana y carretera Las Tinajas)

MONTO DEL CONTRATO: $9,646,336.00

OBSERVACIONES:

a).- Se presento el expediente unitario incompleto, debido a que carece de planos, especificaciones, presupuesto, programa de ejecución, análisis de precios unitarios y bitácora de obra.

b).- Presenta incumplimiento en el plazo de ejecución de los trabajos, los cuales se establecen en la cláusula tercera del contrato numero GUAYMAS-08-PED-02, ya que estipula como fecha programada de terminación de los trabajos el día 31 de mayo de 2009 y al día 15 de septiembre de 2009, esta se encontraba en proceso de construcción.

c).- En la verificación física de la obra realizada por el Instituto Superior de Auditoria Fiscal, se detectaron trabajos pagados no instalados por la cantidad de $2,374,491.43, integrados en la forma siguiente:

FACTURA	FECHA	NUMERO DE CHEQUE Y FECHA	CONCEPTO	CANTIDAD EJECUTADA	CANTIDAD NO INSTALADA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE OBSERVADO
336	09/02/09	A07296 24/03/09	B2.5 SUMINSTRO Y COLOCACION DE CARPETA A BASE DE CONCRETO ASFALTICO CON CEMENTO				
340 350	20/02/09 18/05/09	A07436 06/04/09 A07919	ASFALTICO AC-20 EN PROPORCION APROXIMADA DE 120 KG/M3 DE MEZCLA COMPACTADA AL GRADO FIJADO DE 5 CMS DE ESPESOR	288 M3	137 M3	$2,726.57	$373,540.09
336	09/02/09	AO7296 24/03/09	PAV-FP01 RENIVELACION DE 3 CMS DE ESPESOR CON MICROCARPETA Y BACHEO AISLADO CON CARPETA DE CONCRETO ASFALTICO ELABORADO EN PLANTA	0 M2	14,918 M2	134.13	2,000,951.34
						TOTAL	**2,374,491.43**

Las irregularidades señaladas incumplen con la Ley de Obras Publicas del Estado de Sonora, en sus artículos 15, 34, 42 de la citada Ley; en consecuencia y de conformidad con el articulo 62 de la misma, los funcionarios públicos que la infrinjan podrán ser sancionados por la Secretaria o por el Ayuntamiento correspondiente, o en su caso, las autoridades competentes aplicaran conforme a lo dispuesto por la Ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, las sanciones correspondientes.

II.- Al 15 de septiembre de 2009, existen observaciones pendientes de solventar, determinadas en las diversas auditorias realizadas por la Secretaria de la Contraloría General del Estado de Sonora, a distintas obras y

programas ejecutados por el H. Ayuntamiento de Guaymas, por la cantidad de $ 25,940,537.51, las cuales se relacionan a continuación:

PROGRAMA	EJERCICIO PRESUPUESTAL	IMPORTE	COMENTARIOS
DESARROLLO TURISTICO	2007	$ 3,434,727.00	I-
HÁBITAT	2007	480,972.80	II-
FIDEM	2008	2,234,840.22	III.-
DESARROLLO TURÍSTICO	2008	19,789,997.49	IV-
	TOTAL======➔	$ 25,940,537.51	

I.-DESARROLLO TURÍSTICO

No. OBRA	DESCRIPCION DE LA OBRA	OBSERVACION Y/O IRREGULARIDAD	MONTO DE LA IREGULARIDAD
NC1-053	RESCATE DEL CENTRO HISTÓRICO DE GUAYMAS TERCERA ETAPA	DESAPEGO A LA ESTRUCTURA FINANCIERA APROBADA.	$ 3,300,000.00
		INTERESES NO APLICADOS EN CUENTA	134,727.00
		TOTAL =====➔	$ 3,434,727.00

II.-HÁBITAT

No. OBRA	DESCRIPCION DE LA OBRA	OBSERVACION Y/O IRREGULARIDAD	MONTO DE LA IREGULARIDAD
260291ME002	PAVIMENTACIÓN DE RUTA DE CAMIONES FATIMA	DEFICIENCIA TÉCNICAS CONSTRUCTIVAS	130,972.80
PD002	EQUIPO PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL OBSERVATORIO	ADQUISICIONES PAGADAS Y NO SUMINISTRADAS	350,000.00
		TOTAL =====➔	$ 480,972.80

III.-FIDEM

No. OBRA	DESCRIPCION DE LA OBRA	OBSERVACION Y/O IRREGULARIDAD	MONTO DE LA IREGULARIDAD
1	CONSTRUCCIÓN DE VIALIDAD LIBRAMIENTO GUAYMAS	RETENCIONES NO ENTERADAS	12,211.45
		PAGOS IMPROCEDENTES	1,599,580.68
	CONSTRUCCIÓN DE BLVD. PERIFERICO POPULAR	RETENCIONES NO ENTERADAS	4,894,.33
		PAGOS IMPROCEDENTES	618,153.76
		TOTAL =====➔	$ 2,234,840.22

IV- DESARROLLO TURÍSTICO

No. OBRA	DESCRIPCION DE LA OBRA	OBSERVACION Y/O IRREGULARIDAD	MONTO DE LA IREGULARIDAD
NC1-326	RESCATE DEL CENTRO HISTORICO EN GUAYMAS 4 ETAPA	FALTANTE DE LA APORTACIÓN MUNICIPAL	15,000,000.00
		ATRASO DE LA OBRA CON RESPECTO AL PROGRAMA DE EJECUCIÓN	622,326.71
		CONCEPTOS DE OBRA PAGADOS NO EJECUTADOS	4,122,669.91
		RETENCIONES DEL 5 Y 1 AL MILLAR NO ENTERADAS	45,000.87
		TOTAL =====➔	$ 19,789,997.49

Al 15 de septiembre de 2009, el H. Ayuntamiento no ha dado respuesta a los requerimientos de solventación de las observaciones anteriormente relacionadas, por lo que se tiene pendiente de llevar a cabo las investigaciones y procedimientos necesarios para solventar y en su caso, deslindar las presuntas responsabilidades cometidas por los servidores públicos a cargo de los programas, de conformidad con lo establecido en el articulo 96 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y en cumplimiento de lo establecido en el articulo 77 de la ley de Responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, debido a las presuntas violaciones a las fracciones I, II, III, IV, V y VI del articulo 63 de esta misma Ley.

III.- La Contraloría General del Estado de Sonora , determino en auditoria practicada al programa **Promoción y Desarrollo Turístico**, irregularidades por un importe de $21,533,271.29, consistentes en lo siguiente:

1.- Recursos autorizados no devengados.

Derivado de la revisión a los recursos del programa, se detecto que para la obra construcción del paseo del mar y regeneración urbana en sector Centro – Punta Arena, incluida en la 4ta. Etapa del rescate del centro histórico, se convinieron recursos tripartitas por $45,000,000.00 ($15,000,000.00 Federales, $15,000,000.00 Estatales y $15,000,000.00 Municipales). Para la realización de esta obra el Municipio de Guaymas celebro contrato de obra pública No. GUAYMAS-08-SECTUR-01 con la empresa Construmil, SA de CV. el día 21 de agosto de 2008, por un importe de $44,502,449.70 lo cual da una diferencia entre el monto convenido y el contratado de $497,550.30 de recursos no devengados al 31 de diciembre de 2008, por lo que se solicito el reintegro inmediato a la Tesorería de la Federación de la parte proporcional de los recursos federales del importe observado, de acuerdo a la estructura financiera convenida y que se inicien los procedimientos administrativos y/o penales a que haya lugar.

2.- Recursos no Ejercidos y no Reintegrados a la Tesorería de la Federación.

Al 31 de diciembre de 2008 no se ejercieron los recursos del programa Promoción y Desarrollo Turístico por un importe de $21,035,720.99 (7,011,907.00 Federales, $7,011,907.00 Estatales y $7,011,907.00 Municipales) y no hubo autorización especifica por parte de la Secretaria de Turismo para ejercer en 2009, por lo que se solicito el reintegro inmediato a la Tesorería de la Federación del importe observado, de acuerdo a la estructura financiera convenida y el inicio de los procedimientos administrativos y/o penales a que haya lugar.

Al respecto, el articulo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, establece que una vez concluida la vigencia de un presupuesto de egresos, solo procederá a efectuar pagos, con base en el, por los conceptos efectivamente devengados ene la ño que corresponda, siempre que se hubieren contabilizado debida y oportunamente las operaciones correspondientes, hayan estado contempladas en el Presupuesto de Egresos, y se hubiere presentado el informe a que se refiere el articulo anterior, así como los correspondientes al costo financiero de la deuda.

Las erogaciones previstas en el Presupuesto de Egresos que no se encuentren devengadas al 31 de diciembre, no podrán ejercerse.

En consecuencia, la inobservancia a al normatividad aplicable respecto de los recursos transferidos a al entidad federativa y al convenio de coordinación en materia de reasignación de recursos, la deficiente programación de las obras y/o acciones del programa, el inicio tardío de acciones para dar cumplimiento al programa, así como la emisión de información falsa respecto de los avances físicos y financieros, con datos virtuales de acciones que no se han consumado, ya que se informan datos meramente presupuestales, origina el incumplimiento de metas y objetivos planeados, la obligación de reintegrar a la Tesorería de la Federación los recursos no ejercidos al 31 de diciembre de 2008 y crea incertidumbre respecto de la transparencia en la administración, aplicación y ejercicio de los recursos del programa, originando sanciones administrativas y/o penales.

Lo anterior con fundamento en el articulo 54 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, articulo 225 del Reglamento de la citada Ley y del Convenio de Coordinación en materia de Reasignación de recursos celebrado entre el Ejecutivo del Estado de Sonora el día 31 de marzo de 2008.

IV.- La Contraloría General del Estado de Sonora , determino en auditoria practicada al programa **Rescate de Espacios Públicos**, irregularidades por un importe de $4,016,115.00, consistentes en lo siguiente:

1.- Con fecha 31 de marzo de 2008, la Secretaria de Desarrollo Social, el Ejecutivo del Estado de Sonora y los Municipios, suscribieron el Acuerdo de Coordinación para la asignación y operación de los subsidios del

programa de Rescate de Espacios Públicos, beneficiándose el Municipio de Guaymas con un importe de $4,016,115.00 de aportación de la Federación.

2.- Derivado de la revisión de los recursos del programa se detecto que el municipio de Guaymas no realizo su aportación correspondiente por un importe de $4,016,115.00, razón por la cual las obras no se ejecutaron, por lo que se solicito el reintegro inmediato a la Tesorería de la Federación y el inicio de los procedimientos administrativos a que haya lugar en contra de los servidores públicos municipales involucrados.

En este sentido es importante señalar que el Ayuntamiento entrante adquiere el compromiso ineludible de reintegrar a la Tesorería de la Federación el recurso aportado por la cantidad de $4,016,115.00, razón por la cual se deben instrumentar los procedimientos administrativos y/o penales que correspondan para sancionar a los servidores públicos municipales involucrados en las irregularidades detectadas.

V.- Inversiones en Infraestructura para el Desarrollo.

1.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

Durante el periodo del 16 de septiembre de 2006 al 15 de septiembre de 2009, el municipio registro inversiones en obras de agua potable, alcantarillado, drenaje, electrificación, urbanización municipal, edificios públicos, mejoramiento de viviendas e infraestructura productiva rural, deportiva y educativa, por un importe de $257,880,484.00 .

En la revisión de los recursos ministrados del ramo general 33 Aportaciones Federales por la Secretaria de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora al Municipio de Guaymas, Sonora durante el periodo antes mencionado, se observa lo siguiente:

1.1.- No se envían los informes trimestrales de avances del ejercicio de los recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal a la Secretaría de Desarrollo Social (Sedesol), dichos informes solo se publican en la página de Internet, contraviniendo el artículo 33, fracciones I y III de la Ley de Coordinación Fiscal.

1.2.- No se les dio conocer a los habitantes, la información sobre los recursos recibidos, la totalidad de las obras realizadas, acciones a realizar, costo de las obras, ubicación, metas y beneficiarios, contraviniendo el artículo 33, fracciones I y III de la Ley de Coordinación Fiscal.

1.3.- En el ejercicio 2008, se observo que el costo total de las obras ejercidas con recursos del Fondo de Infraestructura Social Municipal por un monto de $20,425,381.00, se fracciono al contratar los trabajos de las obras por $16,120,635.90 y el suministro de concreto se llevo a cabo bajo Adjudicación Directa por $4,304,745.10. Conforme al monto total de material adquirido la operación debió haberse realizado por el procedimiento de Licitación Publica, sin embargo, sin justificación alguna se llevo a cabo por el procedimiento de Adjudicación Directa.

Lo anterior en contravención de los artículos 19, párrafo primero y 26, penúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con Bienes Muebles de la Administración Publica Estatal, así como los artículos 34 y 62 de la Ley de Obras Publicas del Estado de Sonora.

1.4.- Revisión de Expedientes Técnicos de Obra.

Como resultado de la revisión de los expedientes técnicos de las obras por el periodo antes citado, se encontraron las siguientes irregularidades:

1.4.1.- Se revisaron los expedientes técnicos de 46 contratos de obra los cuales representan un importe de $26,689,012.60, encontrando las siguientes irregularidades:

a).- Del total de expedientes revisados únicamente 6 se encontraron completos, los cuales representan un importe de $ 3,235,214.67, por lo tanto 40 expedientes que representan un importe de $ 23,453,797.93 se encuentran incompletos, incumpliendo con documentación soporte obligatoria, como es la siguiente:

Presupuesto de obra, catalogo de conceptos, acuerdo de ejecución de obra, bitácora de obra, reportes de control de calidad, acta de entrega recepción de la obra, planos, expediente fotográfico, programa de ejecución de obra, análisis de preciso unitarios y dictamen técnico,

b).- Las fianzas de vicios ocultos recibidas por el Municipio para garantizar la ejecución de las obras contratadas, no incluyen el valor del concreto, por lo que podría convertirse en un costo para este.

2.- Programa APAZU 2009.

2.1.- Se revisaron los expedientes técnicos de 3 contratos de obra, los cuales representan un importe de $13,761,000.00, encontrando las siguientes irregularidades:

a).- Del total de los expedientes revisados, todos se encontraron incompletos, incumpliendo con documentación soporte obligatoria, como es la siguiente:

Catalogo de conceptos, acuerdo de ejecución de obra, bitácora de obra, planos y **acta de entrega recepción de la obra,**

b).- Los tres contratos de obra fueron asignados por Adjudicación Directa a la empresa Desalca, SA. de CV. debiendo ser por Licitación Publica en razón de los montos de obra contratados, incumpliendo con las disposiciones señaladas en el articulo 19 de la Ley de Obras Publicas del Estado de Sonora.

Es de observarse, el beneficio preferencial otorgado a la empresa Desalca, SA. de CV. en virtud de que le fueron asignados los tres contratos antes citados, sin cumplir con el proceso de licitación correspondiente.

Al respecto es importante observar, que conformidad con el articulo 63, fracción V de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, las irregularidades antes mencionadas, son causal de responsabilidad administrativa exigible a los servidores públicos, cuando estos incurran en actos u omisiones que afecten **la legalidad**, honradez, lealtad**, imparcialidad** y eficiencia que deban observar en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

3.- Programa FIDEM 2008.

3.1.- Se revisaron los expedientes técnicos de 6 contratos de obra, los cuales representan un importe de $ 41,808,560.10, encontrando las siguientes irregularidades:

a).- Del total de los expedientes revisados, todos se encontraron incompletos, incumpliendo con documentación soporte obligatoria, como es la siguiente:

Bitácora de obra y acta de entrega recepción n de la obra,

b).- Tres de los contratos de obra de obra revisados presentan incumplimiento de plazo de ejecución de los trabajo, por un importe de $ 30,530,868.86, integrados en la forma siguiente:

Numero de Obra	Contratista	Importe	Fecha de Terminación S/ contrato	Status
Guaymas-08-Fidem-01	Exploraciones Mineras del Desierto, SA. de CV.	$10,164,637.91	12/07/2008	En proceso.
Guaymas-08-Fidem-03	Construcciones Rayaasa SA. de CV.	15,258,811.00	14/10/2009	En proceso.
Guaymas-08-Fidem.05	Constructora Kigar, SA. De CV.	5,107,419.95	28/02/2009	En proceso
		$ 30,530,868.86		

c).- Dos de los contratos de obra revisados, fueron modificados los montos originales de los mismos, mediante convenios adicionales. Los importes autorizados en dichos convenios adicionales rebasan el tope del 25% del monto originalmente pactado, que se establece en el artículo 36 de la Ley de obras Publicas del Estado de Sonora.

Dichos contratos son los siguientes:

NUMERO DE OBRA	NOMBRE DE LA EMPRESA	IMPORTE	DOCUMENTACION FALTANTE

GUAYMAS-08-FIDEM-03 Y CA01 LICITACION PUBLICA	03CP CONSTRUCCION DE CIRCUITO VIAL LAS PLAZAS-LOMA DORADA CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES RAYAASA, SA DE CV	11,587,534.12 EJERC. EN 2009 3,671,277.16	BITÁCORA DE OBRA Y ACTA DE ENTREGA RECEPCION DE LA OBRA. PRESENTA INCUMPLIMIENTO DE PLAZOS DE EJECUCION DE TRABAJOS : FECHA PROGRAMADA 20-09-2009, A LA FECHA DE VERIFICACION 14-10-09, ESTA ESTA EN PROCESO DE CONSTRUCCION.

GUAYMAS-08-FIDEM-08 LICITACION POR INVITACION	CONSTRUCCION DE ENTRONQUE LIBRAMIENTO GUAYMAS CARRETERA SAN JOSE. CONTRATISTA: CONSTRUCTORA RONO, SA DE CV	2,069,062.08 EJERC. EN 2009 1,009,976.59	BITACORA DE OBRA Y ACTA DE ENTREGA RECEPCION DE OBRA.

d).- Se incumple también con el articulo 36, segundo párrafo, de la Ley de obras Publicas del Estado de Sonora, al no presentar por parte del titular de la dependencia o entidad, la información relacionada con dicha modificación, que debió presentar a la Secretaria y a la Contraloría, en un plazo no mayor de diez días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubiere formalizado la modificación.

e).- El contrato de obra Guaymas-08-Fidem-08 por un importe de $3,079,038.67 fue otorgado a la empresa Constructora Rono, SA. de CV. por Licitación por Invitación, debiendo ser por Licitación Publica en razón de los montos de obra contratados, incumpliendo con las disposiciones señaladas en el articulo 19 de la Ley de Obras Publicas del Estado de Sonora.

4.- Programa HABITAT 2008.

4.1.- Se revisaron los expedientes técnicos de11 contratos de obra, los cuales representan un importe de $5,102,955.35, encontrando las siguientes irregularidades:

a).- Del total de los expedientes revisados, todos se encontraron incompletos, incumpliendo con documentación soporte obligatoria, como es la siguiente:

Catalogo de conceptos, programa de obra, acuerdo de ejecución de obra, bitácora de obra, planos, reportes de control de calidad, acta de entrega recepción de la obra, expediente fotográfico, programa de ejecución de obra, análisis de preciso unitarios y dictamen técnico.

b).- Cuatro de los contratos revisados por un importe de $3,659,180.18 fueron otorgados por Licitación por Invitación, debiendo ser por Licitación Simplificada en razón de los montos de obra contratados, incumpliendo con las disposiciones señaladas en el articulo 21 de la Ley de Obras Publicas del Estado de Sonora.

Dichos contratos son los siguientes:

GUAYMAS-08-HABITAT-08 LICITACION POR INVITACION	ME004 PAVIMENTACION CALLE 1RA COL. POPULAR CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES GONZALEZ QUIROZ , SA DE CV	759,087.95	CATALOGO DE CONCEPTOS, PROGRAMA DE OBRA, DICTAMEN TECNICO, ACUERDO DE EJECUCION DE OBRA, PLANOS, BITACORA, ACTA DE ENTREGA DEPCION.
GUAYMAS-08 HABITAT-09 LICITACION POR INVITACION	ME005 PAVIMENTACION DE CALLE 23 (ACCESO) COL. MIRADOR CONTRATISTA: CONSTRUCTORA RONO, SA DE CV	626,333.43	CATALOGO DE CONCEPTOS, PROGRAMA DE OBRA, DICTAMEN TECNICO, ACUERDO DE EJECUCION DE OBRA, PLANOS, BITACORA, ACTA DE ENTREGA DE RECEPCION.
GUAYMAS-08-HABITAT-10 LICITACION POR INVITACION	ME008 PAVIMENTACION DE CALLE 5TA. COL. FATIMA CONTRATISTA: EDIFICACIONES OMMA, SA DE CV	1,071,962.80	DICTAMEN TECNICO, ACUERDO DE EJECUCION DE OBRA, BITACORA
GUAYMAS-08-HABITAT-11	ME011 PAVIMENTACION DE RUTA DE CAMIONES, COL. FATIMA	1,201,796.00	CATALOGO DE CONCEPTOS, PROGRAMA DE OBRA, DICTAMEN TECNICO, ACUERDO DE EJECUCION DE OBRA, PLANOS, BITACORA,.
		3,659,180.18	

5.- Obra Pública realizada con recursos propios.

5.1.- Se revisaron los expedientes técnicos de12 contratos de obra, los cuales representan un importe de $36,723,858.45, encontrando las siguientes irregularidades:

a).- Del total de los expedientes revisados, todos se encontraron incompletos, incumpliendo con documentación soporte obligatoria, como es la siguiente:

Catalogo de conceptos, programa de obra, programa de suministro de materiales, , autorización para alquiler equipo y maquinaria complementaria, acuerdo de ejecución de obra, bitácora de obra, planos, reportes de control de calidad, acta de entrega recepción de la obra,, expediente fotográfico, programa de ejecución de obra, análisis de precios unitarios y dictamen técnico,

b).- El contrato numero Guaymas-07-FMD-81-39 celebrado con la empresa Construcciones JFK, SA. de CV por un importe de $11,730,439.85 fue otorgado por Licitación Directa, debiendo ser por Licitación Publica, en razón de los montos de obra contratados, incumpliendo con las disposiciones señaladas en el articulo 19 de la Ley de Obras Publicas del Estado de Sonora.

c).- El contrato antes mencionado fue por un monto original de $8,987,103.67, el cual fue modificado mediante convenios adicionales por la cantidad de $2,743,336.38. Los importes autorizados en dichos convenios adicionales rebasan el tope del 25% del monto originalmente pactado, que se establece en el artículo 36 de la Ley de obras Publicas del Estado de Sonora.

6.- Programa PED 2008.

6.1.- Se revisaron los expedientes técnicos de 4 contratos de obra, los cuales representan un importe de $ 40,526,963.82, encontrando las siguientes irregularidades:

a).- Del total de los expedientes revisados, todos se encontraron incompletos, incumpliendo con documentación soporte obligatoria, como es la siguiente:

Catalogo de conceptos, programa de obra, programa de suministro de materiales, , autorización para alquiler equipo y maquinaria complementaria, acuerdo de ejecución de obra, bitácora de obra, planos, reportes de control de calidad, acta de entrega recepción de la obra,, expediente fotográfico, programa de ejecución de obra, análisis de preciso unitarios y dictamen técnico,

b).- Tres de los contratos revisados por un importe de $20,039,398.23 fueron otorgados por Adjudicación Directa, debiendo ser por Licitación Publica, en razón de los montos de obra contratados, incumpliendo con las disposiciones señaladas en el articulo 21 de la Ley de Obras Publicas del Estado de Sonora.

Dichos contratos son los siguientes:

NUMERO DE OBRA	NOMBRE DE LA EMPRESA	IMPORTE	DOCUMENTACION FALTANTE
GUAYMAS-08-PED-02 ADJ. DIRECTA	02CP APOYO PARA LA REHABILITACION DE VARIAS CALLES Y AVENIDAS DAÑADAS POR LA DEPRESION TROPICAL JULIO EN GUAYMAS. (PAVIMENTACION DE : CALLE 17, CALLE8, BLVD. RODRIGO DE TRIANA Y CARRETERA A LAS TINAJAS EN GUAYMAS, SONORA) CONTRATISTA: CONSTRUCCIONES JFK, SA DE CV	10,381,084.35 EJERC. EN 2009	BITACORA DE OBRA, PLANOS, ESPECIFICACIIONES, PRESUPUESTO, PROGRAMA DE EJECUCIÓN, ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS, ACUERDO DE EJECUCION DE OBRA Y ACTA DE ENTREGA RECEPCION DE LA OBRA.
GUAYMAS-08-PED-03 ADJ. DIRECTA	01CP APOYO PARA LA REHABILITACION DE VARIAS CALLES Y AVENIDAS DAÑADAS POR LA DEPRESIÓN TROPICAL JULIO, GUAYMAS (PAVIMENTACIÓN DE : BLVD. BACATETE, CARRETERA LAS PLAYITAS Y BUGAMBILIAS) EN GUAYMAS, SONORA. CONTRATISTA: PAVIMENTACIONES AIMAR, SA DE CV	8,979,728.26 EJERC. EN 2009	BITACORA DE OBRA, PLANOS, ESPECIFICACIONES, EXPEDIENTE FOTOGRAFICO INCOMPLETO, ACUERDO DE ADJUDICACION DE OBRA , ACTA DE ENTREGA RECEPCION DE OBRA Y FINIQUITO
GUAYMAS-08-PED-04 ADJ. DIRECTA.	APOYO PARA REHABILITACION DE VARIAS CALLES Y AVENIDAS DAÑADAS POR LA DEPRESION TROPICAL JULIO (SUPERVISIÓN Y CONTROL DE CALIDAD DE LAS PAVIMENTACIONES DE : CALLE 17, BLVD. BACATETE, CARRETERA A LAS	678,585.62 EJERC. EN 2009	BITACORA DE OBRA , ACTA DE ENTREGA RECEPCION Y FINIQUITO.

	PLAYITAS, CALLE BUGAMBILIAS, BLVD. RODRIGO DE TRIANA, CALLE 8 Y CARRETERA A LAS TINAJAS EN GUAYMAS, SONORA. CONTRATISTA: OCEANUS SUPERVISIÓN Y PROYECTOS, SA DE CV.		

7.- Programa Recursos Sectur y Cofetur.

7.1.- Se revisaron los expedientes técnicos de 2 contratos de obra, los cuales representan un importe de $71,253,660.99, encontrando las siguientes irregularidades:

a).- Del total de los expedientes revisados, todos se encontraron incompletos, incumpliendo con documentación soporte obligatoria, como es la siguiente:

Bitácora de obra, presupuestos y estimaciones.

b).- Uno de los dos contratos de obra revisados presentan incumplimiento de plazo de ejecución de los trabajo, por un importe de $44,502,449.70, integrados en la forma siguiente:

Numero de Obra	Contratista	Importe	Fecha de Terminación S/ contrato	Status
Guaymas-08-Sectur-01	Construmil, SA. de CV	$ 44,502,449.70	31/07/2008	**En proceso**
		$ 44.502,449.70		

Todas y cada una de las irregularidades señaladas anteriormente, incumplen con la Ley de Obras Publicas del Estado de Sonora, en sus artículos 15, 34, tercer párrafo, y 42 de la misma Ley; en consecuencia y de conformidad con el articulo 62 de la misma, los funcionarios públicos que la infrinjan podrán ser sancionados por la Secretaria o por el Ayuntamiento correspondiente, o en su caso, las autoridades competentes aplicaran conforme a lo dispuesto por la Ley de responsabilidad de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, las sanciones correspondientes.

Derivado de la Glosa de las cuentas del Ayuntamiento saliente por el periodo 2006-2009 y sujeto a las situaciones que pudieran derivarse de los asuntos en donde esta pendiente concluir su revisión, no se encontraron otros comentarios que se considerara necesario incluir en la presente.

Guaymas, Sonora, a 14 de diciembre de 2009.

Atentamente

CPC. Carlos Martin Dueñas Rivera.
Tesorero Municipal
H. ayuntamiento de Guaymas.

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal sometió a consideración del Ayuntamiento el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - ACUERDO 7- Es de aprobarse y se aprueba por Unanimidad con Veinte Votos presentes el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos siguientes: -
- - - ÚNICO.- En cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 64, fracción XXV, y 136 fracción XXIV, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; Artículo 61, fracción IV, incisos E), F) y K), 91, fracción X, incisos a) y b) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, y 16 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda del H. Congreso del Estado, se aprueba el envío al Congreso del Estado, de la Glosa de las Cuentas del H. Ayuntamiento Saliente 2006-2009. - - - - - - - - - - - - - -
- - - En cumplimiento del **Punto Siete del Orden del Día,** asunto relativo a Dictamen de la Comisión Especial Plural de Entrega Recepción. Para el desahogo de este punto el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ otorgó el uso de la voz al C. Regidor JORGE ALBERTO VILLASEÑOR LOZANO, Presidente de la citada Comisión Especial, para la exposición de este punto. - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

- - - En uso de la voz el C. Regidor JORGE ALBERTO VILLASEÑOR LOZANO comentó: “Buenas noches compañeros, buenas noches Presidente, quiero solicitar la dispensa de lo que vienen siendo los antecedentes, para ir directamente a lo que viene siendo el Dictamen.” - - -

acordó habilitar la sala de cabildo para atender las diligencias en los días y horas que fueron señaladas para que tengan verificativo el desahogo de las comparecencias.

Dando cumplimento a lo acordado por el H. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria Número Seis (06) del día 29 de Octubre de 2009, la Comisión Especial Plural de Entrega - Recepción citó a comparecer a los ex funcionarios mencionados en el párrafo anterior, procediendo a desahogar en tiempo y forma cada una de las comparecencias.

Las mismas comparecencias se hicieron por escrito a solicitud y haciendo uso de su derecho para hacerlo por escrito de cada uno de los Ex Funcionarios citados a comparecer y que de las mismas se pudo determinar lo siguiente:

La C. Hortencia Marcela Díaz Frayde, Ex Síndico Municipal, atendiendo al citatorio enviado por esta Comisión Especial Plural, entregó su comparecencia por escrito el día 17 de Noviembre de 2009. (Ver Anexo 1)

En la misma manifestó, con relación a la autorización del H. Ayuntamiento de Guaymas para que se llevara a cabo el Acto Jurídico de Conmutación de un Bien Inmueble propiedad del H. Ayuntamiento de Guaymas, consistente en una superficie de terreno de 366-41-79.026 Has ubicado al Sureste del Fraccionamiento Lomas de Cortés, y un Bien Inmueble propiedad de Inmuebles SINSON S.A. de C.V., consistente en un superficie de terreno de 1-97-71.00 Has, ubicado en la Fracción 2 del Fraccionamiento Playas de Cortéz, el día 31 de Agosto de 2009 en Sesión Ordinaria Número Ochenta y Uno (81), y a pregunta expresa realizada de que **"Si previo a la celebración de la operación de conmutación referida en puntos anteriores, se procedió a la elaboración del avalúo correspondiente de ambos predios"** y en la cual manifestó que **"No se elaboró un Avalúo Comercial de los predios, toda vez que se tuvo un documento que mostraba el valor de los Inmuebles de manera más fehaciente como lo es el Certificado de Valor Catastral, emitido por la Dirección de Catastro Municipal, los cuales fueron entregados a todos los miembros del Ayuntamiento para su conocimiento, y el propio Ayuntamiento al momento de aprobar el Acto Jurídico en mención, consintió que la operación fuera en base al valor catastral, una vez tomada la decisión por el Ayuntamiento se acató el mandato del mismo. Artículo 62 párrafo Segundo, Artículo 70 fracción V de la Ley de Gobierno y Administración Municipal"**.

Derivado de la información proporcionada en la declaración por escrito de la Ex Síndico Municipal, y de información diversa que obra en actas de Sesión Ordinaria número 81 de fecha 31 de Agosto del 2009, el punto Tres del Orden del Día de ***"Solicitud de autorización para conmutar un bien inmueble propiedad del H. Ayuntamiento y un inmueble propiedad de Inmuebles Sinson, S.A. de C.V."*** fue aprobado por el Ayuntamiento a propuesta de ella misma quien, dice ***"haber soportado su propuesta en información vertida por la Dirección de Catastro dependiente de Tesorería Municipal", por lo que el seguimiento del acuerdo por parte de la C. Hortencia Marcela Díaz Frayde fue en cumplimiento al mismo, dado a que fue aprobado por el Ayuntamiento por Mayoría Calificada"***.

Ahora bien, esta Comisión Especial considera que, con independencia de la información vertida por Catastro, era procedente allegarse de un avalúo comercial, ya que la diferencia en la superficie de los predios es ampliamente significativa y causaría perjuicio al patrimonio municipal, y toda vez que no es de interés de la Administración actual el acto aprobado, se propone a este Cuerpo Colegiado la revocación del Acuerdo Número Cuatro (04) emitido dentro del punto Tres del Orden del Día de Sesión Ordinaria No. 81, de fecha 31 de Agosto de 2009, por lo que, en cumplimiento a los artículos 76 y 77 del Reglamento Interior del Ayuntamiento, se presenta de manera formal la propuesta para que en la próxima Sesión Ordinaria se vote en definitiva la Revocación del Acuerdo en cuestión. Instruyéndose al Presidente Municipal y al Secretario del Ayuntamiento a que integren en la Convocatoria y Citatorio respectivo el punto relativo a la Revocación Definitiva del Acuerdo en cita.

El C. Jesús José Aguirre Armendáriz, Director General de Desarrollo Social de la Administración Municipal 2006-2009, entregó comparecencia por escrito a esta Comisión el día 25 de Noviembre de 2009 y en la cual manifestó: (Ver Anexo 1)

Que conoce el Proyecto denominado Observatorio Urbano, que está localizado en la ciudad de Guaymas, Sonora, que sí se llevó a cabo dicho proyecto, Que los recursos se obtuvieron a través de un convenio de colaboración con el que cuenta el Ayuntamiento de Guaymas con la Federación, que el Programa Federal que aportó los recursos es HABITAT, Que el Proveedor del

equipo lo fue la empresa Datos y Cifras del Noroeste S.C. conforme factura número 2152 de fecha 12 de Diciembre de 2007, Que la factura antes mencionada ampara equipo con un valor de $ 402,500.00 (Cuatrocientos Dos Mil Quinientos Pesos y 00/100), Que el equipo que se compró y se ampara con la factura 2152 de Datos y Cifras del Noroeste S.C. es el siguiente:

1 Sistema de software para Observatorio Urbano Local
3 Computadoras HP Pavillión A6100 con monitor de 17 pulgadas
3 Escritorios para Centro de Cómputo
3 Sillas Reclinables de trabajo color negro
1 Archivero de cuatro cajones color negro tipo comercial

Que los bienes antes descritos ***"cumplieron con el objetivo para el cual fueron adquiridos durante algunos meses, suspendiéndose por motivos económicos, ya que al proveedor no se le liquidó en su totalidad la factura en mención, procediendo este a retirar el equipo, lo cual lo demuestro fehacientemente anexando al presente escrito un documento expedido por la empresa Datos y Cifras del Noroeste S.C"***.
Que los bienes se encuentran en el domicilio de la empresa Datos y Cifras del Noroeste S.C., quienes ***"Procedieron a recoger el equipo ya que no se les liquidó la totalidad de la factura"***.

Derivado de las respuestas proporcionadas en su comparecencia por el C. Jesús José Aguirre Armendáriz, y de que la totalidad del equipo y software que ampara la factura de Folio 2152 por un monto de $ 402,500.00 (Cuatrocientos Dos Mil Quinientos Pesos y 00/100) expedida por la empresa Datos y Cifras del Noroeste S.C. de fecha 12 de Diciembre de 2007, no se encuentran físicamente en poder de este H. Ayuntamiento de Guaymas, se propone se instruya a la Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, la C. Lic. Graciela Ivette Guerrero Padrés para que integre expediente en el cual se documente quién autorizó, y por qué razón, a la empresa Datos y Cifras del Noroeste S.C. el que recogieran el equipo propiedad del H. Ayuntamiento de Guaymas, en que computadoras se instaló el Software para Observatorio Urbano, se recupere la totalidad del equipo en referencia y se deslinden responsabilidades a quiénes resulten responsables.

El C. Everardo Millán Cruz Ex-Tesorero Municipal entregó comparecencia por escrito a esta Comisión y en la cual a pregunta expresa por esta Comisión sobre el faltante de 6 pólizas de cheques expedidos así como su soporte documental los cuales ascienden a un importe de $ 13,921,487.99 el C. Everardo Millán Cruz respondió lo siguiente (Ver Anexo 1):

1. Que la Póliza A06854 del 27 de Enero de 2009 por un importe de $ 5,750.00 se encontraba traspapelada en archivo. Se entregó copia de póliza y se solicitó copia certificada de la factura.
2. La Póliza A07417 de fecha 02 de Abril de 2009 por un importe de $ 18,038.94 se encuentra anexa en archivo de proveedores. Se entregó copia de póliza y factura original.
3. La Póliza A08397 de fecha 15 de Septiembre de 2009 por un importe de $ 502,221.05 se encuentra anexa en archivo de contratista. Se entregó póliza y factura originales.
4. La Póliza 1497 de fecha 2 de Julio de 2009 se encuentra traspapelada en archivo y de la cual solo se entregó Copia Fotostática de la póliza y comprobación original.
5. La póliza 1397 de fecha 30 de Abril de 2009 por un importe de $ 8,300.00 se encuentra traspapelada en archivo. Se entregó Copia Fotostática de la póliza y se solicitó copia certificada del recibo.
6. La póliza 0000093 de fecha 15 de Septiembre de 2009 por un importe de $ 13,325,000.00 se encuentra anexa en archivo de contrato de Planta Tratadora. Se entregó Copia Fotostática de póliza, cheque y contrato.

Por lo antes expuesto y en virtud de que solo se entregaron copias fotostáticas de las pólizas de cheques 1497, 1397 y 000093 se turna a la C. Lic. Graciela Ivette Guerrero Padrés, Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, el expediente del faltante de los documentos originales para que integre la averiguación correspondiente e informe a las Autoridades correspondientes sobre los resultados de la misma.

Por lo antes considerado y expuesto y además con fundamento en los Artículos 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 72, 73, 74, 75, 79 y 80 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 30 y 31 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Guaymas, los integrantes de la Comisión Especial Plural, nos permitimos emitir el siguiente:

DICTAMEN

PRIMERO.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 48 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y en los Artículos 30 y 31 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Guaymas, y por Acuerdo del H. Ayuntamiento en Sesión Ordinaria Número Seis (06) de fecha 29 de Octubre de 2009, y una vez que fue llevado a cabo satisfactoriamente ante la Comisión Especial Plural de Entrega-Recepción el período de comparecencias, esta Comisión recomienda **DAR POR CONCLUIDO EL PROCESO DE ENTREGA – RECEPCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL 2006-2009**, dando con ello cumplimiento a las obligaciones que establece la norma aplicable, a reserva de las observaciones que pudiesen integrarse en la Glosa Municipal.

SEGUNDO.- El presente dictamen se emite, sin perjuicio de que el H. Ayuntamiento de Guaymas dicte el acuerdo a que se refiere el tercer párrafo del Artículo 48 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, en cuanto a que el mismo no exime de responsabilidad a los integrantes y servidores públicos del Ayuntamiento saliente.

TERCERO.- En cumplimiento a los Artículos 76 y 77 del Reglamento Interior del Ayuntamiento se propone a este H. Ayuntamiento instruir al C. Presidente Municipal y al C. Secretario del H. Ayuntamiento, a que incluyan en la Convocatoria y Citatorio respectivo de la próxima Sesión Ordinaria de Cabildo, el punto relativo a la ***REVOCACIÓN DEFINITIVA DEL ACUERDO NO. 4 EMITIDO DENTRO DEL PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA EN SESIÓN ORDINARIA NO. 81, DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2009 Y EN EL CUAL EL AYUNTAMIENTO AUTORIZÓ QUE SE LLEVARA A CABO EL ACTO JURÍDICO DE CONMUTACIÓN ENTRE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, CONSISTENTE EN UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 366-41-79.026 HECTÁREAS UBICADO AL SURESTE DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE CORTÉS, Y UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE INMUEBLES SINSON S.A. DE C.V., CONSISTENTE EN UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 1-97-71.00 HECTÁREAS, UBICADO EN LA FRACCIÓN 2 DEL FRACCIONAMIENTO PLAYAS DE CORTÉZ.***

CUARTO.- Se propone instruir al C. Secretario del H. Ayuntamiento, para que en términos del artículo 89, fracción VIII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, en coordinación con el Regidor Propietario Presidente de la Comisión Especial Plural de Entrega-Recepción, hagan del conocimiento de la Titular del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, C. Lic. Ivette Guerrero Padrés, las inconsistencias y anomalías detectadas por esta Comisión, para que en cumplimiento a sus atribuciones entable el procedimiento para determinación de responsabilidad administrativa en contra de quien o quienes resulten responsables. Y de manera específica:

A).- Integre expediente en el cual se determine quién, y por qué razón, permitió a la empresa “Datos y Cifras del Noroeste S.C.” el que recogiera equipo propiedad del H. Ayuntamiento de Guaymas, adquirido con recursos que se obtuvieron a través de un convenio de colaboración con el que cuenta el Ayuntamiento de Guaymas con la Federación, de un Programa Federal denominado HABITAT, el cual se encontraba bajo resguardo del C. Jesús José Aguirre Armendáriz, ex Director General de Desarrollo Social, consistente en lo siguiente;

1 Sistema de software para Observatorio Urbano Local
3 Computadoras HP Pavillion A6100 con monitor de 17 pulgadas
3 Escritorios para Centro de Cómputo
3 Sillas Reclinables de trabajo color negro
1 Archivero de cuatro cajones color negro tipo comercial

y determine en su caso, la responsabilidad administrativa que resulte, imponiendo las sanciones correspondientes.

B).- Con la intervención de la Síndico Municipal, C. Mónica Marín Martínez, se inicien de inmediato las acciones legales necesarias, para efectos de recuperar la totalidad del equipo a que se hace referencia en el párrafo anterior, y se finquen responsabilidades correspondientes así como la reparación de los daños y perjuicios ocasionados por la conducta de la persona que en su caso resulte responsable.

C).- En virtud de que el ex-Tesorero Municipal, C.P.C. Everardo Millán Cruz solo entregó copias fotostáticas de pólizas de cheques números 1497, 1397, y 0000093, se integre el expediente respecto del faltante de los documentos originales, y se resuelva lo que en derecho proceda.

En todos los casos se deberá mantener informado de los avances y resultados definitivos al H. Ayuntamiento de Guaymas, instrúyase al efecto.

Así lo acordaron y suscriben los integrantes de la Comisión Especial Plural de Entrega - Recepción a los 05 días del mes de Enero de 2010.

(Rubrica)
ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCION
COMISION ESPECIAL PLURAL DE ENTREGA-RECEPCION

(Rubrica)
C. Jorge Alberto Villaseñor Lozano
Presidente

(Rubrica)
C. Susana Félix Aguilar
Secretario

(Rubrica)
C. Elvia Luz Amparo Ruiz
Integrante

(Rubrica)
C. Roberto Hugo Maciel Carbajal
Integrante

(Rubrica)
C. Alonso Salas Avalos
Integrante

- - - ANEXO 1 - - -

GUAYMAS, SONORA A 17 DE NOVIEMBRE DE 2009.

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS
CABILDO
RECIBIDO
17 NOV 2009
Gilda 02:24
DEPARTAMENTO DE REGIDORES

H. COMISION ESPECIAL PLURAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA.
PRESENTE.

HORTENSIA MARCELA DIAZ FRAYDE, con la personalidad que tengo acreditada ante Usted comparezco para exponer:

Toda vez que con fecha 11 de noviembre de 2009 se me hizo entrega del Dictamen elaborado por la Comisión Plural de Entrega Recepción, así como del pliego de posiciones el cual contiene las dudas respecto a mi Gestión como Sindico Municipal en la Administración Municipal 2006-2009,

Manifiesto lo siguiente:

1.- Que describa en forma detallada el procedimiento seguido, mediante el cual el H. Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, conmutó a la empresa SINSON, S.A, una superficie de terreno de 366-41-79.026 Has, por una superficie de 1-97-71 Has.

El procedimiento llevado a cabo fue el de Permuta, el cual fue autorizado mediante Sesión de Cabildo y aprobado por mayoría calificada de los integrantes del Ayuntamiento.

2.- Informe si la conmutación a que se hace referencia en el punto que antecede, se hizo del conocimiento de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuanta Pública.

En cuanto a que si la permuta en referencia, se hizo del conocimiento de la Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, la Ley de Gobierno y administración Municipal, faculta en su articulo 70 fracción XI, al Sindico a llevar a cabo cualquier acto en los que se involucre directamente el interés patrimonial del Municipio, sin embargo al haber sido un procedimiento aprobado por el Ayuntamiento de Guaymas, los Integrantes de la Comisión de Hacienda patrimonio y Cuenta Pública obviamente forman parte del Ayuntamiento, por lo cual tuvieron conocimiento y más aún lo votaron a favor.

3.- Si previo a la celebración de la operación de conmutación referida en puntos anteriores, se procedió a la elaboración del avalúo correspondiente de ambos predios.

No se elaboró un Avalúo Comercial de los predios, toda vez que se tuvo un documento que mostraba el valor de los Inmuebles de

manera más fehaciente como lo es el Certificado de Valor Catastral, emitido por La Dirección de Catastro Municipal, los cuales fueron entregados a todos los miembros del Ayuntamiento para su conocimiento, y el propio Ayuntamiento al momento de aprobar el Acto Jurídico en mención, consintió que la operación fuera en base al valor catastral, una vez tomada la decisión por el Ayuntamiento se acato el mandato del mismo. Artículo 62 párrafo Segundo, Articulo 70 fracción V de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

PROTESTO LO NECESARIO.

LIC.HORTENSIA MARCELA DIAZ FRAYDE.

C.c.p.- Ing. Alonso Arreola Escutia.- Secretario del Ayuntamiento.
C.c.p.- Lic. Jorge Sáenz Félix.- Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en Sonora.
C.c.p.- Dip.- Oscar Manuel Madero Valencia.- Presidente del H. Congreso del Estado de Sonora.

Guaymas, Sonora; a 25 de noviembre 2009.

H. COMISION ESPECIAL PLURAL
DEL AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS.
PRESENTE.

C. JESUS JOSE AGUIRRE ARMENDARIZ, con personalidad que tengo debidamente acreditada, vengo en tiempo y forma en mi carácter de Director General de Desarrollo Social de la Administración Municipal 2006-2009, para exponer:

Primero quiero señalar que el suscrito ostente el cargo antes referido a partir del día 18 de Septiembre de 2006 y concluyó el día 3 de abril de 2009.

Por lo anterior y en cuanto al pliego de posiciones entregado al suscrito quiero manifestar lo siguiente:

1.- ¿Conoce Usted el proyecto denominado Observatorio Urbano localizado en la ciudad de Guaymas, sonora.

R.- Si lo conozco.

2.- ¿Sabe Usted si el proyecto mencionado en la pregunta anterior se realizo.

R.- Si se realizo.

3.- ¿Que diga si sabe, como se obtuvieron los recursos del Programa Federal llamado HABITAT.?

R.- El Ayuntamiento de Guaymas, cuenta con un convenio de colaboración con la Federación y a través de la gestiones realizadas por el titular de la dependencia en turno es como se logra bajar lo recursos para el aprovechamiento del Municipio.

4.- ¿Que diga si sabe en que consiste el proyecto denominado Observatorio Urbano localizado en Guaymas Sonora. ?

R.- Es un instrumento de la agencia de desarrollo HABITAD y tiene como propósito fundamental apoyar a la Administración Municipal en una correcta toma de decisiones, con relación al quehacer público para el caso de Guaymas, se buscaba que de manera permanente se estuviera monitoreando los Servicios Públicos Municipales y estar así corrigiendo cualquier falla que pudiera presentarse la prestación de servicios.

5.-¿ El recurso que se obtuvo del programa federal denominado HABITAD para el proyecto denominado Observatorio Urbano localizado en Guaymas, Sonora, lo fue conforme fractura numero 2152 del proveedor Datos y Cifras del Noroeste S.C. de fecha 12 de diciembre 2007?

R.- Si

6.- ¿Que la factura antes mencionada, lo fue por la cantidad $402, 500.00 pesos Moneda Nacional?

R.- Si.

7.- ¿Que la factura de numero de folio 2152 de fecha 12 de diciembre de del 2007 se liberó para la adquisición de.

1 sistema de softwer para observatorio urbano local en Guaymas Sonora.

3 computadora HP Pavillon A6100 con monitor de 17 pulgadas
3 escritorios para centro de cómputo.
3 sillas reclinables de trabajo color negro.
1 archivero de cuatro cajones de color negro tipo comercial.

R.- Si

8.- ¿Que diga si lo bienes que ampara la compra de la factura de folio 2152 de fecha 12 de diciembre 2007 han cumplido con el objetivo o uso para lo que se adquirieron?

R.- Cumplió con el objetivo algunos meses, suspendiéndose por motivos económicos, ya que al proveedor no se le liquido en su totalidad la factura en mención, procediendo este a retirar el quipo, lo cual lo demuestro fehacientemente anexando al presente escrito un documento expedido por la Empresa Datos y Cifras del Noroeste S.C.

9.- ¿Que diga donde se encuentra los bienes que ampara la compra de la factura de folio 2152 de fecha12 de diciembre 2007?

R.- En la empresa datos y cifras localizada en Hermosillo, Sonora con domicilio en Morelia 186- A colonia centro.

10.-¿ Hasta que día fungió como director de Desarrollo Social?

R.- 03 de abril del 2009.

11.- ¿Sabe Usted que los bienes que se adquirieron mediante factura de folio 2152 de fecha12 de diciembre 2007. No se encuentran dentro de la jurisdicción de la Dirección de Desarrollo Social hasta el momento que dejo de fungir como directo de Desarrollo Social.?

R.- Si se que no se encontraban por lo antes manifestado.

12.- ¿Que diga la razón por las cuales los bienes que se adquirieron mediante la factura de folio 2152 de fecha12 de diciembre 2007, no se encontraban dentro de la jurisdicción de la Dirección de Desarrollo Social el día que dejo de asumir dicho cargo?

R.- Por que como ya lo referí no se le liquido a la Empresa Datos y Cifras la totalidad de la factura y esta procedió a recoger el equipo.

13.- ¿Conoce Usted el proyecto denominado Modulo Interactivo de comunicaciones?

R.- Si, si lo conozco.

14.- ¿Que diga en que consiste el proyecto interactivo denominado Modulo Interactivo de Comunicaciones. ?

R.- El Centro Interactivo de Comunicaciones es un mini estudio, que se instala en los Centros de Desarrollo Comunitarios donde se cuanta con todo lo necesario para que el municipio pueda hacer trabajos de investigación entre otros y documentarlos, con esto se puede buscar posible alternativas de solución a los problemas mas sensibles que tiene las familias de los polígonos hábitat o del municipio en general, un ejemplo de lo que se puede realizar en Guaymas con el Centro Interactivo de Comunicaciones es elaborar un atlas de riesgo para evitar que cientos de familia sufran daños materiales y físicos durante la llegada de fenómenos naturales como lo que sucedió con la Tormenta Tropical Jimena.

15.- ¿Que diga el uso y destino que se le dio al equipo denominado Modulo Interactivo de Comunicaciones?

R.- El equipo se encuentra en la empresa García Computación, por que no se concreto la compra.

PROTESTO LO NECESARIO.
Guaymas, Sonora a 25 de noviembre de 2009.

C. JESUS JOSE AGUIRRE ARMENDARIZ.

C.c.p.- Ing. Alonso Arreola Escutia.- Secretario del Ayuntamiento.
C.c.p.- Lic. Jorge Sáenz Félix.- Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en Sonora.
C.c.p.- Dip.- Oscar Manuel Madero Valencia.- Presidente del H. Congreso del Estado de Sonora.

Datos Y Cifras del Noroeste S.C.

02 de Abril de 2008
Hermosillo, Sonora

A quien corresponda:
H. Ayuntamiento de Guaymas

A través de la presente, le informo que esta Consultoría Desarrollo el Software **Observatorio Urbano** para la administración y análisis de información sociodemográfica de la Ciudad de Guaymas.

Actualmente, el equipamiento para el manejo del Observatorio Urbano se encuentra en resguardo en nuestra empresa.

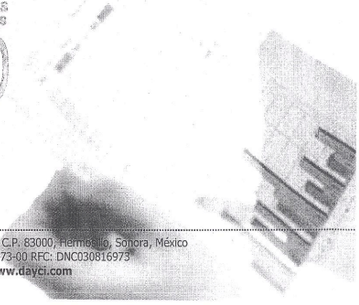
En espera de contribuir en la generación y uso de la información estadística, dejo un saludo.

ATENTAMENTE

Ing. Juan Pablo Piñeda Ramírez
Director
Datos y Cifras del Noroeste S.C.

AYUN... DE GUAYMAS
DIRECC... PUBLICAS
RECIBIDO
08 ABR 2008





Morelia 186-A, Col. Centro, C.P. 83000, Hermosillo, Sonora, México
Tel. (662) 260-73-00 RFC: DNC030816973
www.dayci.com

Everardo Millán Cruz
Contador Público Certificado

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS
CABILDO
RECIBIDO
24 Nov 2009
9:25 AM
DEPARTAMENTO DE REGIDORES

Guaymas, Sonora. Noviembre 23, 2009

H. COMISIÓN ESPECIAL PLURAL
DE ENTREGA RECEPCIÓN DEL
H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS.
PRESENTE.

C.P.C. EVERARDO MILLÁN CRUZ, con personalidad que tengo debidamente acreditada en autos, vengo en tiempo y forma en mi carácter de Tesorero Municipal de la Administración 2006-2009, ante Ustedes comparezco para exponer:

En atención a mi comparecencia ante esa Comisión el día 18 del presente, a continuación presento las respuestas al cuestionario que me fue entregado, relativo a la entrega recepción correspondiente a la tesorería municipal.

- Con relación al punto 1.1, faltante de seis pólizas cheque por un importe total de $13,921,487.99 a continuación detallo la documentación que se encontró y la razón por la que no estaba en la carpeta correspondiente:

Cheque	Fecha	Importe	Beneficiario	Razón de extravío
A06854	27 Ene 09	5,750.00	Fundación Colosio Sonora, AC	Traspapelada en archivo, gasto corriente. Se integró copia de póliza y se solicitó copia certificada de la factura.
A07417	02 Abr 09	18,038.94	Ferretería Industrial Velazco, SA	Anexa en archivo de proveedores. Pago de FMD. Se integró copia de póliza y factura original.
A08397	15 Sep 09	502,221.05	Cipriano Antelo Acosta	Anexa en archivo de contratista. Pago de PREP 2008. Se integró póliza y factura originales.
1497	02 Jul 09	62,178.00	Municipio de Guaymas, Sonora	Traspapelada en archivo. Pago de pensiones alimenticias. Se integró copia de póliza y comprobación original.
1397	30 Abr 09	8,300.00	Alejandro Barceló Romandía	Traspapelada en archivo. Pago de cuotas retenidas. Se integró copia de póliza y se solicitó copia certificada del recibo.

Calle 17 Norte No. 121 85400 Guaymas, Sonora (622) 222 1024 y 224 0124 everardomillan@prodigy.net.mx

!00093	15 Sep 09	13,325,000.00	Tratamientos y Procesos de Hermosillo, SA CV	Anexa en archivo de contrato. Anticipo de planta tratadora. Se integró copia de póliza, cheque y contrato.

- Con relación al punto 1.2, el cheque 0000031 de fecha 15 de septiembre de 2009 a nombre de Comercializadora Sanitaria, S.A. de C.V. por la cantidad de $1,138,500.00 fue elaborado ya que se había obtenido la aprobación del proyecto de limpieza y mantenimiento de la zona federal marítimo terrestre y terrenos ganados al mar, del área del malecón turístico, del municipio de Guaymas, Sonora.

  Este proyecto contemplaba la adquisición de una máquina barredora para el área del malecón turístico y plazas adyacentes, con el recurso correspondiente al fondo para la vigilancia, administración, mantenimiento, preservación y limpieza de la zona federal marítimo terrestre aportado por el municipio de Guaymas, al cierre del ejercicio 2008.

  Finalmente se canceló, a solicitud de la nueva administración municipal, el proyecto aprobado y se presentó otro diferente, acordándose con el proveedor de la maquinaria a cubrirse el importe de la maquinaria con el ingreso de la recaudación de la zona federal marítimo terrestre.

- Con relación al punto 1.3, se informa que se giraron oficios a todas las dependencias para que presentaran su comprobación y cerraran cajas al día 15 de septiembre de 2009. En la mayoría de los casos se atendió la solicitud y los saldos de caja fueron cancelados a esa fecha. Algunas comprobaciones de gasto fueron recibidas el último día hábil y no pudieron procesarse, y en otros casos la documentación no fue autorizada por oficialía mayor por lo que resultó tal saldo a cargo.

  En los casos que los titulares de las dependencias no hayan cerrado contablemente sus cajas y existan saldos a su cargo, se recomienda notificarles el importe de su saldo a cargo para que pasen a liquidarlo, ya que es responsabilidad de cada titular y se encuentra documento pagaré original en cada caso.

- Con relación al punto 1.4, la cuenta de gastos por comprobar 01170060010244 Nóminas y Otros, se utiliza para registrar operaciones que en ese momento no cuenten con todos los requisitos para su registro contable, aun cuando cumplen con todos los requisitos fiscales para su deducción, esto por faltarles alguna firma o documento soporte adicional; en el caso de los anticipos que serán facturados al depósito, también se efectúa el registro en esta cuenta.

El saldo de esta cuenta al 15 de septiembre refleja un monto elevado, mismo que con el registro de cinco operaciones del mes de septiembre, se reduce en un 75% afectando ligeramente las partidas presupuestales. El saldo de la cuenta acumulado al 1 de septiembre es de $5,627,531.60

Las siguientes partidas importan $18,777,677.04 y se pueden eliminar de esa cuenta en forma inmediata:

Póliza	Importe	Concepto	Acción a realizar	Afecta Posición Presup.
0000093	13,325,000.00	Anticipo a plantas tratadoras de aguas residuales.	Cancelar cheque toda vez que se revisará el contrato, de esta forma no se tiene un impacto en las partidas del gasto presupuestal. Adicionalmente se informa que durante la segunda quincena del mes de septiembre, se recibieron recursos del Fideicomiso Fondo Revolvente Sonora por la cantidad de $10,000,000.00 menos la comisión por apertura de crédito. Dicho recurso afecta positivamente la situación financiera de los estados financieros.	No
0000031	1,138,500.00	Pago de máquina barredora.	Cancelar el cheque ya que se solicitó eliminar el proyecto y este será pagado con recursos propios.	No
08222	3,316,270.80	Anticipo a sistema integral de seguridad.	Esta partida deberá registrarse en el gasto, ya que se trata del programa de Subsemun 2009, y los recursos recibidos se registraron como ingresos extraordinarios.	Si
01773	893,406.00	Devolución de recurso por mandato judicial.	Esta partida deberá reclasificarse contra la cuenta de pasivo correspondiente, toda vez que se trata de la devolución por mandato judicial, de un recurso que se tenía registrado en el pasivo.	No
D0045	104,500.24	Anticipo a reparación de servidor de ingresos.	Esta partida deberá registrarse en el gasto, se trata de un anticipo para reparar un servidor, situación de urgencia en su momento y no se contaba con la factura original a esa fecha.	Si

El resto del saldo se tiene analizado por parte del personal de la Dirección de Egresos y Contabilidad, para ser reclasificado y disminuido su importe al cierre de cada trimestre y al final del año. El saldo promedio que se manejó en esta cuenta al cierre de los dos trimestres previos fue de $5,878,990.96

- Con relación al punto 1.5, se reconoce el error en el llenado de dicho formato, toda vez que la columna DIFERENCIA fue capturado en forma manual debiendo haberse utilizado fórmulas para su registro.

  Se identificaron los renglones que contenían las diferencias por un monto de $3,069,267.34 y se presentan marcados con color amarillo mediante anexo a este escrito. Igualmente se volvió a imprimir, y se presenta anexo, el formato con las correcciones debidas para ser incorporado a la carpeta de la entrega recepción.

- Con relación al punto 1.6, se informa que el formato FAM-07 se incorporó en la parte correspondiente a la Dirección de Egresos y Contabilidad, haciéndose saber que a esa fecha no se tenían asuntos pendientes estando a la espera de recibir por parte del Órgano de Control y Evaluación Gubernamental los resultados de las solventaciones que previamente se habían realizado respecto de observaciones por parte del ISAF.

  Los días 10 y 11 de septiembre se recibieron la calificación de la cuenta pública 2008 por parte del ISAF y el acta de cierre de la auditoría practicada por parte de Auditoría Superior de la Federación a los recursos del Ramo 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal. Dichos resultados así como las observaciones a ser atendidas por la tesorería municipal debieron haber sido entregadas en los primeros días de la nueva administración.

  Los formatos FAM-04 y FAM-05, no fueron relacionados en la carpeta, sin embargo se encontraban los expedientes respectivos en el área de contabilidad y egresos para su atención.

- Con relación al punto 1.7, se presenta como anexo la relación de remates programados así como el resultado de las diligencias practicadas. En total se publicaron a remate 70 predios, de los cuales varios créditos que le dieron origen fueron liquidados con anterioridad a la fecha y hora del mismo por lo que fueron cancelados. Las demás diligencias se llevaron a cabo de acuerdo a lo programado, habiéndose adjudicado algunos predios a terceras personas y la gran mayoría de los remates fueron declarados desiertos, para adjudicarse al Municipio.

- Con relación al punto 1.8, los recursos federales para la parte social del programa Hábitat 2008 fueron aplicados íntegramente a las acciones autorizadas, salvo el caso del Módulo Interactivo de Comunicación, sin embargo la parte federal de dicha acción se aplicó a las otras autorizadas.

  Esta acción, Módulo Interactivo de Comunicación, requería de equipos sofisticados que no se encuentran con los proveedores locales, a quienes se les dio prioridad en los programas, por lo que se tardó en tener lista la cotización del mismo. Una vez obtenida, las condiciones del proveedor fueron de solicitar el pago por adelantado para garantizar el pago del equipo que no sería de utilidad para ninguna otra instalación y el proveedor mayorista así lo exigía a su vez.

  En la búsqueda y obtención de la mencionada cotización se acercó mucho el cierre del ejercicio por lo que se decidió aplicar el total de los recursos federales en las demás acciones y así cumplir con su aplicación, obligándose el municipio a aportar la totalidad del recurso del Módulo Interactivo de Comunicación como parte de la aportación municipal. Se hizo el compromiso con el proveedor y se solicitó la factura del equipo para integrar el expediente del programa en tiempo.

  La difícil situación económica que se registró desde los primeros meses del ejercicio 2009 hicieron que la aportación municipal a ese programa se detuviera puesto que se requerían $170,085.00 para adquirir de contado dicho equipo. La baja en los ingresos por concepto de participaciones federales fue determinante para que dicha aportación no se realizara al día 15 de septiembre de 2009. El adeudo con el proveedor está registrado en la cuenta 0211001G91014 mediante las facturas 51963 y 51964. Los equipos serán entregados por el proveedor una vez que sean pagados en su totalidad.

- Con relación al punto 1.9, el Convenio con la Comisión Federal de Electricidad no se concretó al día 15 de septiembre de 2009 por diversas razones, las cuales se comentan a continuación.

  No se contaba con un convenio firmado anterior, esta práctica se había realizado por costumbre de común acuerdo entre el municipio y la compañía. A raíz de las modificaciones exigidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación para su cobro, la compañía exigió la firma de un convenio anual para realizar el cobro del DAP.

  Se obtuvo un modelo de convenio por parte de la dirección jurídica de la compañía, el cual al recibirse fue turnado al área jurídica del municipio, quien determinó realizar algunas precisiones y cambios para ajustarse a la normatividad oficial y por situaciones que afectaban a los intereses del municipio.

Una vez realizadas estas adecuaciones, se devolvió a la compañía quien analizó las propuestas y finalmente se llegó a un acuerdo. Cabe hacer mención que un punto de acuerdo del Ayuntamiento fue que se cobrara dicha contribución a todos los usuarios del servicio de energía eléctrica, incluyendo a los empleados de la compañía; este punto deberá quedar asentado en el convenio.

La parte final para la firma del convenio era determinar el universo de usuarios de la compañía y los consumos promedios realizados durante los períodos de alto y bajo consumo. Esta información es exclusiva de la CFE y cuando se tuvo disponible se determinaron los rangos de consumo a los que se aplicarían las tarifas que serían de $0.00, $5.00, $10.00 y $35.00

Finalmente se recibió por parte de la compañía un listado de los servicios contratados ante ellos y que resultaron ser más de 52 mil. Esto para que el municipio los clasificara y determinara las tarifas a aplicar. Esto se llevó a cabo a finales del mes de julio de 2009, por lo que las presiones del cierre de la administración no permitieron que se llevara a conclusión este convenio. Las condiciones están puestas y listas para la firma una vez realizado el trabajo mencionado en esta última parte.

- Con relación al punto 1.10, efectivamente se informa que no fueron enviadas al H. Congreso del Estado las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones del municipio de Guaymas para el ejercicio de 2010, ya que no fueron presentadas ante el Ayuntamiento para su autorización. Esta situación se basó en la agenda llena para los asuntos a tratarse en las sesiones programadas para el mes de agosto y posteriormente en septiembre debido al descontrol originado por la tormenta Jimena.

  Durante el ejercicio 2009 la tesorería municipal no autorizó incrementos a los valores unitarios de suelo ni de construcción, toda vez que para el ejercicio de 2008 dichos valores de suelo sufrieron ajustes significativos, lo que originó que la tarifa del impuesto predial para los predios baldíos, principalmente, sufriera un ajuste histórico en dicho año disminuyendo las tasas a aplicarse a los valores de referencia, esto para evitar un incremento desproporcionado en el impuesto predial, lo cual generaría descontento general y el efecto negativo en la cobranza del mismo.

  El no haber enviado en tiempo las tablas al H. Congreso del Estado, significa que continuarán vigentes las tablas de valores unitarios de suelo y construcciones para el ejercicio de 2009 con un incremento derivado de la inflación. Esto no afectará la emisión del impuesto predial ya que la emisión para 2009 presenta niveles muy atractivos y deberá ser la gestión de cobranza la que lleve a obtener los recursos necesarios para el funcionamiento del municipio. Si se deseaba incrementar la emisión del impuesto predial para el siguiente ejercicio, se debió haber presentado

  dicho incremento en las tarifas contenidas en la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el Ejercicio Fiscal de 2010.

En espera de haber dado cumplimiento al cuestionario formulado por esa Comisión y que tanto la información aquí expresada como la documentación presentada sea de utilidad para culminar este proceso, me ratifico a su entera disposición para aclarar posteriores cuestionamientos.

Asimismo solicito se me tenga por reservado el derecho para ampliar el presente documento, lo anterior para los fines a que haya lugar.

PROTESTO LO NECESARIO

C.P.C. EVERARDO MILLÁN CRUZ

c.c.p. Ing. Alonso Arriola Escutia. Secretario del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora.
c.c.p. Dip. Oscar Manuel Madero Valencia. Presidente del H. Congreso del Estado de Sonora.
c.c.p. Lic. Jorge Saenz Félix. Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

GUAYMAS, SONORA; A 19 DE NOVIEMBRE DE 2009.

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYM...
CABILDO
RECIBIDO
19 NOV 2009
Gilda 3:36
DEPARTAMENTO DE REGIDORES

H. COMISION ESPECIAL PLURAL DEL AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA.
PRESENTE.

C. ANA LUCIA LEON URIBE, con personalidad que tengo debidamente acreditada, vengo en tiempo y forma en mi carácter de Oficial Mayor de la Administración Municipal 2006-2009, para exponer:

1.- En relación a la Contratación de los teléfonos celulares números 6228559204, 6228558505, 6221090260, 6228559211, 6228559223, 6221030557, 6221160536, 6228559232, 6228559215 y 6228558545, celebrada con la Compañía TELCEL, que proporcione la siguiente información.

En el caso de la línea 6221160536, pertenece a una Tarjeta de Datos asignada a La Dirección de Egresos.

En las demás líneas:

A) Que tipo de contrato se celebró:

Contrato de Prestación de Servicios.

B) Tiempo mínimo contratado:

18 meses.

C) A nombre de quien se contrató dichos teléfonos.

Tesorería Municipal de Guaymas y posteriormente se hizo el cambio de razón social a nombre de Municipio de Guaymas, Sonora.

D) Si tiene conocimiento que las líneas telefónicas contratadas fueron cedidas a distintos Servidores Públicos.

Si

E) Que diga que funcionario de la Administración Pública anterior autorizó la Cesión de los Derechos de los teléfonos Celulares.

No se hicieron Cesión de Derechos de los teléfonos celulares, se hicieron Cesiones de Derechos de las líneas telefónicas, por parte de la Sindico Municipal en su calidad de Representante Legal, los teléfonos celulares "aparatos" que los mismos funcionarios compraron con su propio dinero.

F) Si tiene conocimiento que dicha cesión haya sido autorizada por el H. Ayuntamiento de Guaymas.

Desconozco si hubo autorización por parte de Ayuntamiento para conceder la Cesión de derechos, respecto a las líneas de telefonía celular, pero no la hubo para la Contratación del servicio, por lo tanto, no requería para otorgar cesiones de derecho respecto a las mismas, además quiero aclarar que ni la contratación del servicio, ni la Cesión de derechos causo algún menoscabo al patrimonio del municipio toda vez que fueron tramites gratuitos, solo se paga por el servicio, y una vez que se otorgó la cesión de derechos el servicio es pagado por el ex funcionario que aceptó que se traspasaran los derechos de la línea en lo personal, a partir del 16 de septiembre, por el contrario la cancelación de las

líneas si ocasionaba un gasto para el Ayuntamiento. Y esto se quiso también evitar por cuestiones económicas.

G) Que explique la razón por la cual fueron contratados en el mes de agosto pasado los teléfonos celulares números 6221200424 y 6221201425, a menos de un mes de concluir el mandato del Ayuntamiento saliente, por un plazo que

En el mes de agosto de 2009, que yo tenga conocimiento no se hizo ninguna contratación de líneas de telefonía celular.

H) Que explique la razón por la cual no solicitaron la devolución de los teléfonos celulares a los funcionarios, al término de la administración, específicamente el día 15 de Septiembre del presente año.

Si se solicitaron.

2.- CONTRATOS.

Que proporcione información respecto al lugar donde se localiza el Convenio de Colaboración Interinstitucional para la Readaptación Social Mediante Actividades Productivas y Prestación de Servicios ya que no se encontró en los archivos de Oficialía Mayor.

Se encuentra en el cajón derecho del escritorio asignado al despacho del Oficial Mayor, en el apartado de la letra C de los separadores alfabéticos, en la pestaña del expediente dice "CONVENIO CERESO", el día que recibió la actual oficial mayor la dependencia, le informé que el convenio de referencia vencía el día 16 de septiembre del presente año, ver en carpeta de entrega recepción

3.- CONTRATACION DE PERSONAL.

En relación a la contratación de los servidores públicos CONDES DE LA TORRE MARTHA A., OSUNA MORALES MARCELA,. MONTAÑO MADERA ALMA ENRIQUETA Y QUINTANA ZAZUETA LIDIA, que proporcione la siguiente información.

A) ULTIMA DEPENDENCIA DONDE PRESTARON SUS SERVICIOS.
   MONTAÑO MADERA ALMA ENRIQUETA: Dirección de Asuntos de Gobierno.
   CONDES DE LA TORRE MARTHA A, OSUNA MORALES MARCELA y QUINTANA ZAZUETA LIDIA, a las tres se les asignaron trabajos en la Dirección General de Desarrollo Social, aunque presupuestalmente dependían de otras dependencias, como se detalla a continuación
   CONDES DE LA TORRE MARTHA A y QUINTANA ZAZUETA LIDIA: Dirección de Acción Cívica y Cultural.
   OSUNA MORALES MARCELA: Dirección General de Infraestructura Urbana y Ecología
B) HASTA QUE DIA LABORARON PARA EL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS
   En todos los casos hasta el 15 de Septiembre de 2009
C) NOMBRE DE SU JEFE INMEDIATO.
   MONTAÑO MADERA ALMA ERIQUETA: su jefe inmediato lo fue el LIC. TRANQUILINO JAVIER AGUILAR, Director de Asuntos de Gobierno.
   Y CONDES DE LA TORRE MARTHA A, OSUNA MORALES MARCELA y QUINTANA ZAZUETA LIDIA, su jefe inmediato lo fue el C. SAUL SALAZAR SANCHEZ, Sub Director de Desarrollo Social

D) CUAL FUE LA ULTIMA QUINCENA O DÍA COBRADO.
En todos los casos hasta el 15 de Septiembre de 2009

E) CUAL ERA SU NOMBRAMIENTO.
MONTAÑO MADERA ALMA ENRIQUETA: Coordinador Jurídico de la Dirección de Asuntos de Gobierno.
CONDES DE LA TORRE MARTHA: Estaba como auxiliar de Oficina en la Dirección de Acción Cívica.
OSUNA MORALES MARCELA: Coordinadora de Infraestructura Urbana.
LIDIA QUINTANA ZAZUETA: Secretaria de la Biblioteca.

F).- CUAL ERA SU HORARIO DE TRABAJO.
En todos los casos su horario oficial era de 8:00 a 15:00 horas, sin embargo MONTAÑO MADERA ALMA ENRIQUETA y OSUNA MORALES MARCELA, también trabajaban de 16:00 a 21:00 horas por el tipo de labores que desempeñaban.

G).- CUALES ERAN LAS LABORES QUE TENIAN ASIGNADAS
MONTAÑO MADERA ALMA ENRIQUETA: Al ser la Secretaría del Ayuntamiento una de las Dependencias más extensas ya que de ella dependían Direcciones de Área y Coordinaciones importantes dentro del Organigrama, se asignó a esta persona para ser el enlace con las dependencias que estaban subordinadas a la Secretaría, de igual manera asistía al Asistente Particular del Secretario del Ayuntamiento y apoyaba con la notificación de diversos documentos que se hacían mediante la Secretaría del Ayuntamiento.
CONDES DE LA TORRE MARTHA, QUINTANA ZAZUETA LIDIA Y OSUNA MORALES MARCELA, se desempeñaban en la Cedula de Investigación Socioeconómica (CIS), elaborando estudios socioeconómicos, calificando y realizando levantamientos de padrón para el Programa de Habitad y otros programas de participación federal, en las colonia Fátima, El Mirador, y Popular. En el caso específico de MARCELA OSUNA MORALES, además impartía pláticas sobre cultura del agua y clases de computación a niños de nivel primaria en la escuela taller ubicada en la Colonia Mirador en el turno vespertino.

H) CUALES ERAN ESPECIFICAMENTE LAS LABORES QUE DESEMPEÑABAN. Las mismas anteriormente referidas.

4.- Que explique de manera detallada la forma como se llevó a cabo el control del ejercicio con respecto al gasto comparado con el presupuesto de egresos.

En base al seguimiento del presupuesto mensual, proporcionado por el Encargado de Programación y Presupuesto, a través del programa de compras que está en una de las computadoras del departamento de compras. La anterior Jefa de Compras SILVIA ELENA LOPEZ SOTO le explicó a la actual Jefa de Compras y a la actual Oficial Mayor, el procedimiento para llevar a cabo el control del gasto contra el presupuesto, haciendo la aclaración que el programa de compras es obsoleto, ya que no es interactivo entre dependencias.

5.- Explique la razón por la cual aparecen diferentes bienes muebles duplicados en los inventarios de mobiliario y equipo de oficina contenidos en soporte técnico, como son los que a continuación se enlistan:
A) NO BREAK TRPPLITE MODELO INTERNET SMART 750 U D.
B) TIJERAS CORTA CANELA SURTEK
C) UN DESARMADOR ELECTRICO DEWALT
D) UN TALADRO DEWALT
E) CAJA DE HERRAMIENTAS URREA

F) IDENTIFICADOR DE SEÑAL (POLLO)
G) UNIDAD DE C D R W EXTERNO USV, MARCA LITLE ON
H) DISCO DURO EXTERNO, MARCA ZDISC
I) ASPIRADORA KOBLENZ
J) UN PROBADOR DE CABLE UTP, MARCA STEREN

Fue un error involuntario, el inventario de esos bienes lo elaboraron dos personas distintas y no se dieron cuenta que ambos lo tenían enlistados.

6.- Indique el lugar donde se localiza el equipo de cómputo, mobiliario de oficina obsoleto, descompuestos o fuera de servicios a que hace referencia en la relación de almacenes, que indique si tiene conocimiento de la existencia de algún listado o inventario donde se describan dicho bienes.

Se encuentran depositados en una bodega ubicada en Blvd. Benito Juárez Carretera al Varadero. En cuanto al inventario, existía un respaldo.

De igual manera me reservo el derecho ampliar la presente documento si así fuere necesario.

PROTESTO LO NECESARIO.

Ana Lucía León Uribe

C. ANA LUCIA LEON URIBE.

C.c.p.- Ing. Alonso Arreola Escutia.- Secretario del Ayuntamiento.
C.c.p.- Lic. Jorge Sáenz Félix.- Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en Sonora.
C.c.p.- Dip.- Oscar Manuel Madero Valencia.- Presidente del H. Congreso del Estado de Sonora.

GUAYMAS, SONORA; A 20 DE NOVIEMBRE DE 2009.

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS
CABILDO
RECIBIDO
20 NOV 2009
DEPARTAMENTO DE REGIDORES

H. COMISION ESPECIAL PLURAL DEL
AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS.
PRESENTE.

LIC. HECTOR ARTURO CAREAGA PALACIOS, CON PERSONALIDAD QUE TENGO DEBIDAMENTE ACREDITAD, VENGO EN TIEMPO Y FORMA EN MI CARÁCTER DE EX DIRECTOR GENERAL DE SISTEMA DIF GUAYMAS, PARA EXPONER:

1.- QUE USTED TIENE LA OBLIGACION DE INCLUIR EN LA CARPETA LOS ALIMENTOS DE LA TIENDA DEL PESCADOR, EL DE DESAYUNOS ESCOLARES Y DESPENSAS.

R.- ES OBLIGACION INCLUIR EN LA CARPETA LO QUE REFIERE EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINITRACION MUINICIPAL.

2:- CUAL FUE LA CAUSA POR LA QUE USTED NO INCLUYO EN LA CARPETA LOS ALIMENTOS DE LA TIENDA DEL PESCADOR, EL DE DESAYUNOS ESCOLARES, Y DESPENSAS.

R. - SI SE INCLUYO EN LAS CARPETAS ESA INFORMACIÓN.

3.- PORQUE NO ENTREGO USTED FISICAMENTE NI MEDIANTE DOCUMENTACION EL ALMACEN DE DESAYUNOS ESCOLARES

R.- SI SE ENTREGO, DENTRO DEL FORMATO FRM 03 DE ALMACENES, Y FUE RECIBIDO POR LA C. JUDITH ENCISO COTA, QUIEN ESE MOMENTO OSTENTABA EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DIF GUAYMAS. (SE ANEXA ACTA DE ENTREGA)

4.- QUE USTED HASTA EL MOMENTO NO HA CUMPLIDO CON LA OBLIGACION DE ENTREGAR FISICAMENTE O MEDIANTE DOCUMENTACION EL ALMACEN DE DESAYUNOS ESCOLARES

R.-SI SE ENTREGO DENTRO DEL FORMATO FRM 03 DE ALMACENES Y FUE RECIBIDO POR LA C. JUDITH ENCISO COTA, QUIEN EN ESE MOMENTO SE OSTENTAVA COMO DIRECTOR GENERAL DEL SISTEMA DIF GUAYMAS, POR LO CUAL ANEXO COPIA DEL ACTA DE ENTREGA – RECEPCION DEL SISTEMA DIF GUAYMAS, SONORA.SIGNADO POR LA PERSONA ANTES MENCIONADA.

5.- QUE USTED HASTA EL DIA DE HOY NO HA CUMPLIDO CON SU OBLIGACION DE REGISTRAR LA CARPETA DE ENTREGA – RECEPCION DEL INVENTARIO DEL ALMACEN DE LA TIENDA DEL PESCADOR, ASI COMO EN EL QUE SE ENCUENTRAN ALMACENADOS LOS JUEGOS DE VIDEO .

R.- SI SE ENTREGO FISICA Y DOCUMENTADAMENTE, TANTO DEL MATERIAL RESGUARDADO EN EL LUGAR, Y JUEGOS MECANICOS , ENTREGANDOSELE A QUIEN ESE MOMENTO SE OSTENTAVA COMO DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DIF GUAYMAS, LA C. JUDITH ENCISO COTA Y LA ACOMPAÑAVA LA C. MARISELA GALVEZ NAJERA QUIEN OSTENTAVA EL CARGO DE DIRECTORA ADMINISTRATIBA,EN ESE MOMENTO, Y DEMAS PERSONAL DE DIF GUAYMAS,COMO LA C.ANA GUADALUPE CABRERA CASILLAS , NORA AVILES , GABRIELA VARGAS, AGUSTIN CAZAREZ , FIDEL RODRIGUEZ,MARTHA CAROLINA LEON , QUIENES COTEJARON CON FORMATO DE INVENTARIO CADA UNO DE LOS BIENES AHÍ DESCRITOS.

6.- PORQUE NO HIZO ENTREGA DE UN JUEGO DE [illegible]

R.- TAL COMO SE LE NOTIFICO DE MANERA VERBAL A LA C. JUDITH ENCISO COTA Y A LA C , MARISELA GALVEZ NAJERA , DICHO JUEGO SE ENCUENTRA EN RESGUARDO DEL PROVEEDOR, NUNCA ESTUVO EN PODER DE DIF.

7.- QUE DIGA DONDE SE ENCUENTRA FISICAMENTE EL JUEGO DE VIDEO NUMERO 102 SUPER SHOOT.

R.- EN HERMOSILLO, SONORA.

8.- QUE DURANTE SU ADMINISTRACIÓN, SE ADQUIRIO UN DISCO DURO EXTERNO DE 250 GB

R.- SI SE ADQUIRIO EN LA ADMINISTRACION.

9.- QUE EL DISCO DURO EXTERNO DE 250GB SE ADQUIRIO CON PRESUPUESTO DEL SISTEMA DIF.

R.- SI

10.- QUE USTED TIENE LA OBLIGACION DE HACER ENTREGA DE DICHO DISCO DURO EXTERNO Y QUE HASTA EL DIA DE HOY NO LO HA HECHO

R.- SI TENGO LA OBLIGACION, Y AL DIA DE HOY, SE ENCUENTRA EN PODER DEL SISTEMA DIF GUAYMAS.

11.- QUE DIGA SI SABE DONDE SE ENCUENTRA FISICAMENTE EL DISCO DURO EXTERNO DE 250GB EL CUAL SE ADQUIRIO CON PRESUPUESTO DEL SISTEMA DIF.

R.- EN LAS OFICINAS DEL SISTEMA DIF GUAYMAS.

12.- QUE DIGA SI EL DISCO DURO EXTERNO DE 25º GB SE ADQUIRIO PARA ALGUN USO EXCLUSIVO Y EN SU CASO QUE LO ESPECIFIQUE.

R.- SE ADQUIRIO PARA CUANDO UN SISTEMA DE COMPUTO SE ENCUENTRA EN REPARACION, SE RESPALDA LA INFORMACION QUE CONTIENE DICHO EQUIPO. Y NO ARRIESGAR A QUE SE PIERDA.

13.- QUIEN AUTORIZO LA SALIDA DEL DISCO DURO EXTERNO DE 250 GB DE LAS INSTALACIONES QUE ALBERGA EL SISTEMA DIF.

R.- SE AUTORIZO LA SALIDA DEL DISCO DURO EXTERNO DE 250 GB, DEVIDO A QUE CON LA TORMENTA TROPICAL "JIMENA" PARTE DE LAS OFICINAS DEL SISTEMA DIF GUAYMAS, SUFRIERON ALGUNOS DAÑOS SOBRE TODO FILTRACIONES DE AGUA, POR LO CUAL AL SER UN DISCO CON LA INFORMACION DE RESPALDO SE PROTEGIO PARA QUE NO SE DAÑARA, ACLARO QUE DICHO DISCO DURO EN MENCION, SE ENCUENTRA AL DIA DE HOY EN LAS OFICINAS QUE OCUPA EL SISTEMA DIF GUAYMAS.

14.- SABE USTED QUIEN TIENE ACTUALMENTE EL DISCO DURO EXTERNO DE 250 GB ACTUALMENTE Y EN SU CASO QUE DIGA EL MOTIVO POR EL CUAL LO POSEE.

R.- LA C. ANA GUADALUPE CABRERA CASILLAS. PORQUE ES LA PERSONA QUE SIEMPRE LO HA RESGUARDADO.

15.- QUE DIGA QUIEN AUTORIZO LA REMODELACION DEL EDIFICIO QUE OCUPAN LAS OFICINAS DEL CIF.

R.- EL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS.

16.- QUE DIGA SI SABE QUE LA OBRA CONSISTENTE EN REMODELACION DE LAS OFICINAS DEL CIF DEBIO HABERSE ASIGNADO A TRAVEZ DE UNA LICITACIÓN

R.- DEACUERDO CON LA LEY DE OBRAS EN SU ARTICULO 58 NO.

17.-QUE DIGA LA FORMA O PROCEDIMIENTO EN QUE SE ASIGNO LA OBRA CONSISTENTE EN LA REMODELACION DE LAS OFICINAS DEL C.I.F

R.- LA OBRA SE ASIGNO BAJO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA, DENTRO DE LOS LIMITES QUE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS NRELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE SONORA, AL NO HABER SERTEZA PARA CONTAR CON RECURSOS ADICIONALES PARA LA TOTALIDAD DEL PROYECTO.

18.-QUE DIGA CUAL FUE EL MOTIVO POR EL CUAL LA OBRA CONSISTENTE EN REMODELACION DEL EDIFICIO QUE OCUPA ACTUALMENTE LAS OFICINAS DEL C.I.F, SE OTORGO A TRES PARTES DISTINTAS.

R.- RESPECTO AL NO TENER LA CERTEZA DE CONTAR CON LA TOTALIDAD DE LOS RECURSOS DEL PROYECTO SE REALIZARON TRES CONTRATOS DENTRO DEL LIMITE ESTABLECIDO PARA ADJUDICACION DIRECTA, AL FRUCTIFICAR GESTIONES QUE PERMITIERAN CONTAR EN EL CORTO PLAZO CON RECURSOS ADICIONALES ESTO HIZO NECESARIA LA CONTRATACIÓN DE NUEVAS ETAPAS DEL PROYECTO PARA TRATAR DE TENER EL PROYECTO INTEGRAL AL SERVICIO DE LA COMUNIDAD.

19.-QUE DIGA LA CUANTIA HASTA DONDE TIENE CAPACIDAD EL CONSEJO D.I.F, PARA ASIGNACION DE OBRAS.

R.- EL COLEGIADO QUE REGIA AL SISTEMA DIF GUAYMAS, NO ERA UN CONSEJO, SI NO, UNA JUNTA DE GOBIERNO Y PATRONATO, Y LAS FACULTADES LA OTORGA EL ARTICULO 109 DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINITRACIÓN MUNICIPAL.

20.-QUE DIGA A CUANTO ASCIENDE LA CANTIDAD DE DINERO QUE SE HIZO ENTREGA A MUNDO DIVERTIDO DERIVADO DEL CONTRATO DE COMPRA VENTA

R.- $ 1,650.000

21.-QUE DIGA LA CAUSA POR LA CUAL NO SE CUBRIO EN SU TOTALIDAD A MUNDO DIVERTIDO EL MONTO DE DINERO A QUE SE REFIERE EL CONTRATO DE COMPRA VENTA CELEBRADO ENTRE ESTE Y EL SISTEMA D.I.F.

R.- POR FALTA DE RECURSOS.

22.-QUE DIGA SI SAVE QUIEN ES LA PERSONA RESPONSABLE DE LA FALTA PREVISION PRESUPUESTARIA A QUE SE REFIERE EL PUNTO SIETE DEL CAPITULO DE DECLARACIONES DEL CONTRATO DE COMPRA-VENTA CELEBRADO ENTRE EL SISTEMA D.I.F Y MUNDO DIVERTIDO

R.- LA DIRECCION GENERAL.

23.-QUE EXPLIQUE LAS RAZONES POR LAS CUALES LA CARPETA DE ENTREGA DE RECEPCION QUE HIZO ENTREGA A LA ACTUAL TITULAR DEL SISTEMA D.I.F, SE ENCUENTRA INCOMPLETA, TODA VEZ QUE EN LA MISMA NO SE INCLUYO LA INFORMACION FINANCIERA DE DICHO ORGANISMO

R.-LA CARPETA SE ENTREGO A LA QUE EN ESE MOMENTO SE OSTENTABA COMO DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA D.I.F GUAYMAS LA C. JUDITH ENCISO COTA Y SE HIZO DE MANERA COMPLETA INCLUYENDO LOS ESTADOS FINANCIEROS DE DICHO ORGANISMO

TAL COMO SE ACREDITA CON COPIA QUE ANEXO DE ACTA DE ENTREGA DE RECEPCION DEL SISTEMA D.I.F GUAYMAS.

PROTESTO LO NECESARIO.

LIC. HECTOR ARTURO CAREAGA PALACIOS.

C.c.p.- Ing. Alonso Arreola Escutia.- Secretario del Ayuntamiento.
C.c.p.- Lic. Jorge Sáenz Félix.- Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en Sonora.
C.c.p.- Dip.- Oscar Manuel Madero Valencia.- Presidente del H. Congreso del Estado de Sonora.

SISTEMA DIF GUAYMAS, SONORA

ACTA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL

Con fundamento en la sesión extraordinaria de cabildo número sesenta y nueve de fecha trece de Marzo del año dos mil nueve, donde se aprueba por parte del H. Cuerpo de Regidores el Acuerdo del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, que fija las bases para la entrega – recepción de la Administración Pública Municipal 2006 – 2009; Así como lo establecido en todos sus artículos del Capitulo Tercero de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 6º de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, se levanta la presente:- - - - - - - -

ACTA DE ENTREGA Y RECEPCIÓN

En la Ciudad y puerto de Guaymas, Sonora, siendo las 10:00 horas del día 16 de Septiembre de 2009, se reunieron en las oficinas que ocupa la Dirección General de Sistema DIF , ubicadas en calle 19 #106 col. Centro, el C. Lic. Héctor Arturo Careaga Palacios, quien deja de ocupar el cargo de Director General de Sistema DIF Guaymas Sonora, y el C. _____, quien a partir del día 17 de septiembre de 2009 ocupa la titularidad de esta unidad Sistema DIF Guaymas Sonora.

El C. Lic. Héctor Arturo Careaga Palacios, servidor público que entrega, designa como testigos de asistencia a los C. Lic Martha Carolina León Chávez y C. Ana Guadalupe Cabrera Casillas, quienes prestan sus servicios en Sistema DIF Guaymas Sonora como Directora Administrativa y Ana Guadalupe Cabrera Casillas como Coordinadora de Operaciones de Sistema DIF Guaymas Sonora; se identifican con IFE 102363717393 y IFE 1032063730588 y manifiestan tener sus domicilios en calle Diana Cazadora L 7 col. Campo de Tiro y Lote 11 manzana 22 col. Fátima, respectivamente

Asimismo, el C_____, servidor público que recibe, designa como testigos de asistencia a los C.C. _____ y _____, quienes prestan sus servicios en _____ y en _____; se identifican con _____ y _____ y manifiestan tener sus domicilios en _____ y _____, respectivamente. - - - -

Acto seguido se procede a hacer la entrega y a recibir los recursos humanos, materiales y financieros asignados a la Dependencia Sistema DIF Guaymas Sonora.. para el ejercicio de las atribuciones que tiene conferidas de conformidad con las disposiciones jurídicas correspondientes, así como los asuntos de su competencia, relacionados éstos en los formatos establecidos para tal efecto por el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental y aprobados por el H. Ayuntamiento, y que

firmados por las partes forman parte integrante de la presente Acta. - - -

FRM-06 Relación de Leyes, Reglamentos, Libros, Boletines y demás documentos de Consulta Básica
FRM-07 Relación de Archivos
FRM-10 Relación de Formatos Oficiales

- **CENTRO DE INTEGRACIÓN FAMILIAR "CIF"**

- **Recursos Materiales**

FRM-01 Relación de Equipo de Cómputo, Mobiliario y Equipo de Oficina
FRM-07 Relación de Archivos

- **UNIDAD BASICA DE REHABILITACIÓN "UBR"**

- **Recursos Materiales**

FRM-01 Relación de Equipo de Cómputo, Mobiliario y Equipo de Oficina
FRM-07 Relación de Archivos
FRM-10 Relación de Formatos Oficiales

- **PARQUE INFANTIL**

- **Recursos Materiales**

FRM-01 Relación de Equipo de Cómputo, Mobiliario y Equipo de Oficina
FRM-08 Relación de Bienes Inmuebles Propios
FRM-14 Relación de Contratos

El C. Lic. Héctor Arturo Careaga Palacios manifiesta haber proporcionado con veracidad y sin omisión alguna, todos los elementos necesarios para la formulación de la presente Acta y no haber omitido ningún asunto o aspecto importante relativo a su gestión.

Los informes, formatos y documentos anexos que se mencionan en esta Acta se encuentran foliados en orden consecutivo y forman parte integrante de la misma, los que se firman en todas sus fojas para su identificación y efectos legales a que haya lugar, por la(s) persona(s) designada(s) para elaborarlo(s) y verificarlo(s). - - - - -

La presente entrega no implica liberación alguna de responsabilidades derivadas del ejercicio de las atribuciones del servidor público saliente o del contenido de la presente Acta, que pudieran llegarse a determinar con posterioridad por la autoridad competente.- -

El C._____ recibe del C. Lic. Héctor Arturo Careaga Palacios todos los recursos, información y documentos que se precisan en el contenidote la presente Acta y sus anexos.

El servidor público que recibe manifiesta conocer la obligación prevista en la Fracción I del Artículo 94 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios, de acuerdo con la cual debe presentar su Declaración Patrimonial inicial ante la Contraloría Municipal dentro de los sesenta días naturales siguientes a la toma de posesión de su empleo, cargo o comisión. - - - - - - - - - - - - - -

De igual forma, el servidor público que entrega señala que tiene conocimiento de la obligación a su cargo establecida en la Fracción II del Artículo 94 de la mencionada Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios de presentar su declaración de situación patrimonial ante la Contraloría Municipal dentro de los treinta días naturales siguientes a la conclusión de su empleo, cargo o comisión. - - - - - - - - - - - - -

Guaymas, Sonora; a 18 de Noviembre de 2009.

H. COMISION ESPECIAL PLURAL DE ENTREGA RECEPCION.
P R E S E N T E.

En referencia a acta levantada durante mi comparecencia ante esta Comisión Especial Plural de Entrega Recepción el pasado día 12 de Noviembre del presente año y en cumplimiento al plazo otorgado para dar contestación al interrogatorio formulado en la citada reunión, me permito dar respuesta por escrito a las preguntas siguientes:

1.- Que explique los motivos por los cuales se celebró contrato de obra pública con la empresa CONSTRUMIL, S.A. de C.V. por un importe de $44'502,449.70 para la ejecución de la obra Construcción de Paseo del Mar y Regeneración Urbana en Sector Centro-Punta Arena, incluida en la Cuarta Etapa del Rescate del Centro Histórico, cuando los recursos asignados para dicha obra, a través del Programa de Promoción y Desarrollo Turístico fueron por la cantidad de $45´000,000.00 (cuarenta y cinco millones de pesos 00/100 m.n.), existiendo una cantidad no devengada de $497,550.30, lo que motiva que se solicite la devolución de esta cantidad a la TESOFE.
RESPUESTA:
La obra Construcción de Paseo del Mar y Regeneración Urbana en Sector Centro-Punta Arena, por su monto y de acuerdo a la legislación federal en materia de contratación y ejecución de obras públicas, fue licitada mediante un procedimiento de Licitación Pública Nacional donde participaron varias empresas, resultando ganadora la empresa CONSTRUMIL, S.A. de C.V., con una propuesta económica de $44´502,449.70 iva incluido. Por lo tanto, de acuerdo a lo que la ley establece, se realizó la contratación de la obra en mención, con el monto de la propuesta de dicha empresa, quedando un remanente o economía de $497,550.30 que en su momento, si no es necesaria su aplicación, debe ser reintegrado a los niveles de gobierno que corresponda de acuerdo a la estructura financiera aprobada, en este caso tripartita, con la participación federal, estatal y municipal.
Sin embargo, estos posibles reintegros se programan al final de la ejecución de la obra, previendo que los recursos remanentes o economías pudieran aplicarse en la misma obra, mediante un convenio adicional con la empresa contratista, en rubros como pago de cantidades de obra en ampliación de metas, pago de cantidades de obra en volúmenes en exceso previamente autorizados y/o pago de conceptos de obra fuera de presupuesto, entre otros.

En el caso de esta obra, los recursos que se refieren a la cantidad no devengada, al no realizarse convenio adicional al 31 de diciembre de 2008 y por lo tanto no ejercerse, se encuentran en la cuenta concentradora manejada por Tesorería Municipal y pueden ser reintegrados a la TESOFE, en la parte que le corresponda, cuando así se disponga.

2.- Que explique la razón por la cual la obra a que se hace referencia en el punto que antecede no está concluida ni se cuenta con la aportación municipal, lo cual está motivando que se solicite la devolución de $21´043,572.99 , a la TESOFE.

RESPUESTA:
La obra Construcción de Paseo del Mar y Regeneración Urbana en Sector Centro-Punta Arena no está concluida debido a la falta del recurso municipal, al aplicarse únicamente en pago de anticipo y estimaciones los recursos federales y estatales disponibles en la cuenta concentradora. Por lo que respecta a la razón por la cual no se cuenta con la aportación municipal, respondimos con oportunidad al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, respecto a las observaciones de la Secretaría de la Función pública, que esta justificación le correspondía realizarla a la Tesorería Municipal en función de la situación en que se encontraban las finanzas municipales. Sin embargo, estamos enterados por conducto de la propia Tesorería Municipal en su tiempo, y así lo consignamos en oficio No. DGIUE-478/09 de fecha 14 de Septiembre de 2009 dirigido al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, que la falta de liquidez por la seria caída en ingresos propios y la baja en las participaciones estatales y federales que recibe el municipio de Guaymas, motivó esta falta de aportación municipal a la obra.
En cuanto al monto señalado para reintegro, está basado en la estimación que realizaron los auditores con respecto a la obra ejecutada al 31 de Diciembre, sin tomar en cuenta que se suscribió un Acuerdo Modificatorio al Convenio de Coordinación de Acciones para la Ejecución de Obra Pública de fecha 09 diciembre de 2008 entre la Comisión de Fomento al Turismo del Estado de Sonora y el Ayuntamiento de Guaymas, para ampliar el plazo de ejecución de los trabajos al 31 de Mayo de 2009. Este instrumento legal ya se había suscrito con anterioridad durante el ejercicio 2007 con respecto a las obras de la tercera etapa del Rescate del Centro Histórico (Malecón Turístico), sin problemas de observaciones.

3.- Que explique los motivos por los cuales no se ejercieron, al 31 de Diciembre de 2008, los recursos autorizados para las obras del Programa de Rescate de Espacios Públicos 2008, por un importe de $4'016,115.00.

RESPUESTA:
Los recursos autorizados en el Programa de Rescate de Espacios Públicos para el ejercicio 2008, bajo un esquema de participación de 50% federación a través de SEDESOL y 50% municipio, no fueron ejercidos en su totalidad al 31de diciembre debido a que no se contaba entonces con la aportación municipal en la cuenta concentradora, por lo que no fue posible la conclusión de las obras al 31 de diciembre de 2008. Sin embargo, es importante mencionar que durante el ejercicio 2009, la Tesorería Municipal fue cubriendo parte de los recursos municipales a los contratistas para la conclusión de las obras, y de acuerdo a información extraoficial de esa dependencia, externada al final de la administración, dejó el respaldo financiero de la totalidad de los compromisos municipales faltantes antes de concluir la administración, para que las empresas contratistas pudieran terminar en el corto plazo los trabajos y solventar la solicitud de reintegro de recursos a la TESOFE. En este sentido, tenemos información actualizada por parte de las empresas contratistas, de que las obras están por concluirse con la supervisión directa de la Dirección de Obras Públicas Municipales.
La razón de la falta de aportación municipal, fue informada al Órgano de Control y Evaluación Gubernamental en oficio No. DGIUE-478/09 de fecha 14 de Septiembre de 2009, de acuerdo a la justificación de la propia Tesorería Municipal.

4.- Que explique las razones por las cuales la maquinaria asignada a Obras Públicas se encontró en mal estado y sin operar.

RESPUESTA:
La maquinaria asignada a la Dirección de Obras Públicas fue adquirida en su mayor parte durante la administración municipal 2000-2003, de medio uso, siendo utilizada desde entonces de manera intensiva para atender las necesidades de arreglo de vialidades de terracería, desazolve de arroyos, acarreos de material, nivelación de campos deportivos, limpieza de baldíos, corte y preparación de material para conformado de calles, entre otras cosas.

Dado lo avanzado de su vida útil a estas fechas, la limitada disponibilidad de recursos para realizar reparaciones mayores al equipo y la falta de personal propio y capacitado para llevar programas preventivos de mantenimiento, es frecuente que la maquinaria sufra descomposturas que provocan el ingreso de la misma al área de talleres dependiente de la Dirección de Servicios Públicos, dispuestos como responsables de atender por completo estas contingencias, desde la adquisición de refacciones hasta el uso de mano de obra calificada, para las correspondientes reparaciones.
Por esta circunstancia, la Dirección de Obras Pública depende por completo de la atención y celeridad de la citada área de talleres, para poder contar con una pronta disponibilidad del equipo pesado asignado, no teniendo ingerencia en la operatividad y programación de la citada área de talleres.
Por otra parte, de acuerdo al seguimiento que la propia Dirección de Obras Públicas realizaba, el problema de maquinaria descompuesta y sin operar se vino agravando desde principios de este ejercicio fiscal, al no arreglarse el equipo con la debida oportunidad, justificándose el área de talleres en la falta de recursos para adquisición de refacciones.
Por esta razón, al término de la pasada administración municipal, algunas unidades de maquinaria pesada no se encontraban en operación, aunque sí con posibilidades de ser reparada, con excepción de la petrolizadora y el vibrocompactador, que si estaban en condiciones de uso.

5.- Que explique la razón por la cual se incrementó la inversión de la obra del Parque Infantil, con respecto a lo presupuestado inicialmente.

RESPUESTA:
La obra de construcción del Parque Infantil se basó en un proyecto ejecutivo elaborado por la Arq. Martha Sandoval González, misma que se encargó de la supervisión de la obra.
Además de construirse en etapas, de acuerdo a la disponibilidad de recursos tanto municipales como estatales, lo que se traduce en un mayor tiempo de ejecución y por lo tanto, posibles aumentos de costos, además de la intervención de 8 empresas contratistas; el proyecto sufrió algunas modificaciones con respecto al proyecto original y a los conceptos contratados que incrementaron la inversión necesaria para la terminación, siendo las mas importantes:
1.- Suministro e instalación de sistema de monitoreo (video) para vigilancia.
2.- Suministro e instalación de chorros de agua interactivos (fuente).
3.- Suministro e instalación de sistema de alarmas.
4.- Construcción de Planta de Tratamiento de Aguas Residuales.

5.- Suministro e instalación de red de distribución interna para riego con agua tratada.
6.- Construcción de pista para Go-Karts.
7.- Cambio en la capacidad de transformadores por aumento de cargas de instalaciones y juegos.
8.- Construcción de cisterna para almacenamiento de agua tratada y aumento en capacidad de cisternas de agua potable.
9.- Suministro de Tren Infantil nuevo (de llantas) y construcción de guarniciones perimetrales en circuito del mismo.
10.- Trabajos de conversión de aérea a subterránea, de las instalaciones eléctricas exteriores en la parte frontal del parque.
11.- Cambio de sistemas constructivos en edificios para recortar tiempos de ejecución de obra.
12.- Suministro e instalación de sistema de sonido ambiental en salón de fiestas.
13.- Construcción de área de estacionamiento frontal exterior.
14.- Suministro e instalación de anuncio luminoso exterior.
15.- Suministro y colocación de ductería de aire acondicionado en local de fiestas.
16.- Otros conceptos como mobiliario y cambios de especificaciones que generaron precios unitarios fuera de presupuesto y que están consignados en los respectivos expedientes de obra.

Todo lo anterior puede ser verificado en los expedientes unitarios de estas obras que se encuentran en archivos de la Dirección de Obras Públicas para una aclaración mas detallada.

Sin otro particular por el momento, nos reiteramos a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

ING. MARTIN EUGENIO LARIOS VELARDE

C.c.p. Ing. Alonso Arriola Escutia.- Secretario del Ayuntamiento.- Palacio Municipal.
C.c.p. Lic. Jorge Saénz Félix.- Presidente de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos en Sonora.
C.c.p. Dip. Oscar Manuel Madero Valencia.- Presidente del H. Congreso del Estado de Sonora.
Archivo.

5

- - - En uso de la voz el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ comento: “Una vez aprobada la dispensas de la parte de la lectura del Dictamen antes mencionado y leída la parte del Capitulo denominado Dictamen, someto a consideración de este Cuerpo Colegiado el contenido del Dictamen de la Comisión Especial Plural de Entrega-Recepción en los términos que les fue circulado.” - - -

- - - PRIMERO.- Se da por concluido el Proceso de Entrega-Recepción de la Administración 2006-2009, dando con ello cumplimiento a las obligaciones que establece la norma aplicable, a reserva de las observaciones que pudiesen integrarse en la Glosa Municipal. -
- - - SEGUNDO.- El presente dictamen no exime de responsabilidad a los integrantes y servidores públicos del Ayuntamiento saliente. - - - - - - - - - - - - - - - - -
- - - TERCERO.- Se instruye al C. Presidente Municipal y al C. Secretario del H. Ayuntamiento, a que incluyan en la Convocatoria y Citatorio respectivo de la próxima Sesión Ordinaria de Cabildo, el punto relativo a la ***REVOCACIÓN DEFINITIVA DEL ACUERDO NO. 4 EMITIDO DENTRO DEL PUNTO TRES DEL ORDEN DEL DÍA EN SESIÓN ORDINARIA NO. 81, DE FECHA 31 DE AGOSTO DE 2009 Y EN EL CUAL EL AYUNTAMIENTO AUTORIZÓ QUE SE LLEVARA A CABO EL ACTO JURÍDICO DE CONMUTACIÓN ENTRE UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DEL H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, CONSISTENTE EN UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 366-41-79.026 HECTÁREAS UBICADO AL SURESTE DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE CORTÉS, Y UN BIEN INMUEBLE PROPIEDAD DE INMUEBLES SINSON S.A. DE C.V., CONSISTENTE EN UNA SUPERFICIE DE TERRENO DE 1-97-71.00 HECTÁREAS, UBICADO EN LA FRACCIÓN 2 DEL FRACCIONAMIENTO PLAYAS DE CORTÉZ.*** - - - - - - - - - - - - - - - - - - -

C O N S I D E R A N D O S

PRIMERO.- Que es facultad legal y reglamentaria de las Comisiones estudiar, dictaminar y proponer soluciones a los asuntos de las distintas ramas de la administración pública municipal, de conformidad con lo que establecen los artículos 73 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 89 del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Que es facultad legal de los Regidores analizar, deliberar y votar sobre los asuntos que se traten en las sesiones de comisiones y del Ayuntamiento, según lo dispuesto por el artículo 68 fracción II de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

TERCERO.- Que es facultad reglamentaria de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, la revisión de la integración de los estados de origen y aplicación de fondos, solicitar y obtener del Tesorero Municipal, la información relativa a la hacienda, al ejercicio del presupuesto, al patrimonio municipal y demás documentación necesaria para el cumplimiento de sus funciones; Vigilar que la Cuenta Pública municipal se integre en la forma y términos previstos en las disposiciones aplicables y se remita en tiempo al Congreso del Estado, según lo dispuesto por el artículo 78 fracciones I, II y III de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

CUARTO.- Que es facultad Constitucional y legal del Ayuntamiento Enviar trimestralmente al Congreso, los estados financieros que comprenderán la balanza de comprobación, el balance general y el estado de resultados que contenga el ejercicio presupuestario de ingresos y egresos que se lleve a la fecha; de conformidad con lo que establecen los artículos 64, fracción XXV, y 136 fracción XXIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y 61 fracción IV inciso D) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

QUINTO.- Que La Integración de los Estados Financieros correspondiente al periodo trimestral del 1º de octubre al 31 de diciembre de 2009, fue debidamente analizada por esta Comisión en sesión celebrada para el efecto el día 08 de febrero de 2010.

Acorde con esto, motivamos el envío trimestral de los Estados Financieros correspondiente al periodo trimestral del 1º de octubre al 31 de diciembre de 2009, con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Es obligación constitucional de todo Gobierno Municipal enviar trimestralmente al Congreso, Los Estados Financieros que comprenderán la balanza de comprobación, el balance general y el estado de resultados que contenga el ejercicio presupuestario de ingresos y egresos que se lleve a la fecha.

Por tal motivo, y con el afán de dar cumplimiento a las disposiciones legales, esta Comisión de Hacienda Patrimonio y Cuenta Pública, procedió al análisis, revisión y dictaminó la integración de Los Estados Financieros constituidos por los siguientes elementos:

ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DIRECTA

Anexo 1 Balanza de Comprobación
Anexo 2 Balance General
- Conciliaciones Bancarias
- Relaciones Analíticas

Anexo 3 Informe Trimestral de Adquisiciones de Activos Fijos
Anexo 4 Informe Trimestral de Bajas de Activos Fijos
Anexo 5 Estado de Ingresos y Egresos Trimestral y Acumulado
Anexo 6 Estado de Origen y Aplicación de Recursos
Anexo 7 Comparativo de Ingresos Trimestral y Acumulado con Justificaciones
Anexo 8 Desglose de Ingresos Extraordinarios
Anexo 9 Comparativo de Egresos Trimestral y Acumulado con Justificaciones
Anexo 10 Concentrado del Gasto Trimestral por Capítulo y Dependencia
Anexo 11 Comparativo de Egresos Trimestral por Dependencia con Justificaciones
Anexo 12 Desglose del Capítulo 4000 Transferencias de Recursos Fiscales
Anexo 13 Avance Físico Financiero de los Programas de Inversión con Justificaciones
Anexo 14 Desglose de Gastos Efectuados con Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal con Justificaciones

Anexo 15 Desglose de Gastos Efectuados con Recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal con justificaciones
Anexo 16 Desglose del Capítulo 8000 Erogaciones Extraordinarias
Anexo 17 Desglose del Capítulo 9000 Deuda Pública
Anexo 18 Informe Sobre la Situación de la Deuda Pública Municipal
Anexo 19 Información Programática Presupuestal con justificaciones
Anexo 20 Informe de Aplicación de Transferencias y Aportaciones Recibidas del Estado o Cualquier Otra Entidad Ajena al Ayuntamiento o de la Comunidad con justificaciones

ADMINISTRACION PUBLICA PARAMUNICIPAL

Anexo O.P. 1 Balanza de Comprobación
Anexo O.P. 2 Balance General
- Conciliaciones Bancarias
- Relaciones Analíticas

Anexo O.P. 3 Informe de Ingresos y Egresos
Anexo O.P. 4 Información Presupuestaria de Ingresos con justificaciones
Anexo O.P. 5 Información Presupuestaria de Egresos con justificaciones
Anexo O.P. 6 Informe Sobre la Situación de la Deuda Pública
Anexo O.P. 7 Informe de Efectos Económicos y Sociales
Anexo O.P. 8 Avance Físico Financiero de los Programas de Inversión con justificaciones
Anexo S.O. 01 Informe de Avance para la Solventación de Observaciones de Información Trimestral Municipal
Formatos de Documentos de Información Trimestral Municipal para Medio Electrónico
Libros Diario, Mayor y Auxiliar de Bancos (medio electrónico)

INFORMACION COMPLEMENTARIA

Derivado de la revisión de los organismos que integran la Administración Pública Paramunicipal, se observa el incumplimiento a la Información Financiera del Organismo Paramunicipal Promotora Inmobiliaria del Municipio de Guaymas, para lo cual se instruye al Tesorero Municipal para que turne a la Contraloría Municipal el seguimiento a esta observación, y se de cumplimiento a la entrega de esta información.

Por lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 64, fracción XXV, y 136 fracción XXIII, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora; Artículo 61, fracción IV, inciso D) de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, y 149 de la Ley Número 211 de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del H. Ayuntamiento de Guaymas, para el ejercicio fiscal 2009; Los suscritos Regidores integrantes de la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en ejercicio pleno de nuestras atribuciones, sometemos a la consideración de este Pleno Edilicio el envío trimestral al Congreso del Estado, los Estados Financieros correspondiente al periodo del 1º de octubre al 31 de diciembre de 2009.

Así lo decidieron los C.C. integrantes de la Comisión, a los 08 días del mes de febrero de 2010:

C. Francisco Javier Ponce Vázquez
Regidor Presidente
(Rubrica)

C. Jorge Alberto Villaseñor Lozano
Regidor Secretario
(Rubrica)

C. Silvia Verónica Arce Ibarra
Regidor Comisionado
(Rubrica)

C. Artemisa Lara Orozco
Regidor Comisionado
(Rubrica)

C. Ricardo Humberto Manjarrez Durazo
Regidor Comisionado
(Rubrica)

BALANCE GENERAL

AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2009

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA — ANEXO 2

A C T I V O		P A S I V O	
CIRCULANTE		**A CORTO PLAZO**	
Fondo Fijo de Caja	15,478.54	Proveedores	65,745,440.27
Bancos	29,976,607.61	Acreedores Diversos	8,820,969.49
Deudores Diversos	41,542,275.08	Secretaría de Finanzas	13,139,643.44
Almacen de Materiales y Refacciones	-	Acreedores por Predial Ejidal	930,883.81
		Fondos Ajenos	9,231,416.45
Total Activo Disponible	**71,534,361.23**	**Total Pasivo a Corto Plazo**	**97,868,353.46**
FIJO		**A LARGO PLAZO**	
Bienes Inmuebles	169,876,835.73	Documentos por Pagar a Largo Plazo	80,357,758.74
Mobiliario y Equipo de Oficina	11,335,315.78	Acreedores por contrato de arrendamiento a L.P.	0.00
Equipo de Transporte	25,870,178.83		
Maquinaria y equipo	19,201,409.42		
Equipo en Arrendamiento	-		
Total Activo Fijo	**226,283,739.76**	**Total Pasivo a Largo Plazo**	**80,357,758.74**
		TOTAL PASIVO:	**178,226,112.20**
DIFERIDO		**PATRIMONIO**	
Obras en Proceso	-	**PATRIMONIO CONTABLE**	
Activo Diferido	2,190,631.72	Patrimonio Municipal	228,283,739.76
Créditos en Periodo de Amortización	93,430,887.74	Resultado de Ejercicios Anteriores	- 2,254,859.56
		Excedente de Ingresos / Egresos	- 10,815,371.95
Total Activo Diferido	**95,621,519.46**	**TOTAL PATRIMONIO:**	**215,213,508.25**
TOTAL ACTIVO:	**393,439,620.45**	**TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO:**	**393,439,620.45**
C.O.D. GASTOS POR COMPROBAR	-	C.O.A. GASTOS POR COMPROBAR	-
C.O.D. OTROS DEUDORES	-	C.O.A. OTROS DEUDORES	-
C.O.D. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	-	C.O.A. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS	-
C.O.D. DEUDORES ISODEJ	-	C.O.A. DEUDORES ISODEJ	-
C.O.D. DEUDORES IMPUESTO PREDIAL	113,030,964.22	C.O.A. DEUDORES IMPUESTO PREDIAL	113,030,964.22
C.O.D. CREDITO AL SALARIO POR ACREDITAR	25,695,570.99	C.O.A. CREDITO AL SALARIO POR ACREDITAR	25,695,570.99
C.O.D. EQUIPO ADQ. M/CONT. ARREND.	-	C.O.A. EQUIPO ADQ. M/CONT. ARREND.	-
C.O.D. RESUL. PROVEEDORES	-	C.O.A. RESUL. PROVEEDORES	-
C.O.D. DEUDORES POR TERRENOS	350,841.83	C.O.A. DEUDORES POR TERRENOS	350,841.83

C. ING. CESAR ADRIAN LIZARRAGA HERNANDEZ
Presidente Municipal

C. ING. ALONSO ARRIOLA ESCUTIA
Secretario del Ayuntamiento

C. MONICA MARIN MARTINEZ
Síndico Procurador

C. C.P.C. CARLOS MARTIN DUEÑAS RIVERA
Tesorero Municipal

ESTADO DE INGRESOS Y EGRESOS TRIMESTRAL Y ACUMULADO

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA

ANEXO 5

IV TRIMESTRE COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009.

CLAVE	CAPITULO	TRIMESTRAL	ACUMULADO
	I N G R E S O S	**$ 84,037,246.12**	**$ 398,199,693.16**
1000	IMPUESTOS	10,644,769.54	87,006,313.30
2000	DERECHOS	1,207,100.05	7,461,419.50
3000	PRODUCTOS	516,286.33	17,678,129.73
4000	APROVECHAMIENTOS	1,417,089.31	11,370,601.82
5000	PARTICIPACIONES	41,012,010.70	152,965,834.46
6000	APORTACIONES FEDERALES RAMO 33	16,166,861.19	77,644,265.35
8000	INGRESOS EXTRAORDINARIOS	13,073,129.00	44,073,129.00
	E G R E S O S	**$ 102,734,517.16**	**$ 409,015,065.11**
1000	SERVICIOS PERSONALES	56,012,097.70	176,074,426.43
2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	5,556,086.11	19,345,066.81
3000	SERVICIOS GENERALES	18,615,188.91	90,589,534.99
4000	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS FISCALES	5,257,453.35	24,642,968.68
5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	2,497,333.14	12,188,525.02
6000	INVERSIONES EN INFRAEST. P/ EL DESARROLLO	13,330,045.05	78,202,012.08
8000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	-	-
9000	DEUDA PUBLICA	1,466,312.90	7,972,531.10
	RESULTADO DEL EJERCICIO: REMANENTE O DÈFICIT	**$ (18,697,271.04)**	**$ (10,815,371.95)**

C. ING. CESAR ADRIAN LIZARRAGA HERNANDEZ
Presidente Municipal

C. ING. ALONSO ARRIOLA ESCUTIA
Secretario del Ayuntamiento

C. MONICA MARIN MARTINEZ
Síndico Procurador

C. C.P.C. CARLOS MARTIN DUEÑAS RIVERA
Tesorero Municipal

COMPARATIVO DE INGRESOS TRIMESTRAL Y ACUMULADO

Anexo 7

PERIODO: CUARTO TRIMESTRE COMPRENDIDO DEL 01 DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2009.

Clave	Descripción	TRIMESTRAL				ACUMULADO			
		Presupuesto del trimestre	Captado en el trimestre	Diferencia		Presupuesto al período	Captado a la fecha	Diferencia	
				Cantidad	%			Cantidad	%
1000	Impuestos	20,759,238	10,644,769.54	- 10,114,468.83	-48.72%	95,767,046	87,006,313.30	- 8,760,733.18	-9.15%
001	IMPUESTO SOBRE DIVERSIONES Y ESPECTACULOS PUBLICOS	48,006	9,346	- 38,660.40	-80.53%	221,233	86,388	- 134,845.10	-60.95%
002	IMPUESTO SOBRE LOTERIAS, RIFAS Y SORTEOS	3	-	- 3.00	-100.00%	12	-	- 12.00	-100.00%
003	IMPUESTOS ADICIONALES:	979,378	546,494.39	- 432,883.81	-44.20%	4,389,017	2,852,253.15	- 1,536,764.02	-35.01%
004	IMPUESTO PREDIAL	9,605,939	3,805,930.94	- 5,800,008.28	-60.38%	52,688,741	50,563,060.96	- 2,125,679.62	-4.03%
005	IMPUESTO SOBRE TRASLACIÓN DE DOMINIO DE BIENES INMUEBLES	9,102,241	5,873,994	- 3,228,247.25	-35.47%	29,628,938	28,403,172	- 1,225,766.37	-4.14%
006	IMPUESTO POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE HOSPEDAJE	435,815	341,361	- 94,453.55	-21.67%	2,598,331	1,767,155	- 831,176.42	-31.99%
007	IMPUESTO PREDIAL EJIDAL	445,543	- 35,586	- 481,128.55	-107.99%	3,654,777	1,948,376	- 1,706,400.64	-46.69%
008	IMPUESTO MUNICIPAL SOBRE TENENCIA O USO DE VEHICULOS	142,313	103,229	- 39,084.00	-27.46%	2,585,998	1,385,909	- 1,200,089.00	-46.41%
2000	Derechos	5,505,537	1,207,100.05	- 4,298,436.82	-78.07%	24,378,043	7,461,419.50	- 16,916,623.08	-69.39%
001	ALUMBRADO PUBLICO	3,636,653	154,683	- 3,481,970.26	-95.75%	15,600,000	1,678,129	- 13,921,870.94	-89.24%
003	MERCADOS Y CENTRALES DE ABASTO	78,481	15,434.66	- 63,046.82	-80.33%	129,702	215,638.47	85,936.55	66.26%
004	PANTEONES	57,559	50,717.07	- 6,842.34	-11.89%	209,950	161,660.08	- 48,289.71	-23.00%
006	PARQUES	3	-	- 3.00	-100.00%	12	115.33	103.33	861.08%
007	SEGURIDAD PUBLICA	73,183	54,893.33	- 18,289.37	-24.99%	255,654	287,988.64	32,334.23	12.65%
008	TRANSITO	21,978	16,195.53	- 5,782.50	-26.31%	112,857	100,622.64	- 12,234.07	-10.84%
010	DESARROLLO URBANO	962,836	529,309.30	- 433,526.51	-45.03%	4,491,369	2,744,728.43	- 1,746,640.50	-38.89%
011	CONTROL SANITARIO DE ANIMALES DOMESTICOS	256	162.67	- 93.33	-36.46%	1,362	606.66	- 755.34	-55.46%
012	OTROS SERVICIOS:	545,122	287,245.80	- 257,875.71	-47.31%	2,855,006	1,683,262.90	- 1,171,743.00	-41.04%
013	LICENCIAS PARA LA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS O PUBLICIDAD	25,996	15,879.33	- 10,116.68	-38.92%	115,754	30,946.66	- 84,806.85	-73.27%
014	POR LA EXPEDICIÓN DE ANUENCIAS PARA TRAMITAR LICENCIAS PARA LA VENTA Y CONSUMO DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO	54,137	864.00	- 53,273.00	-98.40%	440,429	380,002.69	- 60,426.31	-13.72%
015	POR LA EXPEDICIÓN DE AUTORIZACIONES EVENTUALES POR DIA (EVENTOS SOCIALES)	48,298	82,306.02	34,008.11	70.41%	149,884	177,717.94	27,833.54	18.57%
016	POR LA EXPEDICION DE GUIAS PARA LA TRANSPORTACIÓN DE BEBIDAS CON CONTENIDO ALCOHOLICO	3	- 590	- 593.40	-19780.00%	12	-	- 12.00	-100.00%
017	POR EXPEDICIÓN DE ANUENCIAS POR CAMBIO DE DOMICILIO (ALCOHOLES)	1,023	-	- 1,023.00	-100.00%	16,016	-	- 16,016.00	-100.00%
018	SERVICIO DE LIMPIA	9	-	- 9.00	-100.00%	36	-	- 36.00	-100.00%

3000	Productos	1,561,226	516,286.33	- 1,044,939.33	-66.93%	6,713,937	17,678,129.73	10,964,192.81	163.30%
001	ENAJENACION ONEROSA DE BIENES MUEBLES	4,145	-	- 4,145.00	-100.00%	7,973	91,900	83,927.00	1052.64%
002	ENAJENACION ONEROSA DE BIENES INMUEBLES	855,287	58,262	- 797,025.30	-93.19%	3,847,400	15,306,411	11,459,010.87	297.84%
003	OTORGAMIENTO DE FINANCIAMIENTO Y RENDIMIENTO DE CAPITALES	325,998	248,312	- 77,686.09	-23.83%	1,329,006	1,316,039	- 12,967.21	-0.98%
007	EXPEDICION DE ESTADOS DE CUENTA	741	-	- 740.99	-100.00%	4,885	300	- 4,585.31	-93.86%
008	VENTA DE FORMAS IMPRESAS	3	-	- 3.00	-100.00%	12	-	- 12.00	-100.00%
011	ENAJENACION DE PUBLICACIONES Y SUSCRIPCIONES	3	-	- 3.00	-100.00%	12	-	- 12.00	-100.00%
012	SERVICIO DE FOTOCOPIADO DE DOCTOS A PARTICULARES	9,286	160	- 9,125.71	-98.28%	10,722	503	- 10,219.26	-95.31%
013	MENSURA, REMENSURA, DESLINDE O LOCALIZACION DE LOTES	7,553	13,870	6,316.21	83.62%	19,814	18,525	- 1,288.75	-6.50%
014	OTROS NO ESPECIFICADOS	1,528	200	- 1,328.29	-86.91%	7,843	8,090	247.43	3.16%
016	VENTA DE LOTES EN EL PANTEON	205,906	159,883	- 46,023.43	-22.35%	757,506	490,012	- 267,493.68	-35.31%
017	ARRENDAM. DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES	150,775	35,600	- 115,174.73	-76.39%	728,764	446,350	- 282,414.28	-38.75%
4000	Aprovechamientos	4,292,487	1,417,089.31	- 2,875,397.47	-66.99%	17,258,664	11,370,601.82	- 5,888,061.83	-34.12%
001	MULTAS	1,181,839	412,873	- 768,965.67	-65.07%	7,082,323	2,201,347	- 4,880,976.12	-68.92%
002	RECARGOS	1,009,096	580,416	- 428,679.67	-42.48%	3,790,882	3,156,980	- 633,902.26	-16.72%
004	INDEMNIZACIONES	108,771	2,673	- 106,098.90	-97.54%	333,527	77,945	- 255,581.91	-76.63%
005	DONATIVOS	936,088	263,334	- 672,754.28	-71.87%	2,984,625	3,746,177	761,552.37	25.52%
006	REINTEGROS	16,644	-	- 16,643.83	-100.00%	62,528	5,029	- 57,498.67	-91.96%
007	APROVECHAMIENTOS DIVERSOS	30,216	22,950.00	- 7,265.89	-24.05%	113,656	110,191.00	- 3,464.87	-3.05%
008	HONORARIOS DE COBRANZA	1,009,833	134,843	- 874,989.23	-86.65%	2,891,123	2,072,933	- 818,190.37	-28.30%
5000	Participaciones	36,739,258	41,012,010.70	4,272,753.14	11.63%	155,406,281	152,965,834.46	- 2,440,447.00	-1.57%
001	Fondo general de participaciones	22,182,693	26,581,524	4,398,830.66	19.83%	91,703,661	92,233,837	530,175.62	0.58%
003	Fondo de fomento municipal	1,970,203	2,605,992	635,789.18	32.27%	8,723,031	8,440,388	- 282,642.93	-3.24%
004	Multas federales no fiscales	6,315	234	- 6,081.15	-96.30%	60,554	9,490	- 51,064.21	-84.33%

Participaciones Estatales	163,032	127,242	- 35,790.26	-21.95%	814,188	849,526	35,338.45	4.34%
Participacion de importacion y exportación	96,921	166,531	69,610.00	71.82%	529,167	605,249	76,082.00	14.38%
Impuesto federal sobre tenencia y uso de vehículos	462,112	317,669	- 144,443.42	-31.26%	6,662,833	5,936,038	- 726,794.74	-10.91%
Zona Federal Maritima	769,266	598,787	- 170,478.94	-22.16%	3,742,016	4,318,572	576,556.44	15.41%
Fondo de impuesto especial (sobre alcohol y tabaco)	593,853	830,455	236,602.53	39.84%	2,340,544	2,978,036	637,491.68	27.24%
Fondo de impuesto de autos nuevos	351,073	324,585	- 26,487.88	-7.54%	1,689,938	1,349,778	- 340,160.05	-20.13%
Participación de premios y Loterías	50,407	119,783	69,375.22	137.63%	182,013	251,292	69,279.05	0.00%
Fondo de compensación para resarcimiento por disminución de impuesto sobre automoviles nuevos	152,424	150,755	- 1,668.98	-1.09%	603,020	600,514	- 2,506.43	-0.42%
Fondo de fiscalizaciòn	8,100,258	7,513,582	- 586,676.47	-7.24%	31,235,825	29,260,363	- 1,975,461.60	-6.32%
IEPS a las gasolinas y diesel	1,691,463	1,674,874	- 16,589.34	-0.98%	6,522,537	6,132,751	- 389,786.27	-5.98%
0.136% de la Recaudación Federal Participable	149,238	-	- 149,238.00	-100.00%	596,954	-	- 596,954.00	-100.00%
Aportaciones Federales Ramo 33	16,625,330	16,166,861.19	- 458,468.45	-2.76%	77,453,080	77,644,265.35	191,185.78	0.25%
FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	14,198,000	14,007,474	- 190,525.45	-1.34%	56,023,447	56,044,881	21,434.64	0.04%
FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL	2,427,330	2,159,387	- 267,943.00	-11.04%	21,429,633	21,599,384	169,751.14	0.79%
Ingresos Extraordinarios	0.00	13,073,129.00	13,073,129.00	0.00%	0.00	44,073,129.00	44,073,129.00	0.00%
APORTAC. EXTRAORDINARIAS DEL GOB. DEL ESTADO	-	13,073,129	13,073,129.00	0.00%	-	18,073,129	18,073,129.00	0.00%
OTRAS APORTACIONES	-	-	-	0.00%	-	25,000,000	25,000,000.00	0.00%
APORTACIONES DEL GOBIERNO ESTATAL	-	-	-	0.00%	-	1,000,000	1,000,000.00	0.00%
TOTAL	85,483,075	84,037,246	- 1,445,828.77	-1.69%	376,977,051	398,199,693	21,222,642.50	5.63%

COMPARATIVO DE EGRESOS TRIMESTRAL Y ACUMULADO 2009

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS, SONORA

IV Trimestre Comprendido del 01 de Octubre al 31 de Diciembre de 2009

ANEXO 9

CLAVE	DESCRIPCION	TRIMESTRAL				ACUMULADO			
		Presupuesto del IV Trimestre	Ejercido del IV Trimestre	Diferencia Cantidad	Diferencia %	Presupuesto al periodo	Ejercido al periodo	Diferencia Cantidad	Diferencia %
1000	***Servicios Personales***	***48,337,477.25***	***56,012,097.70***	***- 7,674,620.45***	***-15.88%***	***175,266,683.27***	***176,074,426.43***	***- 807,743.16***	***-0.46%***
1101	SUELDOS	17,895,004.10	19,732,120.13	- 1,837,116.03	-10.27%	75,848,672.79	75,800,325.84	48,346.95	0.06%
1102	DIETAS	1,019,179.60	1,027,012.56	- 7,832.96	-0.77%	4,069,776.48	4,069,776.48	-	0.00%
1201	HONORARIOS Y COMISIONES	1,360,979.99	1,080,961.69	280,018.30	20.57%	2,572,036.59	2,657,604.44	- 85,567.85	-3.33%
1202	REMUNERACIONES DIVERSAS	1,360.71	33,774.63	- 32,413.92	-2382.13%	141,863.71	147,424.63	- 5,560.92	-3.92%
1205	SALARIOS AL PERSONAL EVENTUAL	1,189,578.46	1,908,553.60	- 718,975.14	-60.44%	5,362,588.79	5,745,498.22	- 382,909.43	-7.14%
1301	PRIMA QUINQUENAL AL PERSONAL BUROCR	1,025,834.95	1,218,808.43	- 192,973.48	-18.81%	4,754,717.95	4,746,948.25	7,769.70	0.16%
1305	ESTIMULOS AL PERSONAL	990,711.82	1,482,895.07	- 492,183.25	-49.68%	7,990,984.37	8,129,999.95	- 139,015.58	-1.74%
1306	PRIMA VACACIONAL	603,444.62	504,353.82	99,090.80	16.42%	1,577,876.60	1,611,816.14	- 33,939.54	-2.15%
1307	GRATIFICACION DE FIN DE A¥O	11,841,705.90	11,917,317.05	- 75,611.15	-0.64%	12,749,485.05	12,836,443.29	- 86,958.24	-0.68%
1311	INDEMNIZACIONES AL PERSONAL	409,625.66	625,686.86	- 216,061.20	-52.75%	779,634.29	876,614.39	- 96,980.10	-12.44%
1313	REMUNERACIONES POR HORAS EXTRAORDIN	199,520.66	1,723,462.87	- 1,523,942.21	-763.80%	7,046,986.25	7,109,039.87	- 62,053.62	-0.88%
1321	COMPENSACIONES POR RIESGOS PROFESIO	- 383.22	-	- 383.22	0.00%	-	-	-	0.00%
1327	BONO PARA DESPENSA	185,954.94	216,258.00	- 30,303.06	-16.30%	862,638.00	862,638.00	-	0.00%
1342	PENSIONES Y JUBILACIONES	2,496,495.29	4,130,682.48	- 1,634,187.19	-65.46%	16,010,528.81	16,008,789.45	1,739.36	0.01%
1401	CUOTAS POR SERVICIO MEDICO ISSSTESO	9,118,463.77	10,413,893.09	- 1,295,429.32	-14.21%	35,498,893.59	35,471,507.48	27,386.11	0.08%
1405	PAGO DE DEFUNCION, PENSIONES Y JUBILAC	-	- 3,682.58	3,682.58	0.00%	-	-	-	0.00%
2000	***Materiales y Suministros***	***2,035,824.46***	***5,556,086.11***	***- 3,520,261.65***	***-172.92%***	***18,937,195.16***	***19,345,066.81***	***- 407,871.65***	***-2.15%***
2101	MATERIAL DE OFICINA	249,237.76	488,441.19	- 239,203.43	-95.97%	1,024,449.10	1,052,242.76	- 27,793.66	-2.71%
2102	MATERIAL DE LIMPIEZA	7,669.98	77,586.40	- 69,916.42	-911.56%	266,410.72	267,257.52	- 846.80	-0.32%
2103	MATERIALES EDUCATIVOS	- 9.24	-	- 9.24	100.00%	-	-	-	0.00%
2104	MATERIALES Y UTILES DE IMPRESION	119,643.91	261,681.83	- 142,037.92	-118.72%	999,817.59	1,016,651.52	- 16,833.93	-1.68%
2105	MATERIALES PARA EQUIPO DE CâMPUTO	21,828.47	21,451.40	377.07	1.73%	83,933.96	87,471.36	- 3,537.40	-4.21%
2106	MATERIAL PARA INFORMACION	- 24,889.58	18,236.20	- 43,125.78	173.27%	86,358.61	86,358.61	-	0.00%
2201	PROD. ALIM. P/PERSONAL EN INST.	19,711.95	79,147.57	- 59,435.62	-301.52%	500,434.90	506,762.27	- 6,327.37	-1.26%
2202	ALIM.PERS. PROC. REA. SOC.	21,539.04	11,855.38	9,683.66	44.96%	43,006.94	43,006.94	-	0.00%
2205	ALIMENTACION DE ANIMALES	1,533.03	767.50	765.53	49.94%	4,153.95	4,153.95	-	0.00%
2206	UTENSILIOS P/SERV. DE ALIM	- 2,867.64	993.08	- 3,860.72	134.63%	6,904.91	6,904.91	-	0.00%
2207	ADQUISICION DE AGUA POTABLE	- 28,353.46	34,099.50	- 62,452.96	220.27%	129,297.75	129,757.75	- 460.00	-0.36%
2301	MATERIAS PRIMAS	- 22.74	-	- 22.74	100.00%	-	-	-	0.00%
2302	REFACCIONES, ACCESORIOS Y HERRAMIEN	- 121,931.16	323,290.12	- 445,221.28	365.14%	1,266,965.82	1,318,666.04	- 51,700.22	-4.08%
2304	REFACC. Y ACCS. PARA EQ. DE COMP.	- 121.44	-	- 121.44	100.00%	-	-	-	0.00%
2401	MATERIALES DE CONSTRUCCION	317.48	104,794.08	- 104,476.60	-32908.09%	936,171.05	950,104.98	- 13,933.93	-1.49%
2403	MATERIALES COMPLEMENTARIOS	- 5,772.28	-	- 5,772.28	100.00%	84.90	84.90	0.00	0.00%
2404	MAT. ELECTRICO Y ELECT.	61,278.38	423,990.81	- 362,712.43	-591.91%	660,088.23	661,261.60	- 1,173.37	-0.18%
2503	MEDICINAS Y PRODUCTOS FARMACEUTICOS	- 29,296.59	5,441.56	- 34,738.15	118.57%	53,716.15	54,885.11	- 1,168.96	-2.18%
2504	MATERIALES Y SUMINISTROS MEDICOS	- 418.26	-	- 418.26	100.00%	505.74	505.74	-	0.00%
2505	MATERIALES Y SUMINISTROS DE LABORAT	- 8,858.38	-	- 8,858.38	100.00%	57,655.25	52,900.00	4,755.25	8.25%
2601	COMBUSTIBLES	1,709,952.05	3,364,954.04	- 1,655,001.99	-96.79%	11,648,920.90	11,928,646.97	- 279,726.07	-2.40%
2602	LUBRICANTES Y ADITIVOS	- 84,767.34	127,032.12	- 211,799.46	249.86%	868,596.51	877,721.70	- 9,125.19	-1.05%

2701	VESTUARIO, UNIFORMES Y BLANCOS	147,076.79	205,589.50	- 58,512.71	-39.78%	285,553.38	285,553.38	-	0.00%
2702	PRENDAS DE PROTECCION	1,869.74	6,595.83	- 4,726.09	-252.77%	12,877.29	12,877.29	-	0.00%
2703	ARTICULOS DEPORTIVOS	5,806.93	138.00	5,668.93	97.62%	1,291.51	1,291.51	-	0.00%
2801	SUBSTANCIAS Y MATERIALES EXPLOSIVOS	- 9.00	-	- 9.00	100.00%	-	-	-	0.00%
2803	PRENDAS DE PROT. P/SEG. PUBLICA	- 24,323.94	-	- 24,323.94	100.00%	-	-	-	0.00%
3000	***Servicios Generales***	***20,913,950.36***	***18,615,188.91***	***2,298,761.45***	***10.99%***	***90,556,760.79***	***90,589,534.99***	***- 32,774.20***	***-0.04%***
3101	SERVICIO POSTAL	- 1,125.16	6,067.00	- 7,192.16	639.21%	5,066.34	10,866.84	- 5,800.50	-114.49%
3102	SERVICIO TELEGRAFICO	- 307.06	-	- 307.06	100.00%	-	-	-	0.00%
3103	SERVICIO TELEFONICO	394,732.50	450,192.35	- 55,459.85	-14.05%	2,034,235.78	2,050,524.78	- 16,289.00	-0.80%
3104	SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA	636,310.79	841,091.80	- 204,781.01	-32.18%	3,271,692.20	3,501,135.40	- 229,443.20	-7.01%
3105	SERVICIO DE ALUMBRADO PUBLICO	1,990,274.52	3,583,231.41	- 1,592,956.89	-80.04%	14,149,947.18	14,134,480.98	15,466.20	0.11%
3106	AGUA POTABLE	3,161.18	1,428.00	1,733.18	54.83%	7,608.46	6,090.84	1,517.62	19.95%
3201	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	143,869.19	285,488.21	- 141,619.02	-98.44%	1,333,300.25	1,312,025.25	21,275.00	1.60%
3202	ARRENDAMIENTO DE MUEBLES,MAQUINARIA	1,157,757.96	227,335.57	930,422.39	80.36%	3,063,268.44	3,058,323.44	4,945.00	0.16%
3203	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPOR	499,296.26	152,777.50	346,518.76	69.40%	1,911,880.04	1,936,030.04	- 24,150.00	-1.26%
3301	ASESORIA Y CAPACITACION	3,364,446.91	1,948,539.46	1,415,907.45	42.08%	6,592,409.95	6,477,134.95	115,275.00	1.75%
3302	ESTUDIOS E INVESTIGACIONES	751,953.92	34,500.00	717,453.92	95.41%	2,468,245.77	2,468,245.77	-	0.00%
3303	SERVICIOS DE INFORMATICA	201,029.34	80,238.03	120,791.31	60.09%	336,000.22	336,000.22	-	0.00%
3304	CONSULTORIAS	- 54,250.12	-	- 54,250.12	100.00%	108,000.00	108,000.00	-	0.00%
3306	APOYO A COMISARIOS CIUDADANOS	55,691.37	94,500.00	- 38,808.63	-69.69%	346,500.00	378,000.00	- 31,500.00	-9.09%
3401	ALMACENAJE, FLETES Y MANIOBRAS	16,942.36	32,537.90	- 15,595.54	-92.05%	68,591.89	73,173.15	- 4,581.26	-6.68%
3402	GASTOS FINANCIEROS	- 101,681.34	91,151.08	- 192,832.42	189.64%	692,425.36	697,625.10	- 5,199.74	-0.75%
3403	SEGUROS Y FIANZAS	527,940.55	78,613.27	449,327.28	85.11%	1,699,536.29	1,699,536.29	-	0.00%
3406	OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS	74,031.00	3,522.00	70,509.00	95.24%	115,380.00	117,962.00	- 2,582.00	-2.24%
3501	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MOB	- 21,671.91	52,200.29	- 73,872.20	340.87%	121,040.11	161,405.11	- 40,365.00	-33.35%
3502	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE MAQ	646,915.03	560,383.96	86,531.07	13.38%	1,941,533.00	1,951,020.50	- 9,487.50	-0.49%
3503	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE INM	102,373.90	71,940.41	30,433.49	29.73%	295,372.68	316,417.68	- 21,045.00	-7.12%
3504	SERVICIOS DE LAVANDERIA, HIGIENE Y	33,900.28	70,150.00	- 36,249.72	-106.93%	227,751.90	227,751.90	-	0.00%
3505	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE EQU	- 205,766.89	379,524.58	- 585,291.47	284.44%	1,505,698.32	1,576,143.30	- 70,444.98	-4.68%
3509	MANTENIMIENTO Y CONSERVACION DE PAR	27,811.49	1,865.30	25,946.19	93.29%	174,931.78	174,931.78	-	0.00%
3513	CONSERVACION DE SE¥ALES DE TRANSITO	69,188.18	176,548.87	- 107,360.69	-155.17%	229,147.97	261,591.77	- 32,443.80	-14.16%
3514	INSTALACIONES	- 387.28	537.62	- 924.90	238.82%	3,711.62	3,711.62	-	0.00%
3516	RELLENO SANITARIO	2,032,911.35	2,175,055.55	- 142,144.20	-6.99%	9,787,243.18	9,867,161.26	- 79,918.08	-0.82%
3517	RECOLECCION DE BASURA	3,442,037.49	4,118,397.36	- 676,359.87	-19.65%	19,598,002.15	19,754,104.83	- 156,102.68	-0.80%
3601	IMPRESION DE DOCUMENTOS OFIC.	- 1,069.44	265.00	- 1,334.44	124.78%	17,536.00	17,801.00	- 265.00	-1.51%
3602	GTOS DE DIF. E IMAGEN INST.	166,526.62	120,370.79	46,155.83	27.72%	844,680.74	887,554.74	- 42,874.00	-5.08%
3603	DIF.DE SERV. PUB. Y CAMP. INF.	701,434.34	455,706.84	245,727.50	35.03%	4,180,462.86	4,113,237.86	67,225.00	1.61%
3604	IMP. Y PUBL. OFICIALES	82,120.87	6,475.00	75,645.87	92.12%	20,485.00	20,485.00	-	0.00%
3605	GTOS. DE TELETRANS. Y RADIOTRANS.	- 50,041.17	-	- 50,041.17	100.00%	15,447.38	15,447.38	-	0.00%
3701	PASAJES	170,869.00	151,950.10	18,918.90	11.07%	428,497.27	467,960.34	- 39,463.07	-9.21%

3702	VIATICOS	48,805.97	204,524.07	- 155,718.10	-319.06%	861,209.44	860,382.79	826.65	0.10%
3703	GASTOS DE CAMINO	76,853.43	81,178.39	- 4,324.96	-5.63%	132,919.83	134,168.83	- 1,249.00	-0.94%
3801	GASTOS CEREMONIALES Y DE ORDEN SOCI	855,468.82	980,007.43	- 124,538.61	-14.56%	4,071,392.84	4,295,645.42	- 224,252.58	-5.51%
3802	CONGRESOS, CONVENCIONES Y EXPOSICIO	45,807.12	-	45,807.12	100.00%	4,140.00	4,140.00	-	0.00%
3803	GASTOS DE ATENCION Y PROMOCION	- 252,515.72	-	- 252,515.72	100.00%	196,619.57	196,619.57	-	0.00%
3901	SERVICIOS DIVERSOS	2,202,390.13	337,731.63	1,864,658.50	84.67%	5,879,061.56	5,095,195.10	783,866.46	13.33%
3906	FOMENTO DEPORTIVO	225,660.11	127,964.48	97,695.63	43.29%	283,412.54	284,753.48	- 1,340.94	-0.47%
3907	AYUDAS DIVERSAS	813,263.65	567,125.88	246,137.77	30.27%	1,312,689.84	1,317,063.64	- 4,373.80	-0.33%
3908	BECAS EDUC. OTORG. GOB. MPAL	40,990.82	64,071.78	- 23,080.96	-56.31%	219,685.04	219,685.04	-	0.00%
4000	***Transferencias de recursos fiscales***	***6,230,290.55***	***5,257,453.35***	***972,837.20***	***15.61%***	***24,736,629.52***	***24,642,968.68***	***93,660.84***	***0.38%***
4101	APOYO PRESUPUESTARIO A ORGANISMOS E	6,230,290.55	5,257,453.35	972,837.20	15.61%	24,736,629.52	24,642,968.68	93,660.84	0.38%
5000	***Bienes Muebles e Inmuebles***	***11,881,721.92***	***2,497,333.14***	***9,384,388.78***	***78.98%***	***12,106,967.02***	***12,188,525.02***	***- 81,558.00***	***-0.67%***
5101	MOBILIARIO DE ADMINISTRACION	103,622.71	37,311.45	66,311.26	63.99%	50,409.53	50,409.53	-	0.00%
5102	EQUIPO DE ADMINISTRACION	72,118.52	98,020.99	- 25,902.47	-35.92%	68,947.49	145,744.49	- 76,797.00	-111.38%
5202	MAQUINARIA Y EQUIPO INDUSTRIAL	- 24.00	-	- 24.00	100.00%	60,777.50	60,777.50	-	0.00%
5203	MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCION	- 9.00	-	- 9.00	100.00%	-	-	-	0.00%
5204	EQUIPOS Y APARATOS DE COMUNICACIONE	1,067.11	-	1,067.11	100.00%	-	-	-	0.00%
5206	EQUIPO DE COMPUTACION ELECTRONICA	191,122.57	151,153.50	39,969.07	20.91%	189,713.00	194,474.00	- 4,761.00	-2.51%
5301	VEHÓCULOS Y EQUIPO TERRESTRE	- 36.00	-	- 36.00	0.00%	-	-	-	0.00%
5501	HERRAMIENTAS	5,508.51	-	5,508.51	100.00%	-	-	-	0.00%
5703	ADJUDICACIONES, EXPROPIACIONES E IN	5,981,257.50	-	5,981,257.50	100.00%	6,000,000.00	6,000,000.00	-	0.00%
5801	EQUIPO DE SEGURIDAD PéBLICA	5,527,112.00	2,210,847.20	3,316,264.80	60.00%	5,737,119.50	5,737,119.50	-	0.00%
5802	VEHÓCULOS PARA SEGURIDAD PéBLICA	- 18.00	-	- 18.00	100.00%	-	-	-	0.00%
6000	***Inversiones en infraestructura para***	***17,648,639.51***	***13,330,045.05***	***4,318,594.46***	***24.47%***	***72,412,888.02***	***78,202,012.08***	***- 5,789,124.06***	***-7.99%***
6101	MUNICIPAL DIRECTO	10,328,350.59	9,349,728.91	978,621.68	9.48%	50,813,503.88	56,500,685.53	- 5,687,181.65	-11.19%
6107	FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRA	7,276,766.29	3,980,316.14	3,296,450.15	45.30%	21,599,384.14	21,701,326.55	- 101,942.41	-0.47%
6210	ESTUDIOS DE PREINVERSIàN	43,522.63	-	43,522.63	100.00%	-	-	-	0.00%
9000	***Deuda Pública***	***1,785,841.34***	***1,466,312.90***	***319,528.44***	***17.89%***	***7,972,531.10***	***7,972,531.10***	***-***	***0.00%***
9101	AMORTIZACIàN DE PASIVO	267,047.04	402,353.99	- 135,306.95	-50.67%	1,975,545.97	1,975,545.97	-	0.00%
9102	PAGO DE INTERESES	1,368,418.73	1,046,785.79	321,632.94	23.50%	4,699,312.70	4,699,312.70	-	0.00%
9201	ADEFAS POR SERVICIOS PERSONALES	- 16,151.98	-	- 16,151.98	100.00%	102,985.90	102,985.90	-	0.00%
9202	ADEFAS POR CONCEPTOS DISTINTOS DE S	166,563.55	17,173.12	149,390.43	89.69%	1,194,686.53	1,194,686.53	-	0.00%
9204	DEVOLUCIàN POR COBROS INDEBIDOS DE	- 9.00	-	- 9.00	100.00%	-	-	-	0.00%
9205	DEVOLUCIàN POR COBROS INDEBIDOS DE	- 9.00	-	- 9.00	100.00%	-	-	-	0.00%
9206	DEV. POR DUPLICIDAD DE PAGO EN CONV	- 9.00	-	- 9.00	100.00%	-	-	-	0.00%
9901	EJERCICIO POR REGULARIZAR	- 9.00	-	- 9.00	100.00%	-	-	-	0.00%
	T O T A L E S =======>>>	***108,833,745.39***	***102,734,517.16***	***6,099,228.23***	***5.60%***	***401,989,654.88***	***409,015,065.11***	***- 7,025,410.23***	***-1.75%***

- - - Acto seguido, el C. Presidente Municipal ING. CESAR ADRIÁN LIZARRAGA HERNÁNDEZ sometió a consideración del Pleno el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Publica, llegándose al siguiente punto de acuerdo: - - -

C. BLANCA NOEMÍ SÁNCHEZ LARA
REGIDOR PROPIETARIO

C. JORGE ALBERTO VILLASEÑOR LOZANO
REGIDOR PROPIETARIO

C. MARTHA LOURDES DE LA ROSA TANORI
REGIDOR PROPIETARIO

C. SUSANA FELIX AGUILAR
REGIDOR PROPIETARIO

C. LILIA AGUEDA BARBARA MEZA AGUILAR
REGIDOR PROPIETARIO

ELVIA LUZ AMPARO RUIZ
REGIDOR PROPIETARIO

C. MARICELA RODRÍGUEZ ALCANTAR
REGIDOR PROPIETARIO

C. CARMEN AÍDA GARCÍA FOX
REGIDOR PROPIETARIO

C. RAMÓN ANTONIO LÓPEZ MEZA
REGIDOR PROPIETARIO

C. ALONSO SALAS AVALOS
REGIDOR PROPIETARIO

C. GREGORIO ALVARADO SÁNCHEZ
REGIDOR PROPIETARIO

C. RICARDO HUMBERTO MANJARREZ DURAZO
REGIDOR PROPIETARIO

C. ROBERTO HUGO MACIEL CARBAJAL
REGIDOR PROPIETARIO

C. OLIVER FLORES BAREÑO
REGIDOR PROPIETARIO

C. ARTEMISA LARA OROSCO
REGIDOR PROPIETARIO

C. ALBERTO FÉLIX ARVAYO
REGIDOR PROPIETARIO

C. ALONSO ARRIOLA ESCUTIA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO

FIRMAS QUE CORRESPONDEN AL ACTA DE SESIÓN NÚMERO 15 EXTRAORDINARIA DE FECHA 9 DE FEBRERO DE 2010